1. INFORMACION GENERAL

Fecha: 16/10/2024/
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4173.010.32.1.830-2024
Organismo: SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2. DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA para la contratación del servicio de APOYO LOGÍSTICO, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar a la SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para la SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 1. Glosario de términos y/o siglas importantes

Termino/ Sigla	Definición
Logística	Es un término que se refiere a la gestión de los flujos de bienes, información y recursos entre el punto de origen y el punto de consumo, con el objetivo de satisfacer las necesidades del cliente de manera eficiente y rentable. En otras palabras, la logística se encarga de planificar, implementar y controlar todas las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento y distribución de productos y servicios. Estas actividades pueden incluir la gestión de inventarios, el transporte, el almacenamiento, el embalaje, la manipulación de materiales, la gestión de la cadena de suministro, la gestión de pedidos, entre otras. La logística desempeña un papel crucial en diversos sectores, como el comercio minorista, la manufactura, la industria alimentaria, la atención médica, entre otros, ya que contribuye a optimizar los procesos y reducir costos operativos.
Catering	El catering es un servicio que proporciona alimentos y bebidas en eventos y ocasiones especiales, como bodas, reuniones corporativas, conferencias, fiestas privadas, entre otros. Este servicio puede incluir la preparación de los alimentos, su presentación, la entrega y, en algunos casos, también puede incluir la disposición de personal para servir a los invitados durante el evento.
Sonido para eventos	El sonido para eventos se refiere al sistema de audio utilizado para amplificar y transmitir sonidos en diversos tipos de eventos, como conferencias, conciertos, bodas, ferias comerciales, presentaciones corporativas, entre otros. El sonido para eventos incluye la instalación de equipos de sonido, como altavoces, micrófonos, mezcladoras de audio, amplificadores, procesadores de señal, cables y otros componentes necesarios para garantizar una reproducción clara y nítida del sonido en el lugar del evento.
Participación ciudadana	La participación ciudadana se refiere a la capacidad y el derecho de los ciudadanos para involucrarse activamente en los asuntos públicos y en la toma de decisiones que afectan a sus comunidades, sociedades y países. Implica que los individuos puedan expresar sus opiniones, ideas, preocupaciones y demandas en relación con temas políticos, sociales, económicos y ambientales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	La participación ciudadana es fundamental para la democracia y el buen gobierno, ya que fortalece la representatividad, la transparencia, la rendición de cuentas y la legitimidad de las instituciones públicas. Además, ayuda a garantizar que las políticas y decisiones respondan a las necesidades reales de la población y promuevan el desarrollo humano y social.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

El equipo estructurador del proceso identifica que la actividad económica en la que se enmarca el presente proceso contractual de logística puede agruparse en los siguientes códigos de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU):

CÓDIGO CIIU	ACTIVIDAD	DETALLE
5621	Catering para eventos	El catering para eventos, es decir, la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico. Estos eventos pueden ser: • Banquetes, recepciones de empresas (casas de banquetes). • Bodas, fiestas y otras celebraciones o reuniones.
7310	Publicidad	• El suministro de una completa gama de servicios de publicidad (mediante recursos propios o por subcontratación), incluyendo servicios de asesoría, servicios creativos, producción de material publicitario y utilización de los medios de difusión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		• La creación y la realización de campañas de publicidad que incluyen: - Creación y colocación de anuncios en periódicos, revistas, programas de radio, televisión, Internet y otros medios de difusión. - Creación y colocación de anuncios de publicidad exterior; por ejemplo, mediante carteles, carteleras, tableros, boletines, decoración de vitrinas, diseño de salas de exhibición con fines publicitarios, colocación de anuncios en automóviles y autobuses, entre otros. - Representación de medios de difusión, a saber, venta de tiempo y espacio en diversos medios de difusión interesados en la obtención de anuncios. - Publicidad aérea. - Distribución y entrega de material publicitario o muestras. - Alquiler de espacios publicitarios en vallas publicitarias, etcétera. - Creación de stands y otras estructuras y sitios de exhibición con fines publicitarios. • El manejo de campañas de mercadeo y otros servicios publicitarios, dirigidos a atraer y retener clientes: - Promoción de productos. - Comercialización en puntos de venta. - Publicidad directa vía correo. - Consultoría en comercialización.
4922	Transporte mixto	Es aquel que se presta a través de un contrato celebrado entre la empresa de transporte y cada una de las personas que utilizan el servicio para su traslado simultáneo con el de sus bienes o carga, en una zona de operación autorizada en zonas rurales o veredales. Esto incluye: Otros servicios ocasionales nacionales o municipales dedicados a desplazamiento conjunto de personas y de mercancías en vehículos especialmente acondicionados para tal fin, que realicen el transporte con la debida separación (ej.: chivas, campero, camioneta doble cabina).
8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Además, el proceso contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificadorde Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente:

GRUPO	F- Servicios
SEGMENTO	81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
FAMILIA	8114 – Tecnologías de fabricación
CLASE	811416 – Manejo de cadenas de suministros
PRODUCTO	81141601 - Logística

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

5.1. Producto Interno Bruto (PIB)

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

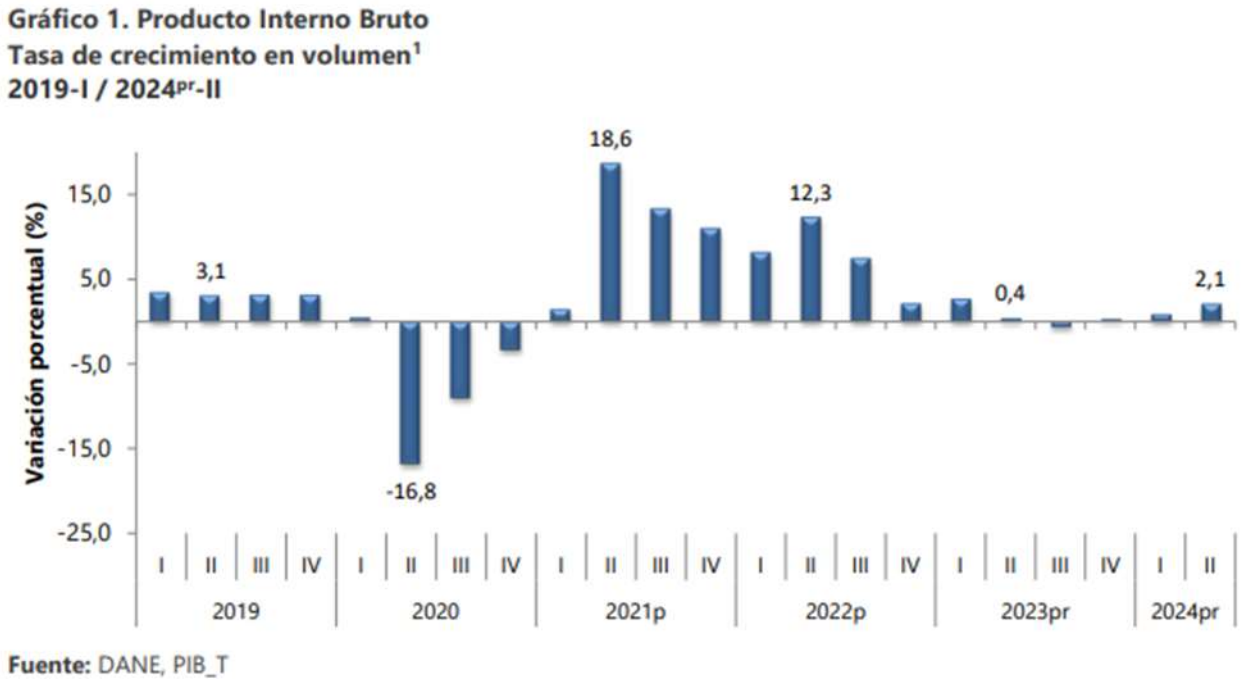
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Gráfico. Producto Interno Bruto (PIB) Tasa de crecimiento en volumen 2019-II / 2024pr-II



Fuente: DANE, PIB_T

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%

En cuanto a las actividades relacionadas con el presente proceso contractual, se evidencia que la actividad económica “Actividades de servicios” presenta una tasa de crecimiento en su serie del año total del 11,1% y en su serie ajustada por efecto estacional y calendario del 3,5%, comportamiento comprensible para este tipo de actividades económicas en el segundo trimestre del año, el cual es el periodo de análisis de la evaluación del PIB más reciente, y que permite adelantar el proceso contractual sin contratiempos.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.2. Empleo y Desempleo en Colombia

Según los datos más recientes publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para el mercado laboral en Colombia en su total nacional mensual, en el mes de julio de 2024, la Tasa de Desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,2%, mientras que en julio de 2023 fue 9,8%. En cuanto a la Tasa Global de Participación, para el mes de referencia se ubicó en 67,0% y la Tasa de Ocupación en 60,1%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 67,1% y 60,5%, respectivamente.



En el mes de julio de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.203 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,3 puntos porcentuales) e Información y comunicaciones (0,3 puntos porcentuales).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2023	Julio 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.182**	**23.203**	**100**	**21**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.714	2.878	12,4	164	0,7
Industrias manufactureras	2.494	2.561	11,0	67	0,3
Información y comunicaciones	374	437	1,9	63	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.761	1.822	7,9	60	0,3
Actividades inmobiliarias	297	342	1,5	45	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.349	3.379	14,6	30	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.954	1.948	8,4	-6	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.638	1.630	7,0	-8	0,0
Actividades financieras y de seguros	466	439	1,9	-27	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	546	491	2,1	-56	-0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.047	3.969	17,1	-78	-0,3
Transporte y almacenamiento	1.829	1.717	7,4	-113	-0,5
Construcción	1.710	1.592	6,9	-119	-0,5

En el caso de la rama de la actividad relacionada con el presente proceso contractual se tiene que “Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios” presenta una distribución de 8,4% y corresponde a una variación absoluta de -6 con respecto a junio de 2023, constituyendo en 0,0 puntos porcentuales. Los datos informan que el sector “Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios”, relacionado con el presente proceso contractual, permanece estable en cuanto a su nivel de ocupación lo cual garantiza la prestación del servicio de apoyo logístico para la ejecución de eventos para la Entidad.

5.3. Índice de Precios al Consumidor – IPC

En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (0,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,68%), Información y comunicación (-0,40%), Recreación y cultura (-0,22%), y por último Educación (-0,16%). Por encima se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Prendas de

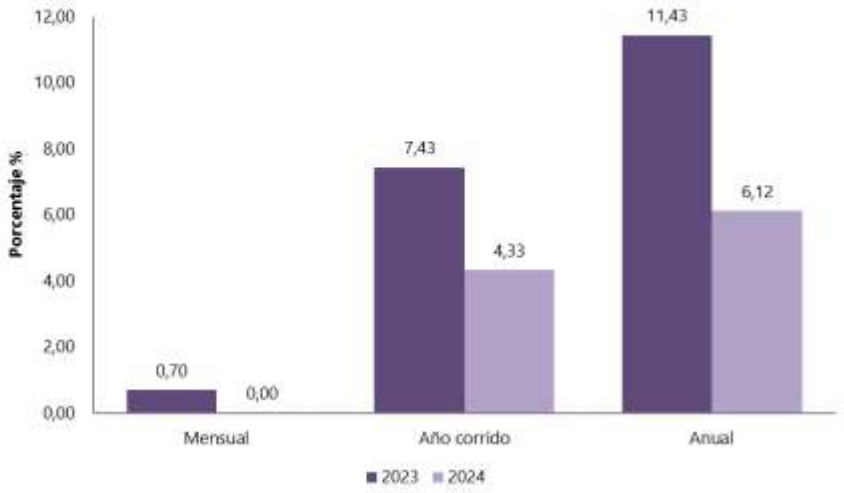
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

vestir y calzado (0,06%), Transporte (0,13%), Salud (0,17%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,31%).

Los mayores aportes negativos a la variación mensual del IPC (0,00%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas e Información y comunicación las cuales en conjunto restaron 0,14 puntos porcentuales a la variación total. Por otro lado, los mayores aportes a la variación mensual se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,13 puntos porcentuales a la variación total.

Gráfica. Variación mensual, año corrido y anual – Total nacional – 2023 – 2024 (agosto)

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2023 - 2024



En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (0,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,68%), Información y comunicación (-0,40%), Recreación y cultura (-0,22%), y por último Educación (-0,16%). Por encima se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Transporte (0,13%), Salud (0,17%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,31%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,13	0,22	-0,68	-0,13
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,40	-0,01
Recreación y cultura	3,79	1,02	0,03	-0,22	-0,01
Educación	4,41	0,38	0,01	-0,16	-0,01
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,46	0,02	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,27	0,01	0,02	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,26	0,01	0,06	0,00
Transporte	12,93	0,90	0,12	0,13	0,02
Salud	1,71	0,28	0,00	0,17	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,14	0,02	0,22	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,61	0,19	0,30	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,52	0,06	0,31	0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En cuanto al comportamiento de los subsectores de la economía relacionados con el actual proceso contractual se identifica que, según las divisiones del gasto, la división “Bienes y servicios diversos” presenta un peso de 5,36%, con una variación del 0,00% con respecto al año 2023, contribuyendo en 0,00 puntos porcentuales. En cuanto al “Transporte” presenta un peso de 12,93%, con una variación del 0,13% con respecto al año 2023, contribuyendo en 0,02 puntos porcentuales. En general, el IPC del mes de agosto garantiza un nivel de precios moderado y estable para los rubros “Bienes y servicios diversos” y “Transporte”, requeridos para el presente proceso contractual con lo cual se garantiza la estabilidad en los precios de los bienes y servicios a contratar.

5.3. ASPECTOS TÉCNICOS

En relación a los Aspectos Técnicos, el Equipo Estructurador identifica que no hay posibles innovaciones o novedades que pueden generar un mayor valor por dinero ni cambios tecnológicos. En cuanto a las especificaciones de calidad y tiempos de entrega, se requiere que se cumpla con el objeto del contrato conforme la planeación establecida por la supervisión en la forma y tiempo pactados, al igual que el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas y administrativas exigidas en el mismo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.4. ASPECTOS REGULATORIOS

A continuación, se relacionan los aspectos regulatorios relevantes para los diferentes aspectos del proyecto identificadas de forma general y específica. De esta manera, la normatividad relacionada se debe tener en cuenta para el desarrollo de las particularidades de las actividades concernientes al presente proceso contractual de logística:

MARCO REGULATORIO	
Ley 336 de 1996 (Estatuto Nacional de Transporte)	Esta ley regula la prestación del servicio público de transporte en Colombia y establece los requisitos para la operación de las empresas y vehículos de transporte terrestre. Algunos de los puntos clave son: • Registro de las empresas de transporte en el Ministerio de Transporte. • Requisitos técnicos y de seguridad para los vehículos. Garantía de condiciones de seguridad, eficiencia y calidad en el servicio.
Decreto 1079 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte)	Este decreto consolida varias normas del sector transporte y establece disposiciones detalladas para el transporte de pasajeros por carretera, como: • Condiciones técnicas de los vehículos (revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes). • Requisitos para conductores (licencias, experiencia, y capacitaciones). • Exigencias de pólizas de seguros, como el SOAT (Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito) y el seguro de responsabilidad civil.
Resolución 315 de 2013 (Habilitación de empresas de transporte)	Esta resolución establece los requisitos para habilitar a las empresas de transporte de pasajeros, que incluyen: • Capacidades técnicas, administrativas y operativas. • Flota mínima de vehículos en condiciones adecuadas. • Programas de mantenimiento preventivo y control de calidad del servicio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Normativa de Seguridad Vial	• Ley 1503 de 2011: Promueve la formación en seguridad vial y establece medidas preventivas, como el uso obligatorio de cinturones de seguridad, límites de velocidad, y la correcta señalización de rutas. Decreto 431 de 2017: Obliga a las empresas de transporte a implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), que tiene como objetivo prevenir accidentes y proteger la vida de los pasajeros.
Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones	Todos los vehículos que prestan servicios de transporte público deben realizar una **revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes c**ada año, la cual certifica que el vehículo cumple con las condiciones de seguridad necesarias para circular.
Licencias de Conducción y Certificaciones para Conductores	• Los conductores deben contar con licencias de conducción específicas para transporte público (Categoría C1, C2 o C3). • Capacitación constante en seguridad vial y manejo defensivo. Cumplimiento de las normas de descanso y horarios laborales, de acuerdo con la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre).
Tarifas y Derechos de los Pasajeros	• Resolución 3600 de 2002: Regula las tarifas que pueden cobrar las empresas de transporte, las cuales deben ser justas y estar debidamente autorizadas. Protección de los derechos de los pasajeros, como el reembolso en caso de cancelaciones o retrasos no justificados.
Ley 80 de 1993 (octubre 28)	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, modificado por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas de eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional. Artículo 2.2.1.2.1.4.8.
Ley 9 de 1979	Título 1 Il SALUD OCUPACIONAL, Artículos 122 a 124), elementos de protección personal

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Regulación sobre salud ocupacional y seguridad industrial	Para la ejecución del proyecto, el contratista deberá seguir en estricto cumplimiento las normas vigentes y aplicables en materia de salud ocupacional y seguridad industrial, a continuación, se enuncian la legislación en seguridad y salud en el trabajo: ● Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones. Esta ley establece las directrices para que las actividades desarrolladas por los trabajadores se lleven a cabo en buenas condiciones de tal forma que la salud de estos no se afecte por elementos contaminantes del medio ambiente. ● Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 del Ministerio de Trabajo: Esta resolución establece disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo. La presente resolución tiene como objetivo preservar y mantener la salud física y mental, prevenir accidentes y enfermedades profesionales, para lograr las mejores condiciones de higiene y bienestar de los trabajadores en sus diferentes actividades. Estatuto de Seguridad Industrial. ● Resolución 2413 de 1979 del Ministerio de Trabajo: Esta resolución reglamenta la higiene y seguridad para la industria de la construcción. Esta norma regula los mecanismos y directrices que se deben tener en cuenta en la industria constructiva con el fin de lograr el adecuado manejo de la higiene y seguridad industrial en esta actividad. ● Decreto 614 de 1984: Mediante este decreto se crean las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional. ● Resolución 2013 de 1986: Por medio de esta resolución se establece la creación y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en las empresas. ● Resolución 1016 de 1989 Organización, Funcionamiento y Forma de los Programas de Salud Ocupacional. ● Decreto 1295 de 1994: Mediante el presente decreto se establece la afiliación de los funcionarios a una entidad Aseguradora en Riesgos Profesionales (ARL). ● Decreto 1443 de 2014 del Ministerio del Trabajo: Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) ● Decreto 763 de 2009: por el cual se reglamenta parcialmente lo correspondiente al patrimonio cultural de la Nación de naturaleza material. Capítulo V: Intervención de BIC. Artículo 40: Principios generales de intervención. Artículo 41: Tipos de Obras para BIC inmuebles. Capítulo VI: Registro de profesionales para la supervisión.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		• Resolución 0983 de 2010: Por la cual se desarrollan algunos aspectos técnicos relativos al patrimonio cultural de la Nación de naturaleza material. Capítulo Sexto, Artículo 26 y 27: Intervenciones Mínimas. Capítulo Séptimo: Requisitos para autorizar la intervención de BIC. • Resolución 1359 de 2013: Por la cual se delimita el área afectada y la zona de influencia de los bienes de interés cultural del ámbito nacional que no cuenten con estas áreas definidas.	

5.5. ACUERDOS COMERCIALES

A continuación, se identifican los acuerdos comerciales vigentes para el presente proceso de apoyo logístico:

Tabla 2. Acuerdos comerciales vigentes para el proceso de apoyo logístico

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	Sí	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		Sí	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Sí	No	No	No
Estados AELC		Sí	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	Sí	No
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Sí	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	Sí/No	Sí/No
Israel		Si	No	No	No

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.6. DOCUMENTOS TIPO

N/A

5.7. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

N/A

5.8. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

Una compra es sostenible cuando satisface la necesidad y contribuye a la protección del medio ambiente, la reducción en el consumo de recursos, o la inclusión y la justicia social durante el desarrollo de un proceso de compra pública. Con base en lo anterior, las Entidades Estatales deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de sus adquisiciones para desarrollar un programa de Compras Públicas Sostenibles. Para determinar dichos impactos, el Equipo Estructurador realizó el análisis del ciclo de vida de los bienes y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, en este caso, las estrategias logísticas (empaque, transporte), las necesidades de mantenimiento y la posibilidad de reutilización, determinando que será exigible para el contratista que se le adjudique el proceso contractual que los empaques y elementos utilizados para la entrega del catering (por ejemplo: platos, vasos, cubiertos, cajas de comida, bolsas, etc) sean amigables con el medio ambiente. De esta manera, la utilización de “empaques amigables con el medio ambiente” se constituye en un criterio de evaluación ponderable en el proceso de selección.

En lo referente a los residuos generados con ocasión de eventos y espectáculos masivos, el artículo 2.3.2.2.2.3.46 del Decreto 1077 de 2015, encarga en el organizador del evento o espectáculo, el almacenamiento y presentación de los residuos que se generen, para lo cual, deberá: separar en la fuente los residuos sólidos aprovechables de los no aprovechables de acuerdo al Código de Colores establecido en la Resolución 2184 de 2019; proveer los recipientes necesarios acordes a la cantidad de residuos generados y garantizar su transporte; y contratar el servicio de aseo con una persona prestadora del servicio público de aseo (especialmente para los residuos no aprovechables). Mientras que, los residuos sólidos aprovechables (papel, cartón, plástico, vidrio y metal), deberán entregarse a un reciclador de oficio. Es de aclarar que estos servicios no hacen parte del servicio público de aseo convencional y tienen un costo adicional -pactado libremente entre las partes- que se define de acuerdo a las dimensiones de los residuos sólidos por recolector o el evento a atender, por lo cual, los organismos, al momento de estructurar los procesos contractuales, deberán ser claros en dicho requisito.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.9. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

Finalmente, en relación al Decreto 1860 de 2021 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.1.6. por medio del cual se fomenta a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, el Equipo Estructurador del proceso contractual realiza un análisis de oportunidad y conveniencia para su implementación en el proceso contractual. El análisis realizado permite identificar que los requerimientos del proceso requieren la contratación de personal asistencial y/o auxiliares, toda vez, que se trata de un proceso de naturaleza logístico. De esta manera, el personal requerido puede incluir actividades periféricas con perfiles laborales que permitan la inclusión de los segmentos de la población señalados en la norma. Finalmente, el presupuesto aforado para el proceso fue estimado conforme las necesidades de las actividades a satisfacer, por ende, son razonables económicamente las contrataciones de este segmento de la población en el proceso contractual. En conclusión, el Equipo Estructurador estima que es oportuno y conveniente, técnica y financieramente la implementación de esta normatividad en el presente proceso contractual debido a que no pone en riesgo la ejecución de las actividades contractuales.

5.10. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

N/A

5.11. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

En los procesos de licitación pública, como de selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se deben incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Los criterios para determinar que se está frente a emprendimientos y empresas de mujer en el sistema de compras públicas son:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal-

Finalmente, los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas

5.12. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

N/A

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a la SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la LOGÍSTICA, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

En el análisis de la Demanda las Entidades Estatales deben analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, teniendo en cuenta: El objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago.

En ese sentido, para efectos de la contratación de los servicios de logística, se han registrado diferentes contratos entre entidades estales y los privados. Para cada caso específico de nivel jerárquico, se utilizaron los siguientes mecanismos para realizar el análisis de los diferentes valores de los servicios logísticos a contratar como fue: El análisis de valores históricos de contratación efectuada por el Distrito en años anteriores y de otras Entidades Públicas similares y un análisis comparativo por nivel que incluyo la consulta de contratos a través de la plataforma SECOP II tomando un muestreo de ONCE (11) contratos con similares objetos contractuales y modalidad de contratación.

La tabla N°3 detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con el proceso de contratación de logística adelantado por la SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Tabla 3. Procesos de contratación en logística adelantados por el Distrito de Santiago de Cali

N° PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD	PLAZO DE EJECUCIÓN	PROVEEDOR
4173.010.32.1.295-2024	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO AL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES Y EVENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO	$763.190.000	SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7 MESES	UNION TEMPORAL CALI PARTICIPA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		DE SU FUNCIÓN MISIONAL EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO AL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SANTIAGO DE CALI, BP-26003724.				
4173.010.32.1.714-2024	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO AL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS EN VIRTUD DEL PROYECTO DENOMINADO DESARROLLO DE SEMILLEROS PARTICIPATIVOS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI BP-26004313	**$**$330.051.400	SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	150 DÍAS	FUNDACIÓN PRO SOCIAL Y DEL MEDIO AMBIENTE MEJORHABITAT
4133.010.32.1.935-2023	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO CON EL FIN DE GENERAR HERRAMIENTAS Y ESPACIOS DE DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE OBRAS Y/O RESTAURACIONES PARA LA ADECUACIÓN DEL ECOPARQUE CORAZÓN DE PANCE.	$407.755.950	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA	6 MESES	QUACK DE COLOMBIA S.A.S.
4164.010.32.1.573-2023	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	REALIZAR APOYO LOGÍSTICO A LA SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA DEL DISTRITO DE	$670.311.936	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	7 MESES	FUNDUVA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		SANTIAGO DE CALI, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP - 26002561, BP - 26002568, BP - 26002635, BP - 26002639, BP - 26002641, BP - 26002643, BP - 26002644, BP - 26002646, BP - 26002657, BP - 26002739, BP - 26002781, BP - 26002782, BP - 26003869, ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS PROPÓSITOS DEL ORGANISMO				
4145.0.10.32.1.1186-2023	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y EVENTOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU FUNCIÓN MISIONAL EN DESARROLLO DE SUS PROYECTOS.	$116.000.000	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD PÚBLICA		
4171.010.32.1.092.2023	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, RELACIONADOS CON LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y DEMÁS ACCIONES LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y	$400.000.000	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	255 DIAS	IN PLACE MARKETING S.A.S.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

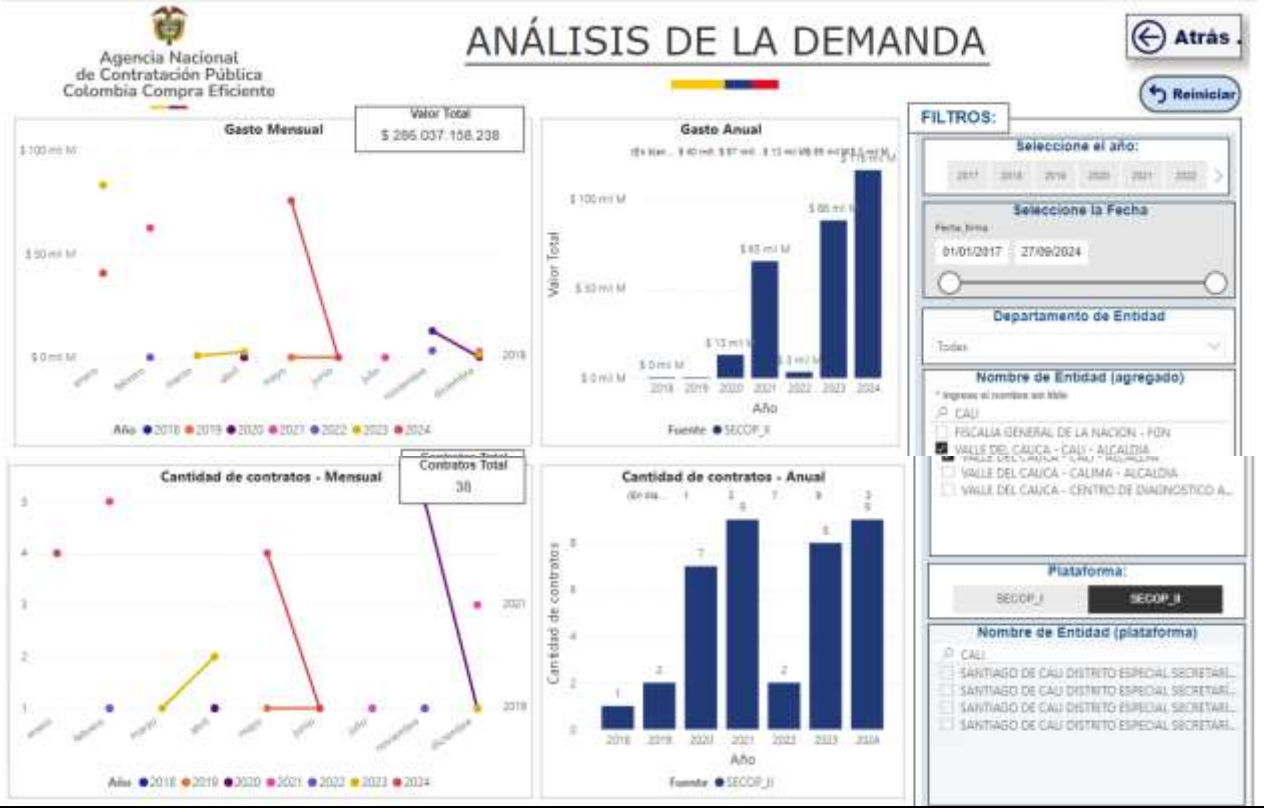
		ACTIVIDADES QUE DESARROLLE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE SANTIAGO DE CALI EN CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN				
4133.010.32.1.1098-2023	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	PRESTAR EL SERVICIO COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LAS ÁREAS MISIONALES Y ÁREAS DE APOYO, PARA CUMPLIR CON LOS EVENTOS PROGRAMADOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE-DAGMA, PARA LA VIGENCIA 2023.	$179.151.372	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA	3 MESES	QUACK DE COLOMBIA S.A.S.
4112.060.32.1.261-2023	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA PARA LA SECRETARÍA DE GOBIERNO - OFICINA DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL CLARA Y TRANSPARENTE EN SANTIAGO DE CALI".	$798.000.000	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	3 MESES	EVENTECH S.A.S.

Fuente: SECOP II

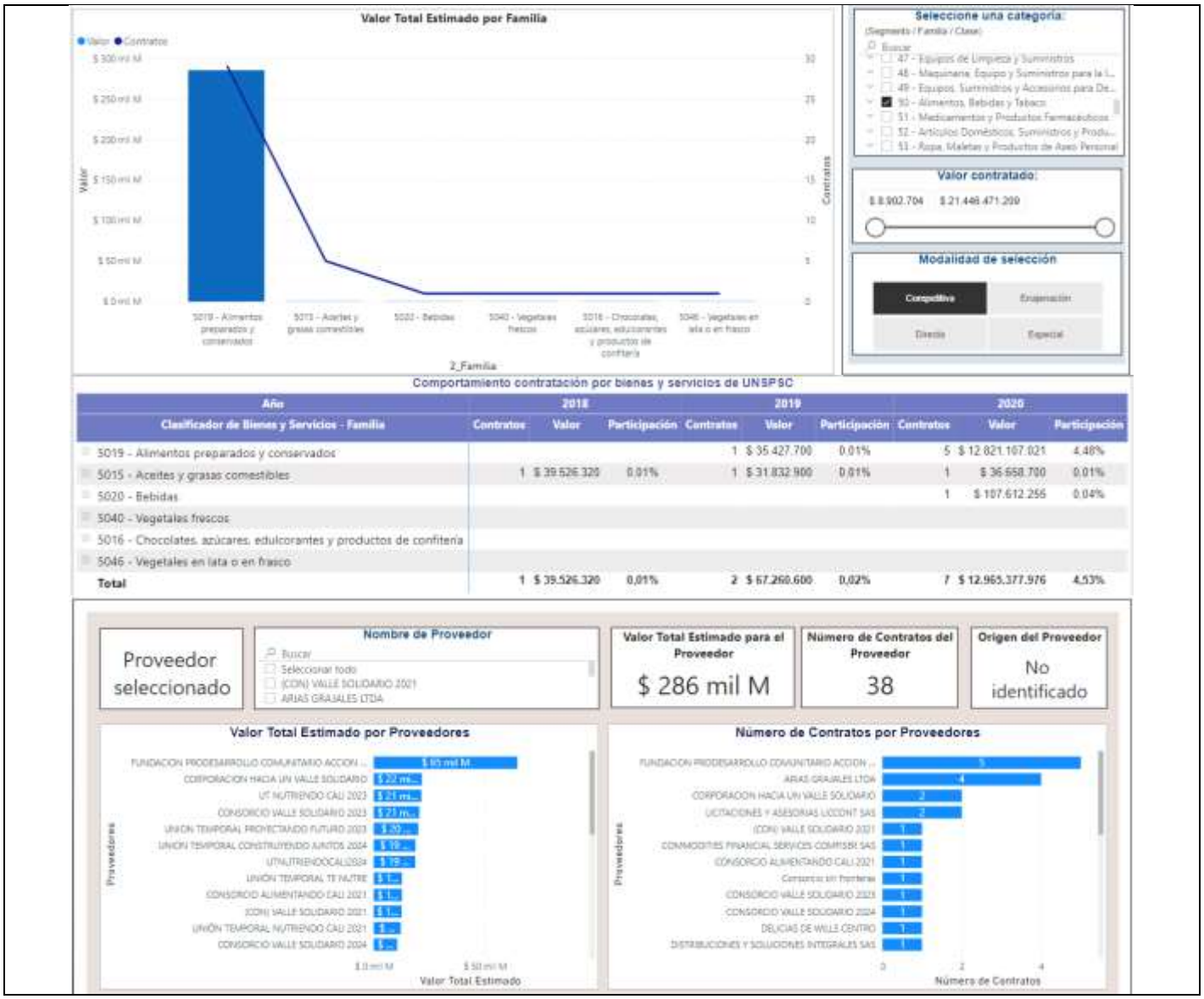
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

A continuación, se presenta el pantallazo de la revisión en el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE de los procesos similares adelantados por la Entidad y teniendo como filtros de la consulta el horizonte de contratación de ENERO 01 DE 2017 HASTA SEPTIEMBRE 27 DE 2024, la dependencia SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, modalidad de contratación COMPETITIVA, en la categoría 50 – ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO arrojando los resultados que se presentan en la siguiente captura de pantalla:



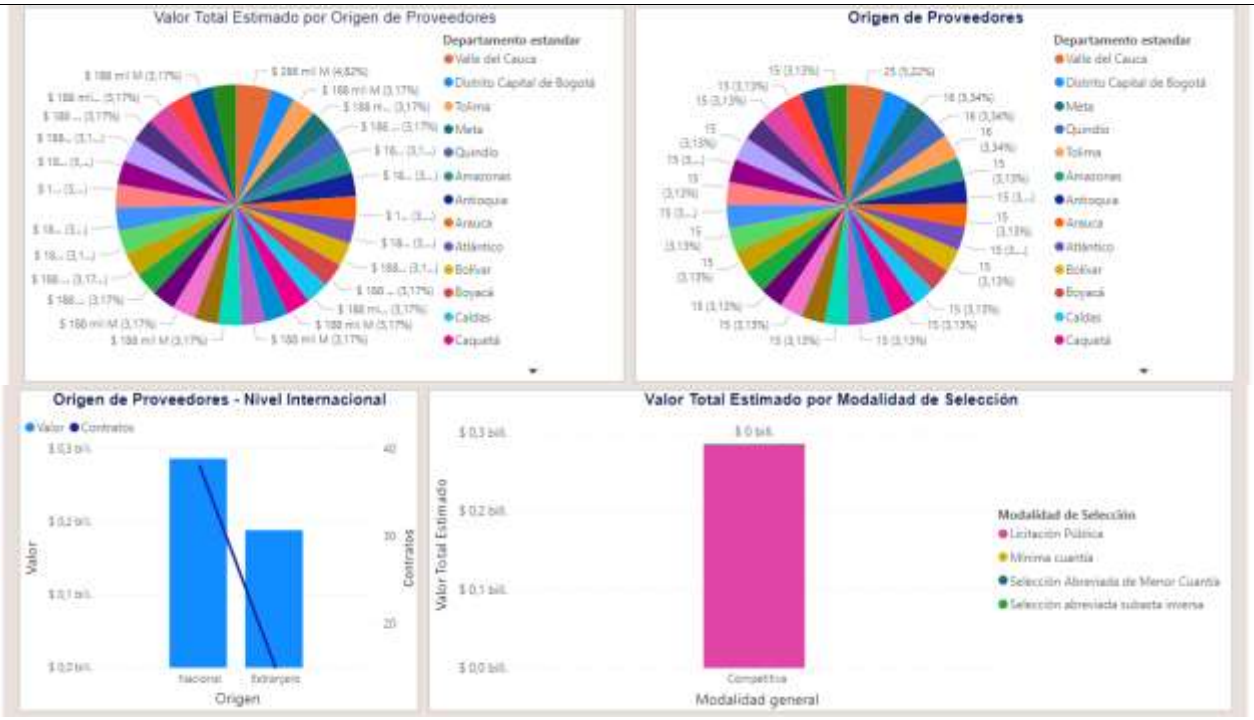
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5019 - Alimentos preparados y conservados				1	$ 35.427.700	0,01%	5	$ 12.821.167.021	4,48%
5015 - Aceites y grasas comestibles	1	$ 39.526.320	0,01%	1	$ 31.832.900	0,01%	1	$ 36.658.700	0,01%
5020 - Bebidas							1	$ 107.612.256	0,04%
5040 - Vegetales frescos									
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería									
5046 - Vegetales en lata o en frasco									
Total	1	$ 39.526.320	0,01%	2	$ 67.260.600	0,02%	7	$ 12.965.377.976	4,53%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



El análisis de la información obtenida permite identificar que la Entidad ha adelantado en el horizonte de contratación de ENERO 01 DE 2017 HASTA SEPTIEMBRE 27 DE 2024 un valor de $286.037.158.238 en la categoría 50 – ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO. De esta manera, se identifica que la Entidad ha suplido necesidades similares a la presente a través de procesos competitivos.

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La tabla N°4 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con el presente proceso de LOGÍSTICA.

Tabla 4: Procesos de contratación en logística adelantados por otras Entidades

N° PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD	PLAZO DE EJECUCIÓN	PROVEEDOR
MP-SGO-SAMC-PS-147-2023	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES DE LA	$300.000.000	MUNICIPIO DE PALMIRA, SECRETARÍA DE GOBIERNO	1 MES	QUACK DE COLOMBIA S.A.S.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

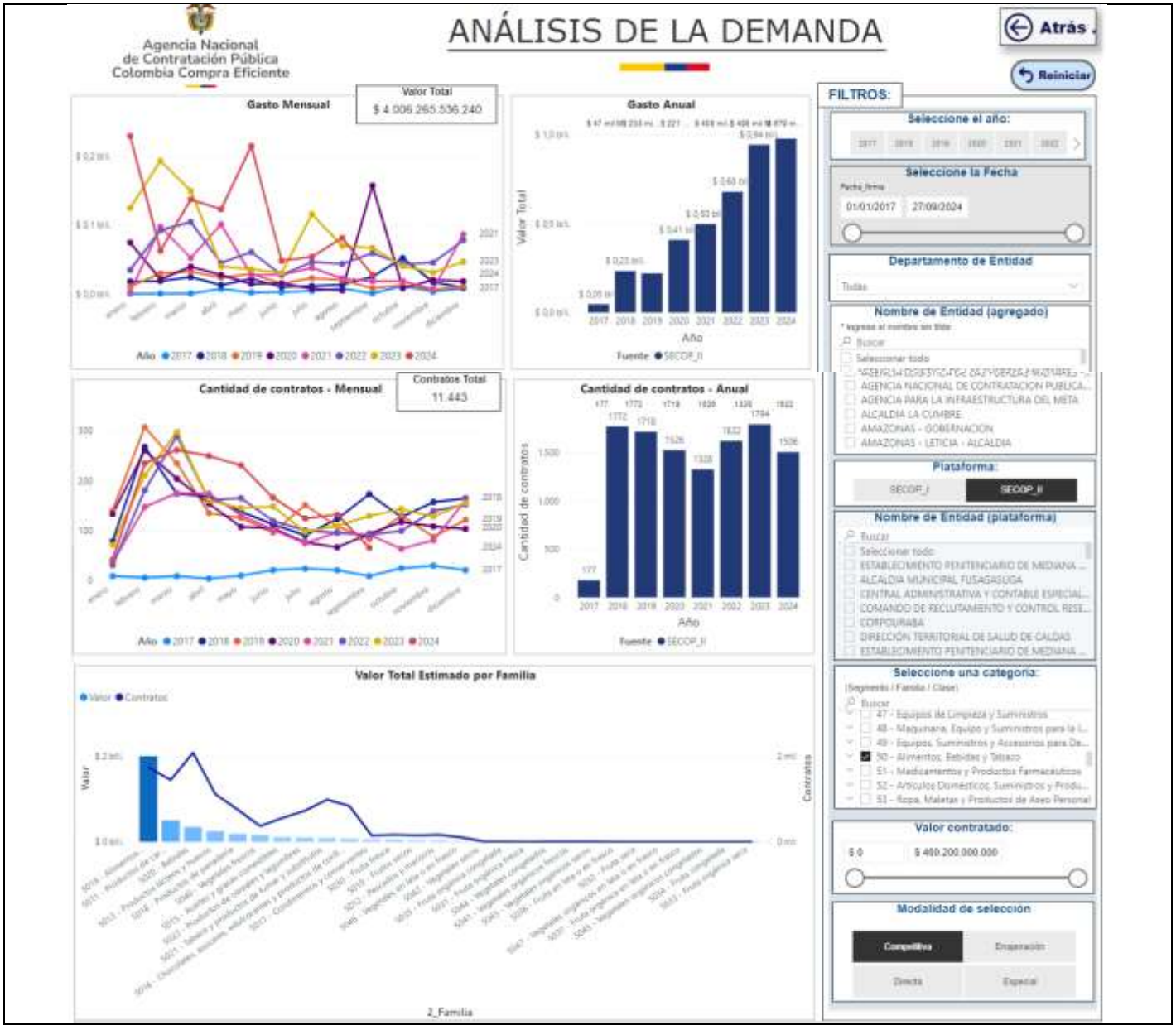
		SECRETARÍA DE GOBIERNO				
SA-SEM-074-2023	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN DEL PROYECTO CULTURAL MOVIL DENOMINADO "CULTURA AL BARRIO" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	$198.501.875	MUNICIPIO DE MONTERIA	10 DÍAS	FUNDACIÓN AMOR POR CÓRDOBA
SA MC 002-171-2023	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE TARJETA MULTIFUNCIONAL (BONO CANASTA), PARA SER ENTREGADOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR, ESTIMULOS E INCENTIVOS	$ 297.000.000	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	30 DÍAS	PLUXEE COLOMBIA S.A.S.

Fuente: SECOP II

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

A continuación, se presenta el pantallazo de la revisión en el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE de los procesos similares adelantados por otras Entidades y teniendo como filtros de la consulta el horizonte de contratación de ENERO 01 DE 2017 HASTA SEPTIEMBRE 27 DE 2024, la modalidad de contratación COMPETITIVA, en la categoría 50 – ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO, en la plataforma SECOP II, arrojando los resultados que se presentan en la siguiente captura de pantalla:

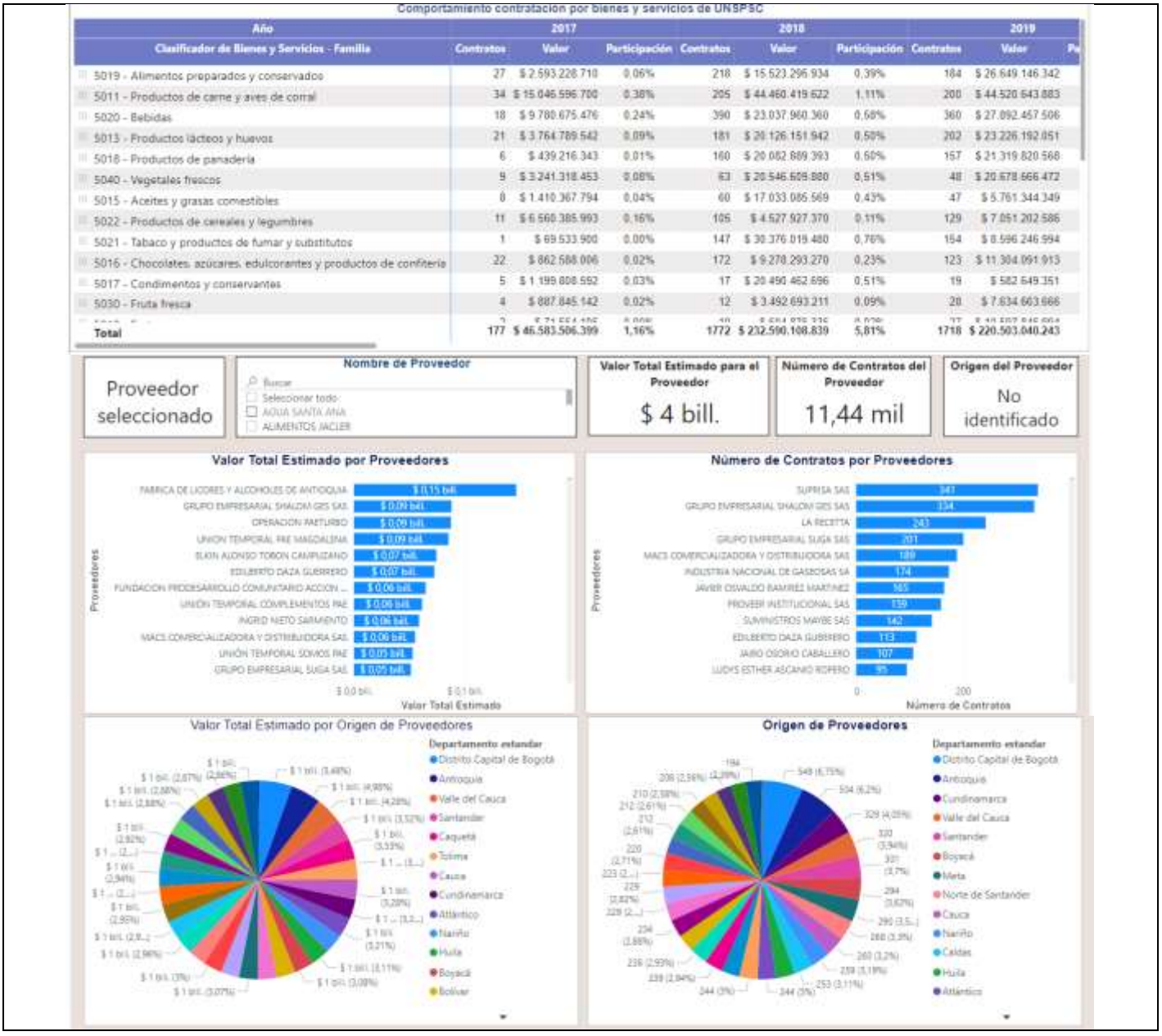
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			2019		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Pa
5019 - Alimentos preparados y conservados	27	$ 2.593.228.710	0,06%	218	$ 15.623.296.934	0,39%	184	$ 26.649.146.342	
5011 - Productos de carne y aves de corral	34	$ 15.046.596.700	0,38%	205	$ 44.460.419.622	1,11%	200	$ 44.520.643.883	
5020 - Bebidas	18	$ 9.780.675.476	0,24%	390	$ 23.037.960.360	0,58%	360	$ 27.092.457.506	
5013 - Productos lácteos y huevos	21	$ 3.764.789.542	0,09%	181	$ 20.126.151.942	0,50%	202	$ 23.226.192.051	
5018 - Productos de panadería	6	$ 439.216.343	0,01%	160	$ 20.082.889.393	0,50%	157	$ 21.319.820.568	
5040 - Vegetales frescos	9	$ 3.241.318.453	0,08%	63	$ 20.546.609.880	0,51%	48	$ 20.678.666.472	
5015 - Aceites y grasas comestibles	0	$ 1.410.367.794	0,04%	60	$ 17.033.086.569	0,43%	47	$ 5.761.344.349	
5022 - Productos de cereales y legumbres	11	$ 6.560.385.993	0,16%	105	$ 4.627.927.370	0,11%	129	$ 7.051.202.586	
5021 - Tabaco y productos de fumar y substitutos	1	$ 69.533.900	0,00%	147	$ 30.376.019.480	0,76%	154	$ 8.596.246.994	
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	22	$ 862.588.006	0,02%	172	$ 9.278.293.270	0,23%	123	$ 11.304.091.913	
5017 - Condimentos y conservantes	5	$ 1.199.808.592	0,03%	17	$ 20.490.462.696	0,51%	19	$ 582.649.351	
5030 - Fruta fresca	4	$ 887.845.142	0,02%	12	$ 3.492.693.211	0,09%	28	$ 7.634.663.666	
Total	177	$ 46.583.506.399	1,16%	1772	$ 232.590.108.839	5,81%	1718	$ 220.503.040.243	



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



El análisis de la información obtenida permite identificar que las otras Entidades han adelantado en el horizonte de contratación de ENERO 01 DE 2017 HASTASEPTIEMBRE 27 DE 2024 un valor de $4.006.265.536.240 en la categoría 50 – ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO. De esta manera, se constata que otras Entidades han suplido necesidades similares a la presente a través de procesos competitivos.

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

N/A

6.6. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

A partir de los ONCE (11) procesos contractuales referenciados, se procede a analizar la información a fin de identificar las características claves de los procesos como la modalidad de selección, plazo de ejecución del contrato, forma de pago, garantías, criterios de evaluación y clasificación UNSPSC, entre otras. Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

A) Modalidad de Contratación

El análisis de los procesos de selección relacionados adelantados por el Distrito Especial de Santiago de Cali y otras Entidades Estatales, permite evidenciar que la modalidad de contratación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

por la cual se realiza este tipo de contratación es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (en el 100% de los casos estudiados).

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PORENTAJE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	100%

B) Plazo del contrato

Los tiempos de ejecución normalmente se pactan dependiendo de las actividades a desarrollar en el contrato, sin sobrepasar el límite de la vigencia presupuestal. Los plazos de los procesos de selección de la muestra analizada presentan una amplia variabilidad en los términos de ejecución debido a las necesidades específicas de las Entidades Estatales contratantes y el presupuesto. El tiempo de ejecución se mide en meses en SEIS (6) casos de la muestra (55% de la muestra) los cuales presentan plazo de ejecución entre uno y siete meses. En los CINCO (5) procesos restantes el plazo del contrato se mide en días (45%), comprendidos entre 10 a 255 días.

TIEMPO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
MESES	55%
DÍAS	45%
TOTAL	100%

C) Presupuesto oficial

A continuación, se presentan los presupuestos oficiales de los ONCE (11) procesos contractuales analizados en la muestra:

N° PROCESO	PRESUPUESTO OFICIAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4173.010.32.1.295-2024	**10.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** El presupuesto oficial de la contratación para el apoyo logístico es de SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($763.190.000), incluido IVA y demás costos directos, indirecto y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual. Por tema de disponibilidad presupuestal y en aras de garantizar la eficiencia de los recursos, se detalla la distribución oficial del presupuesto con base a la apropiación destinada para cada actividad. El presupuesto para la prestación de este servicio funcionará como una BOLSA DE RECURSOS, la cual se irá agotando a medida que la entidad requiera solicitar la prestación del servicio, previa autorización del supervisor del contrato. La oferta económica está compuesta entonces por dos partes: ➢ La primera parte electrónica corresponde al diligenciamiento del cuestionario en el SECOP II cuyo valor debe ser igual al presupuesto oficial, ya que el contrato se adjudicará por este valor, es decir por SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($763.190.000). ➢ La segunda parte es un archivo en Excel donde se especifican los ítems y los precios unitarios requeridos (ver Anexo Oferta Económica). Importante resaltar que la evaluación de la oferta económica se hará con base a la sumatoria de los precios unitarios ofertados en el cuadro de Excel (Anexo Oferta Económica), seleccionando como ganadora aquella oferta que presente menor valor total de todos los ítems y que corresponda a precios razonables de mercado.
4173.010.32.1.714-2024	**10.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** El presupuesto oficial de la contratación para el apoyo logístico es de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($330.051.400), incluido IVA y demás costos directos, indirecto y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los permisos, gastos de administración, desplazamientos, transporte y todos los gastos y/o costos que sean necesarios para la entrega de los insumos y montajes a los haya lugar, así como la totalidad de los tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones y en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato. El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el contrato que se suscriba. Este presupuesto estimado se planificó desde el análisis de precios del sector. De acuerdo a esto, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el grupo financiero de la entidad, con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4133.010.32.1.935-2023	**10.4 Valor estimado del contrato** El Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, ha estimado el presupuesto oficial para el presente proceso de selección en la suma de CUATROCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($407.755.950) MCTE. Incluido IVA e incluidos los costos directos e indirectos relacionados con la adjudicación, ejecución y liquidación del contrato. El Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el área financiera con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal
4164.010.32.1.573-2023	**10.4 Valor estimado del contrato** El valor estimado para la contratación es la suma de SEISCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($670'311.936) M/CTE, incluido IVA. El valor incluye los impuestos, contribuciones y otros tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. NOTA 1: El valor del presupuesto estimado para la intervención incluye: ✓ Todas las actividades de apoyo logístico ✓ Todos los suministros de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato ✓ Impuestos, contribuciones y otros tributos y cargos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
4145.0.10.32.1.1186-2023	**10.4 Valor estimado del contrato** El valor estimado del contrato es la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($116.000.000). Este valor incluye impuestos y todos los costos administrativos a que haya lugar, para lo cual La Secretaria de Salud Pública del Distrito de Santiago de Cali, cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal:
4171.010.32.1.092.2023	**4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El valor estimado del contrato es de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($400.000.000)**, incluido IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos inherentes a la celebración del contrato, el cual se manejará dentro del proceso contractual como monto agotable, sobre el cual se descontará cada factura por concepto de prestación de servicio de cada ítem que presente el contratista de acuerdo con los requerimientos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4133.010.32.1.1098-2023	**10.4- Presupuesto oficial** El presupuesto oficial de la contratación corresponde a la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 179.151.372),** incluido IVA y demás costos directos, indirecto y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual; Por tema de disponibilidad presupuestal y en aras de garantizar la eficiencia de los recursos, se detalla el presupuesto oficial destinado para cada una de las fichas. El presupuesto para la prestación de este servicio funcionará como una BOLSA DE RECURSOS, la cual se irá agotando a medida que la entidad requiera solicitar la prestación del servicio, previa autorización del supervisor del contrato La Oferta económica está compuesta entonces por dos partes: La primera de la parte electrónica cuyo valor debe ser igual al presupuesto oficial ya que el contrato se adjudicará por este valor, es decir, por **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 179.151.372),** Y el segundo es un archivo en Excel donde se especifica los ítems y los precios unitarios requeridos (Ver Anexo Oferta Económica). Importante resaltar que la evaluación de la oferta económica se hará con base a la sumatoria de los precios unitarios ofertados en el cuadro de Excel (Anexo Oferta Económica). De igual manera, el precio incluye todos los gastos, impuestos y directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, desplazamientos, transporte y todos los gastos y/o costos que sean necesarios para la entrega de los insumos, así como la totalidad de los tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato. El Distrito – DAGMA no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA - en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el contrato que se suscriba. Este presupuesto estimado se planificó desde el análisis de precios del sector. De acuerdo a esto, el Distrito de Santiago de Cali – DAGMA cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Grupo Financiero del **DAGMA** con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal:
4112.060.32.1.261-2023	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	10.4 Valor estimado del contrato El Distrito de Santiago de Cali, Secretaría de Gobierno – Oficina de Comunicaciones, ha estimado el presupuesto oficial para el presente proceso de selección en la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($798.000.000), incluidos los costos directos e indirectos relacionados con la adjudicación, ejecución y liquidación del contrato. NOTA 1: El valor del presupuesto oficial corresponde al valor total para la prestación del servicio, POR LO TANTO, NO SE PODRA SOBREPASAR EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL, so pena de ser rechazada la propuesta. El presupuesto asignado comprende los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/ distrital que pueda generarse en la celebración y ejecución del contrato, impuestos y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. El presente proceso se respalda con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal. **NUMERO DE CDP** / **FECHA** / **VALOR** / **APROPIACION** / **FECHA VENCIMIENTO** 3500201835 / 3 de agosto de 2023 / $798.000.000 / 4112/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.008/54030010011/BP260030111020125 / 31/12/2023 NOTA 2: El presupuesto del proceso es el valor aproximado que la alcaldía de Santiago de Cali estimó ejecutar, pero teniendo en cuenta que las ofertas se recibirán y calificarán por valores unitarios, el valor final del contrato y sus cantidades serán las que efectivamente se ejecuten en el plazo del mismo, por lo anterior, se adjudicará el proceso por el valor total del presupuesto oficial, por lo que la entidad advierte que podrá modificar el valor digitado en la plataforma por el oferente al momento de adjudicar.
MP-SGO-SAMC-PS-147-2023	**11.3 Valor estimado del contrato** El valor del contrato será por la suma de TRESCIENTOS MILLONES de pesos M/cte ($300.000.000) que se ejecutara como monto agotable en la modalidad de bolsa, en el cual se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de todo orden, que la ejecución conlleve.
SA-SEM-074-2023	**4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:** **4.1. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato a celebrar es por la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($198.501.875,00)** INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.
SA MC 002-171-2023	**3.2 PRESUPUESTO OFICIAL** El valor del presupuesto oficial del presente proceso es hasta por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLLONES DE PESOS M/CTE ($297.000.000),** incluidos los impuestos a que haya lugar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el análisis realizado a los presupuestos oficiales de los ONCE (11) procesos contractuales de la muestra se identifica que los presupuestos oficiales dependen de las necesidades a satisfacer por parte de la Entidad, la cual oscila entre CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($116.000.000 M/CTE) hasta SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($798.000.000 M/CTE). Es decir, las cifras corresponden a montos de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA para las distintas vigencias fiscales en las que se realizaron los procesos contractuales.

D) Condiciones de pago

En los procesos analizados se evidencia que el valor de los contratos es cancelado en cuotas parciales previa certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, expedida por el supervisor del contrato y verificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad a las normas vigentes y en lo particular a lo dispuesto en el decreto 1273 de 2018. A continuación, se relacionan las Condiciones de Pago identificadas en los procesos analizados:

<table>
<tr><th>N° PROCESO</th><th>CONDICIONES DE PAGO</th></tr>
<tr><td>4173.010.32.1.295-2024</td><td>
10.5 FORMA DE PAGO
El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana pagará al contratista el valor del contrato mediante tres actas parciales distribuidas de la siguiente forma:
<table>
<tr><th>No. ACTA</th><th>DESCRIPCIÒN</th><th>PAGO IMPUTADO AL SIGUIENTE ELEMENTO PEP</th></tr>
<tr><td rowspan="2">1</td><td>REALIZACIÓN DE TRES (3) EVENTOS</td><td>BP-26003724/1/01/01/09</td></tr>
<tr><td>ENTREGA DE LOS CARNÉ, AGENDAS, LAPICEROS Y MEMORIAS USB.</td><td>BP-26003724/1/01/01/03</td></tr>
<tr><td rowspan="2">2</td><td>REALIZACIÓN DE DOS (2) EVENTOS</td><td>BP-26003724/1/01/01/09</td></tr>
<tr><td>LA ENTREGA DEL CATERING Y EL ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO FÌSICO</td><td>BP-26003724/1/01/01/03</td></tr>
<tr><td>3</td><td>REALIZACIÓN DE DOS (2) EVENTOS.</td><td>BP-26003724/1/01/01/09</td></tr>
</table>
Dichas ACTAS se pagarán de acuerdo con los avances en las actividades y debidamente soportadas por los informes solicitados por el supervisor, fotografías según ítem elaborado, los informes deberán contener el desglose de las actividades realizadas, cantidades de ítems y memoria fotográfica, los cuales deberán estar debidamente acompañadas de la facturas e INFORMES debidamente certificados y recibidos satisfactoriamente por parte del SUPERVISOR, previo cumplimiento de los requisitos de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
</td></tr>
</table>

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4173.010.32.1.714-2024	**10.5 FORMA DE PAGO** El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana realizará el pago en tres (3) cuotas, por la realización de los diez (10) eventos (semilleros), previa presentación y aprobación del informe de actividades presentado y aprobado por el Supervisor del contrato, recibido a satisfacción del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales pactadas para cada cuota. Por tema de disponibilidad presupuestal y en aras de garantizar la eficiencia de los recursos, se detalla el presupuesto oficial destinado para el proyecto. El presupuesto para la prestación de este servicio funcionará como una BOLSA DE RECURSOS, la cual se irá agotando a medida que la entidad requiera solicitar la prestación del servicio, previa autorización del supervisor del contrato.
4133.010.32.1.935-2023	**10.5 Forma de pago** El Distrito de Santiago de Cali pagará al contratista mediante actas de pagos mensuales vencidos de acuerdo con las actividades realizadas durante el periodo correspondiente, previa presentación de la cuenta cobro y/o factura debidamente legalizada y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, atendiendo los valores estipulados en la oferta económica presentada por el contratista. Para recibir los pagos EL CONTRATISTA, debe formular la respectiva cuenta de cobro o factura acompañando el acta parcial debidamente firmada, tramitarse y legalizarse la respectiva orden de pago. Los pagos se harán, dentro de los treinta (30) días, siguientes a la fecha de recibo de la cuenta de cobro. Los pagos se efectuarán según la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja –PAC- EL DAGMA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. El DAGMA hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. La autorización de los pagos parciales, se dará previa comprobación de los pagos de seguridad social del personal vinculado por el contratista en la ejecución del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. NOTA 1: No será reajustado el valor del contrato, por situaciones como cambio de anualidad, o imprevistos diferentes al caso fortuito o fuerza mayor. NOTA 2: El proponente declara haberse cerciorado sobre el alcance de los estudios previos, del pliego de condiciones y su magnitud e igualmente su propuesta contempló todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará, por lo tanto, correrán por cuenta del contratista la constitución de las garantías, el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como las obligacionestributarias a que haya lugar. NOTA 3: El presupuesto asignado comprende IVA y los costos directos o indirectos, impuestos, permisos, licencias, tasas, contribuciones legales de carácter nacional, departamental y/o distrital que puedan generarse en la celebración y ejecución del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor al momento de suscribir el contrato de prestación de servicios.
4164.010.32.1.573-2023	**10.5 Forma de pago** La Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales, de acuerdo con los avances de las actividades ejecutadas objeto del proyecto, soportadas con los informes de la supervisión, escritos y digitales, donde se refleje el avance de las actividades; los informes serán recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato; toda autorización de pago requiere previa presentación de los documentos que se detallan más adelante. Para efectos del pago de las actas referidas, el contratista debe acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria del sistema de seguridad social integral salud y pensión, conforme a las normas sobre la materia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma por incumplimientos. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja PAC de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana Distrital y a los recursos disponibles de la Tesorería Distrital. Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos soportes, serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4145.0.10.32.1.1186-2023	**10.5 Forma de pago** El contrato será cancelado por el Distrito al contratista de acuerdo a las órdenes de servicio realizadas por el supervisor y ejecutadas por el contratista, presentando factura o cuenta de cobro, llevando a cabo certificación de cumplimento a satisfacción suscrita por quien ejerce la supervisión del contrato en la cual se exprese el avance en la ejecución del objeto contractual que justifique el pago correspondiente.
4171.010.32.1.092.2023	**10.5 Forma de pago** El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, previa presentación de las facturas respectivas de acuerdo con los servicios efectivamente prestados por el contratista, con aprobación de los requisitos de pago, previa presentación de la factura por el contratista e informe de supervisión donde conste la certificación de recibo y satisfacción expedido por el supervisor del contrato. Todo pago a que se obliga la Secretaría de Desarrollo Económico, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).
4133.010.32.1.1098-2023	**10.5- Forma de pago** El Distrito de Santiago de Cali, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, pagará contra facturación el valor de los servicios efectivamente prestados, para lo cual se tendrán en cuenta los valores unitarios establecidos en la propuesta presentada por el contratista; dichos valores serán ejecutados de acuerdo a la oferta ganadora. El porcentaje contemplado como costo administrativo de gestión operativo solo será reconocido sobre el valor de los tiquetes que se requieran. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y soportes; los informes sobre la ejecución del contrato con visto bueno del jefe del área que haya requerido los servicios, la certificación de cumplimiento expedida

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	por el supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según el caso, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral de sus empleados, conforme el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En ningún caso, el valor del costo administrativo de gestión operativo y el de los eventos a ejecutar, excederá el valor del contrato Dentro del término señalado para efectuar el pago, el DAGMA podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a la factura, que presente para el pago el contratista. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones formuladas por el DAGMA, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del contratista, se reanudará dicho plazo. El contratista con la suscripción del contrato acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0,50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato. El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. De igual manera, el proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones locales, departamentales y nacionales, los cuales deben de ser asumidos por el contratista. El DAGMA sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Los pagos serán realizados por la Tesorería Distrital en Pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley. El contratista asumirá la totalidad de los gastos que se originen en relación con el objeto del contrato (transporte, personal, mantenimiento, instalación, aseo, etc.) Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del programa anual mensualizado de caja PAC del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA y a los recursos disponibles de la Tesorería Municipal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4112.060.32.1.261-2023	**10.5 Forma de pago** La alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Gobierno – Oficina de Comunicaciones, cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales según los ítems efectivamente ejecutados, y facturación presentada por el contratista, acompañada de la acreditación del cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, con el visto bueno del supervisor del contrato hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato. Todo pago a que se obliga la alcaldía de Santiago de Cali / La Secretaría de Gobierno – Oficina de Comunicaciones, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensual izado de Caja –PAC, y el desembolso se realizara dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). El Proponente debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la Oficina de Comunicaciones será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley. El contratista debe tener en cuenta que todo pago que efectúe el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Hacienda, será afectado por las retenciones y deducciones que establece la Ley o cualquier otra norma obligatoria, para lo cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.
MP-SGO-SAMC-PS-147-2023	**11.3 Valor estimado del contrato** El valor del contrato será por la suma de TRESCIENTOS MILLONES de pesos M/cte ($300.000.000) que se ejecutara como monto agotable en la modalidad de bolsa, en el cual se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de todo orden, que la ejecución conlleve.
SA-SEM-074-2023	**4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:** **4.1. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato a celebrar es por la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($198.501.875,00)** INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.
SA MC 002-171-2023	**2.8. FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del Contrato, en un único pago dentro de los treinta (30) días siguientes al acta recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el contratista y supervisor del contrato. El pago se tramitará y hará efectivo de acuerdo a los bienes facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

En los ONCE (11) procesos analizados (100%) se evidencia que el valor de los contratos es cancelado en cuotas parciales previa certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, expedida por el supervisor del contrato y verificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad a las normas vigentes y en lo particular a lo dispuesto en el decreto 1273 de 2018. Además, el pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del ente correspondiente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

E) Experiencia exigida al proveedor

N° PROCESO	EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR
4173.010.32.1.295-2024	**13.2 EXPERIENCIA** El Proponente debe acreditar su experiencia en el RUP con máximo 5 contratos cuya sumatoria respecto a la cuantía sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV al año 2024, en los que se evidencien en su objeto o alcance, que se hayan prestado los servicios de logística o apoyo técnico y logístico en la realización de eventos institucionales y/o empresariales, los contratos deberán estar incluido en el RUP Inscritos, calificados y clasificados. Cada uno de los contratos presentados deberán incluir al menos 2 de los códigos del clasificador de bienes y servicios que se relacionan en la siguiente tabla: **Código** / **Segmento** / **Familia** / **Clase** 90101600 / Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento. / Restaurantes y catering servicios de comidas y bebidas. / Servicios de banquetes y catering. 80141900 / Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos / Comercialización y distribución / Exhibiciones y ferias comerciales 80111600 / Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos / Servicios de recursos humanos / Servicios de personal temporal
4173.010.32.1.714-2024	**13.2 EXPERIENCIA** El Proponente debe acreditar su experiencia en el RUP con máximo 5 contratos cuya sumatoria respecto a la cuantía sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV al año 2024, en los que se evidencien en su objeto o alcance, que se hayan prestado los servicios de logística o apoyo técnico y logístico en la realización de eventos institucionales y/o empresariales, los contratos deberán estar incluido en el RUP Inscritos, calificados y clasificados. Cada uno de los contratos presentados deberán incluir al menos 4 de los códigos del clasificador de bienes y servicios que se relacionan en la siguiente tabla: **GRUPO** / **SEGMENTO** / **FAMILIA** / **CLASE** F Servicios / 90000000 Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento / 90100000 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) / 90101600 Servicios de banquetes y catering F Servicios / 93000000 Servicios políticos y de asuntos cívicos / 93140000 Servicios comunitarios y sociales / 93141500 Desarrollo y servicios sociales F Servicios / 93000000 Servicios políticos y de asuntos cívicos / 93140000 Servicios comunitarios y sociales / 93141700 Cultura F / 81000000 / 81140000 / 81141601

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	<table><tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>Servicios</td><td>Servicios basados en ingeniería, y tecnología</td><td>Tecnologías de fabricación</td><td>Logística</td></tr><tr><td>F Servicios</td><td>81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td><td>81140000 Tecnologías de fabricación</td><td>81141600 Manejo de cadenas de suministros</td></tr><tr><td>F Servicios</td><td>93000000 Servicios Políticos y De Asuntos Cívicos</td><td>93140000 Servicios Comunitarios y Sociales</td><td>93141701 Organizaciones de eventos culturales</td></tr><tr><td>F Servicios</td><td>7800000 Servicio de transporte, almacenaje y correo</td><td>78110000: Transporte de Pasajeros</td><td>78111800 Transporte de pasajeros por carretera</td></tr></table> Experiencia Especifica: Se determinará la experiencia para las personas jurídicas o naturales que presenten como acreditación la ejecución de máximo dos (02) contratos terminados cuyo objeto esté relacionado con la prestación y/u operación, y/u organización y/o servicios logísticos cuya sumatoria sea igual o superior al 100% presupuesto oficial del presente proceso. Cada uno de los contratos presentados deberán incluir al menos 2 de los códigos del clasificador de bienes y servicios relacionados en la tabla anterior.
4133.010.32.1.935-2023	**13.2 Experiencia** La Entidad en aplicación del principio de favorabilidad en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular Única de Colombia Compra Eficiente, tendrá como experiencia especifica habilitante del proponente con contratos que se encuentren registrados en el RUP y cumplancon los siguientes requisitos: Contratos cuya sumatoria respecto a la cuantía sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV (es decir 407 SMMLV), en los que se evidencien en su objetoy/o alcance, incluyan incluyan la prestación de servicios de operador logístico, apoyo técnico y logístico para la realización de eventos institucionales y/o empresariales. Mínimo UNO de los contratos aportados para acreditar la experiencia debe contener la ejecución de: • Servicios de apoyo logístico en proyectos y/o eventos ambientales y/o culturales. • Servicios de estrategia de difusión y/o promoción, en proyectos y/o eventos ambientales y/o culturales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	En todo caso, los contratos que se presenten para acreditar la experiencia deberán constar en el RUP y encontrarse clasificados hasta el tercer nivel en alguno de los códigos del clasificador UNSPSC señalados a continuación: **Código** | **Segmento** | **Familia** | **Clase** 82101500 | Servicios editoriales, de diseño, de arte gráficas y bellas artes. | Publicidad | Publicidad impresa 82101600 | Servicios editoriales, de diseño, de arte gráficas y bellas artes. | Publicidad | Publicidad difundida 82141500 | Servicios editoriales, de diseño, de arte gráficas y bellas artes. | Diseño gráfico | Servicios de diseño artístico
4164.010.32.1.573-2023	**13.2 Experiencia** El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP, los contratos que el Proponente acredite como experiencia general deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente. Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: **Código** | **Segmento** | **Familia** | **Clase** 521615 | artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo | electrónica de consumo | equipos audiovisuales 601036 | instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros | materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros | recursos y actividades multiculturales 801116 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Servicios de Recursos Humanos | Servicios de Personal Temporal 801416 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Comercialización y Distribución | Actividades de ventas y Promociones de Negocios 801419 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Comercialización y Distribución | Exhibiciones y Ferias Comerciales 801615 | servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | servicios de administración de empresas | servicios de apoyo gerencial 861116 | servicios educativos y de formación | sistemas educativos alternativos | educación de adultos 901015 | servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento | restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) | establecimientos para comer y beber

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4145.0.10.32.1.1186-2023	**2.2 Experiencia** El proponente persona natural, jurídica o plural deberá acreditar la experiencia aportando 3 contratos cuyo objeto sea la prestación de prestación de servicios logísticos, cuyo valor deberá ser por la totalidad del presupuesto oficial o mayor. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Datos de la entidad contratante como nombre, NIT, dirección, teléfono y correo electrónico, Objeto de los Contratos, Valor de los contratos (ejecutados), Año de suscripción. Solo copia simple de contratos y cuando estos sean suscritos con empresas del sector privado deberán venir acompañados de certificación del cumplimiento del contrato, copia de la última cuenta de cobro o factura y copia del registro del último pago realizado por el contratante. Para contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la certificación debe indicar claramente el porcentaje de participación de cada uno de los miembros; sin este requisito no se tomará en cuenta como experiencia. En ningún caso se tendrán en cuenta los subcontratos.
4171.010.32.1.092.2023	**13.2 Experiencia** Para el presente proceso los oferentes acreditaran experiencia a través de la información consignada en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP (Para persona naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia) relacionando en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, en contratos que deben corresponder a contratos terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de Selección. Los contratos utilizados para acreditar la experiencia deben estar consignados en el certificado del Registro Único de Proponentes y estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, en la clasificación que se indica en el cuadro y estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta en el tercer nivel en las clasificaciones siguientes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CODIGO UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101500	80 servicios de gestión, Servicios Profesionales de empresas y servicios administrativos	8010 servicios de asesoría de gestión	80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80141900	80 servicios de gestión, Servicios Profesionales de empresas y servicios administrativos	8014 comercialización y distribución	80141900 Exhibición y ferias comerciales
81141900	81 servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8114 tecnologías de fabricación	81141900 Servicios de investigación y desarrollo de tecnología manufacturera

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	<table><tr><td>81141600</td><td>81 servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td><td>8114 tecnologías de fabricación</td><td>814141600 Manejo de cadena de suministros</td></tr><tr><td>86132000</td><td>86 Servicios educativos y de formación</td><td>8613 Servicios educativos especializados</td><td>86132000 Servicios de educación y capacitación en administración</td></tr><tr><td>82141500</td><td>82 Servicios editoriales de diseños de artes gráficas</td><td>8214 Diseño Gráfico</td><td>82141500 Servicios de diseño artístico</td></tr><tr><td>86101700</td><td>86 Servicios educativos y de formación</td><td>8610 Formación Profesional</td><td>86101700 Servicios de capacitación vocacional no científica</td></tr></table> Se determinará la experiencia para las personas jurídicas o naturales por la ejecución de máximo tres (03) contratos terminados cuyo objeto esté directamente relacionado con la gestión y/u operación, y/u organización y/o servicios logísticos.
4133.010.32.1.1098-2023	**13.2- CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y TÉCNICAS** Para verificar la experiencia el proponente deberá aportar hasta tres (03) contratos o certificaciones laborales, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección y que el objeto y/o alcance corresponda operación logística, lo cuales deben relacionarse en el anexo "RELACION DE CONTRATOS EJECUTADOS" Los proponentes deberán diligenciar el Anexo- Experiencia Habilitante, a efectos de que el DAGMA pueda conocer cuáles contratos de los que aparecen registrados en el RUP, son los que solicita se tengan en cuenta a efectos de verificar el cumplimiento del requisito habilitante experiencia del proponente. Así las cosas, si el proponente o alguno de sus integrantes refiere en el Anexo - Experiencia Habilitante, algún contrato que no se encuentre incluido en el certificado RUP, el mismo no será tenido en cuenta de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. Este Anexo deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el representante legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá ser firmado por el representante elegido por los integrantes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4112.060.32.1.261-2023

13.2 Experiencia general

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP en máximo 1 contrato cuya sumatoria respecto a la cuantía sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV al año 2023, en los que se evidencien en su objeto o alcance, que se hayan prestado los servicios de logística o apoyo técnico y logístico en la realización de eventos institucionales y/o empresariales, los contratos deberán estar incluido en el RUP Inscritos, calificados y clasificados. Cada uno de los contratos presentados deberán incluir al menos 2 de los códigos del clasificador de bienes y servicios que se relacionan en la siguiente tabla:

Código	Segmento	Familia	Clase
90101600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.	Restaurantes y catering servicios de comidas y bebidas.	Servicios de banquetes y catering.
80141900	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales
80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal

Experiencia Especifica:

Se determinará la experiencia para las personas jurídicas o naturales que presenten como acreditación la ejecución de máximo un (01) contrato terminado cuyo objeto esté relacionado con la gestión y/u operación, y/u organización y/o servicios logísticos cuya sumatoria sea igual o superior al 50% presupuesto oficial del presente proceso. Cada uno de los contratos presentados deberán incluir al menos 2 de los códigos del clasificador de bienes y servicios relacionados en la tabla anterior.

MP-SGO-SAMC-PS-147-2023

15.2 EXPERIENCIA (Anexo No 5)

La contratación descrita debe realizarse con una persona natural o jurídica nacional o extranjera, debidamente constituida y con la experiencia necesaria que le permita cumplir con el objeto contractual, o a través de Consorcios o Uniones Temporales cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación.

15.2.1 Experiencia general

Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación de CERTIFICACIONES, ACTAS DE TERMINACIÓN Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN de máximo 2 contratos ejecutados por el proponente en contratos cuyo objeto se encuentre relacionado con el servicio de apoyo logístico, que sumen el presupuesto oficial en salarios mínimos legales mensuales vigentes (258 SMLMV). Dicha experiencia se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes y cada contrato deberá de coincidir en al menos 5 de los siguientes 7 códigos hasta el tercer nivel (siendo obligatorio el 80141600) que se señalarán a continuación, de conformidad con la sección tercera de la circular externa única de Colombia Compra Eficiente. Para lo anterior se deberá diligenciar el **anexo No. 5.**

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80141600	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresas y	comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	servicios administrativos		negocios	
80141900	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales	N/A
82101500	Servicios editoriales de diseño, artes graficas y bellas artes	Publicidad	Publicidad impresa	N/A
90111600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Facilidades para encuentros	N/A
90111500	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hoteles y moteles y pensiones	N/A
90101600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	N/A
90101700	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de cafetería	N/A

No se aceptarán copias de contratos, ni otros documentos relacionados para acreditar la experiencia en los que no conste la totalidad de la información requerida.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que dentro del término del traslado del informe de evaluación, proceda a subsanarla. De no subsanar la información dentro del término de traslado de observaciones al informe de evaluación requerida por la Alcaldía del Municipio de Palmira – Secretaria de Gobierno.. la propuesta será rechazada.

SA-SEM-074-2023

3.5. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia de acuerdo a lo siguiente: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación del Formato Nº 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA: Los documentos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: **A.** Que su objeto y/o actividades ejecutadas, y/o alcance correspondan a **DESARROLLO DE ACTIVIDADES O EVENTOS CULTURALES O DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS LUDICOS O RECREATIVOS.** B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante. C. El Proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el numeral 3.5.7. del Pliego de Condiciones. D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. E. Deben estar liquidados antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. F. Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia. G. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. H. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.
SA MC 002-171-2023	**2.3.5. EXPERIENCIA** Para el presente proceso, los proponentes deberán acreditar la experiencia de conformidad con la información inscrita en clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC; por cada contrato debe cumplir con la clasificación que se muestra a continuación: **Grupo** | **Segmento** | **Familia** | **Clase** | **Producto** | **Nombre** F | 80 | 11 | 15 | 00 | Desarrollo de recursos humanos F | 93 | 14 | 15 | 00 | Desarrollo y servicios sociales F | 84 | 12 | 18 | 00 | Servicios de mercados de títulos valores y commodities La experiencia total se acreditará con los contratos inscritos en el RUP, cuyo sumatorio total sea igual o superior al valor del presupuesto oficial expresados en SMLMV. Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	2.3.6. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE PROPONENTE PLURAL - CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la aportada por un integrante o a la suma de la experiencia que acredite cada integrante del proponente plural con contratos ejecutados y reportados en el certificado del Registro Único de Proponentes RUP vigente al momento de la presentación de la oferta y en firme, en caso de ser adjudicatario;, relacionados con el objeto a contratar; en todo caso la cuantía de la experiencia del proponente plural debe ser por un valor igual o superior al 100**%** del presupuesto oficial asignado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de alguno, algunos o todos de los códigos hasta el tercer nivel relacionados anteriormente. En caso que un proponente acredite experiencia en un contrato como integrante plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Los procesos contractuales estudiados presentan una gran variabilidad de requerimientos para acreditar la experiencia del proveedor. En la muestra, NUEVE (9) procesos relacionan los códigos UNSPSC de las actividades válidas para acreditar la experiencia (82%), el resto de procesos los omite (18%). Solo en un contrato referenciado se solicita MINIMO UNA (1), MAXIMO DOS (2) certificaciones con objeto similar y la suma de los valores de los procesos debe ser, al menos, 300 SMMLV y uno de ellos superior a 240 SMMLV. Solo un (1) contrato se requiere que la experiencia sea acreditada con máximo un (1) contrato con, al menos, dos (2) códigos UNSPSC relacionados con las actividades del contrato y cuyo valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del proceso. En dos contratos se requiere que la experiencia sea acredita con máximo cinco (5) contratos cuya sumatoria sea igual o mayor al valor total del presupuesto oficial del proceso y con un objeto similar al del proceso. En otro contrato se requiere que la experiencia sea acreditada con hasta tres (3) contratos con códigos UNSPSC relacionados con las actividades del contrato y cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso. En otro contrato se requiere acreditar experiencia con máximo dos (2) contratos con objeto similar al del proceso y un valor total de 258 SMMLV. En otro contrato se puede acreditar la experiencia con mínimo un (1) y máximo seis (6) contratos con objeto similar al proceso. Finalmente, en el último proceso referenciado se acredita experiencia con contratos inscritos en el RUP, cuya sumatoria total sea igual o superior al valor del presupuesto oficial expresados en SMMLV.

F) Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados

A continuación, se presentan los códigos de clasificación internacional de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) utilizados en los distintos procesos contractuales similares referenciados, con el propósito de identificar cuáles pueden ser de utilidad en el proceso contractual de la LOGÍSTICA para la SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA que se adelanta:

N° PROCESO	CÓDIGOS UNSPSC

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4173.010.32.1.295-2024

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Indique el o los códigos de clasificación de bienes y servicios UNSPSC hasta nivel de clase o producto en los cuales el organismo clasifica este proceso de contratación. Recuerde que para promover la pluralidad de oferentes es importante clasificar la compra en las diversas opciones de códigos que le sean aplicables.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F Servicios	90000000 Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90100000 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101600 Servicios de banquetes y catering
F Servicios	90000000 Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90100000 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101700 Servicios de cafetería
F Servicios	93000000 Servicios políticos y de asuntos cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141500 Desarrollo y servicios sociales
F Servicios	93000000 Servicios políticos y de asuntos cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141700 Cultura
F Servicios	80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000 Comercialización y distribución	80141600 Actividades de ventas y promoción de negocios
F Servicios	80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000 Comercialización y distribución	80141900 Exhibiciones y ferias comerciales
F Servicios	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81140000 Tecnologías de fabricación	81141600 Manejo de cadenas de suministros
F Servicios	82000000 Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	82100000 Publicidad	82101500 Publicidad impresa
F Servicios	82000000 Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	82100000 Publicidad	82101600 Publicidad difundida

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4173.010.32.1.714-2024

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Indique el o los códigos de clasificación de bienes y servicios UNSPSC hasta nivel de clase o producto en los cuales el organismo clasifica este proceso de contratación. Recuerde que para promover la pluralidad de oferentes es importante clasificar la compra en las diversas opciones de códigos que le sean aplicables.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F Servicios	90000000 Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90100000 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101600 Servicios de banquetes y catering
F Servicios	90000000 Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90100000 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101700 Servicios de cafetería
F Servicios	93000000 Servicios políticos y de asuntos cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141500 Desarrollo y servicios sociales
F Servicios	93000000 Servicios políticos y de asuntos cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141700 Cultura
F Servicios	81000000 Servicios basados en ingeniería, y tecnología	81140000 Tecnologías de fabricación	81141601 Logística
F Servicios	80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000 Comercialización y distribución	80141900 Exhibiciones y ferias comerciales
F Servicios	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81140000 Tecnologías de fabricación	81141600 Manejo de cadenas de suministros
F Servicios	93000000 Servicios Políticos y De Asuntos Cívicos	93140000 Servicios Comunitarios y Sociales	93141701 Organizaciones de eventos culturales
F Servicios	82000000	82100000 Publicidad	82101600 Publicidad difundida

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes		
F Servicios	7800000 Servicio de transporte, almacenaje y correo	78110000: Transporte de Pasajeros	78111800 Transporte de pasajeros por carretera

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4133.010.32.1.935-2023

7 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase
82101500	Servicios editoriales, de diseño, de arte gráficas y bellas artes.	Publicidad	Publicidad impresa
82101600	Servicios editoriales, de diseño, de arte gráficas y bellas artes.	Publicidad	Publicidad difundida
82141500	Servicios editoriales, de diseño, de arte gráficas y bellas artes.	Diseño gráfico	Servicios de diseño artístico

4164.010.32.1.573-2023

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Código	Segmento	Familia	Clase
521615	artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	electrónica de consumo	equipos audiovisuales
601036	instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	recursos y actividades multiculturales
801116	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Servicios de Personal Temporal
801416	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y Distribución	Actividades de ventas y Promociones de Negocios
801419	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y Distribución	Exhibiciones y Ferias Comerciales
801615	servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	servicios de administración de empresas	servicios de apoyo gerencial
861116	servicios educativos y de formación	sistemas educativos alternativos	educación de adultos
901015	servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	establecimientos para comer y beber
901016	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento Y Centros de Encuentros	Restaurantes y Catering (Servicios de Comidas y Bebidas)	Servicios de Banquetes y Catering
901017	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento Y Centros de Encuentros	Restaurantes y Catering (Servicios de Comidas y Bebidas)	servicios de cafeteria
901018	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento Y Centros de Encuentros	Restaurantes y Catering (Servicios de Comidas y Bebidas)	servicios de comida para llevar y a domicilio
901116	Servicios de viajes, Alimentación, Alojamiento y Entrenamiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Facilidades para encuentros
931415	servicios políticos y de asuntos cívicos	servicios comunitarios y sociales	desarrollo y servicios sociales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4145.0.10.32.1.1186-2023	**7. CLASIFICACIÓN UNSPSC** El presente proceso de selección, se ha clasificado de la siguiente manera: Código: 81141601 – Segmento: 81 – Familia: 14 – Clase: 16 – Producto: Logística Código: 90101700 – Segmento: 90 – Familia: 10 – Clase: 17 – Producto: Servicios de cafetería Código: 90101600 – Segmento: 90 – Familia: 10 – Clase: 16 – Producto: Servicios de banquetes y catering
4171.010.32.1.092.2023	**7. CLASIFICACIÓN UNSPSC** A continuación, se presenta la clasificación de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad a contratar hasta tercer nivel de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC)

CODIGO UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101500	80 servicios de gestión, Servicios Profesionales de empresas y servicios administrativos	8010 servicios de asesoría de gestión	80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80141900	80 servicios de gestión, Servicios Profesionales de empresas y servicios administrativos	8014 comercialización y distribución	80141900 Exhibición y ferias comerciales
81141900	81 servicios basados en ingeniería,	8114 tecnologías de fabricación	81141900 Servicios de investigación y desarrollo de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			investigación y tecnología	tecnología manufacturera
		81141600	81 servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8114 tecnologías de fabricación	814141600 Manejo de cadena de suministros
		86132000	86 Servicios educativos y de formación	8613 Servicios educativos especializados	86132000 Servicios de educación y capacitación en administración
		82141500	82 Servicios editoriales de diseños de artes gráficas	8214 Diseño Gráfico	82141500 Servicios de diseño artístico
		86101700	86 Servicios educativos y de formación	8610 Formación Profesional	86101700 Servicios de capacitación vocacional no cientifica
	4133.010.32.1.1098-2023	**7- CLASIFICACIÓN UNSPSC**			

CODIGO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
80141902	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y Servicio Administrativo	Comercialización y Distribución	Exhibiciones y ferias comerciales	reuniones y eventos
80141607	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y Servicio Administrativo	Comercialización y Distribución	Actividades de Ventas y promoción de Negocios	Gestión de eventos
81141601	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Tecnologías de Fabricación	Manejo de cadena de suministro	Logística
90101603	Servicios de Viajes, alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering	Servicios de banquetes y catering	Servicios de cáterin
20102301	Maquinaria y accesorios	Maquinaria	Vehículos de servicios	Transporte de personal
82101502	Servicios editoriales, de diseño, de arte gráfica y bellas artes	Publicidad	Publicidad impresa	Publicidad en afiches

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	4112.060.32.1.261-2023	**7. CLASIFICACIÓN UNSPSC** La Selección abreviada de menor cuantía objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla: **Código** / **Segmento** / **Familia** / **Clase** 90101600 / Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento. / Restaurantes y catering servicios de comidas y bebidas. / Servicios de banquetes y catering. 80141900 / Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos / Comercialización y distribución / Exhibiciones y ferias comerciales 80111600 / Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos / Servicios de recursos humanos / Servicios de personal temporal
	MP-SGO-SAMC-PS-147-2023	**6. CLASIFICACIÓN UNSPSC** De acuerdo al numeral 2º del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios. En el cuadro que se observa a continuación se relacionan los códigos identificados, para este proceso conforme al clasificador de bienes y servicios establecido por Colombia Compra Eficiente. Los códigos fueron identificados considerando aquellos utilizados en procesos de contratación de otras entidades con objetos y actividades similares, permitiendo depurar y seleccionar los más adecuados para el presente proceso. **Código UNSPSC** / **Segmento** / **Familia** / **Clase** / **Producto** 80141600 / Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos / comercialización y distribución / Actividades de ventas y promoción de negocios / N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	80141900	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales	N/A
	82101500	Servicios editoriales de diseño, artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Publicidad impresa	N/A
	90111600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Facilidades para encuentros	N/A
	90111500	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hoteles y moteles y pensiones	N/A
	90101600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	N/A
	90101700	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de cafetería	N/A

SA-SEM-074-2023

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
80111623	Servicios temporales de compras y logística
93141701	Organizaciones de eventos culturales

SA MC 002-171-2023

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El (bien, Servicio y/o Obra) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	80	11	15	02	Planificación de compensación y beneficios
F	80	11	15	08	Programa de reconocimiento de servicios
F	93	14	15	06	Servicios de Bienestar Social
F	84	12	18	04	Bonos emitidos por el sector privado

A partir del análisis realizado en la muestra de procesos, los códigos UNSPSC más utilizados en los procesos referenciados y que están relacionados con el presente proceso logístico son:

CÓDIGO UNSPSC	ACTIVIDADES REALIZADAS	CANTIDAD
90101600	Servicios de banquetes y catering	8

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

80141900	Exhibiciones y ferias comerciales	8
90101700	Servicios de cafetería	7
93141500	Desarrollo y servicios sociales	4
81141601	Logística	3
82101500	Publicidad impresos	4
93141701	Organizaciones de eventos culturales	2
82101600	Publicidad difundida	3
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios	2

G) Garantías exigidas en los procesos consultados:

El estudio realizado a los procesos contractuales referenciados en la muestra incluye la revisión de las garantías exigidas al proponente. La siguiente tabla presenta las síntesis de las garantías exigidas en los procesos contractuales referenciados:

<table>
<tr><th>N° PROCESO</th><th>GARANTÍAS EXIGIDAS</th></tr>
<tr><td>4173.010.32.1.295-2024</td><td>
<table>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>vigencia igual al plazo del contrato garantizado más seis (6) meses</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratistahaya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.</td><td>Plazodel contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Amparo de la calidad del servicio</td><td>vigencia igual al plazo del contrato garantizado más seis (6) meses</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>La vigencia del contrato</td><td>200 SMLV</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4173.010.32.1.714-2024

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito de Santiago de Cali con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Distrito de Santiago de Cali – A la SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes amparos:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

A) CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato estatal, por el término de la vigencia del mismo y seis (6) meses más.
B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación oferta o contrato estatal, por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
C) CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato estatal, por el término de vigencia del mismo y un (1) año más.
D) CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de la oferta o contrato estatal, por el término de vigencia del mismo y un (1) año más.

E) RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL. Ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos y omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por una cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes el término de ejecución del contrato. El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015 así: "1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios."

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4133.010.32.1.935-2023

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento	Amparar a la Entidad cuando el contratista realice el cumplimiento del contrato tardío o defectuoso.	20	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los servicios	Amparar a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios.	20	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Calidad de los bienes	Amparar a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios.	20	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Proteger a la Entidad de eventuales reclamaciones del personal del consultor	10	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Proteger a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, como daño físico o pérdida total o parcial.	200 SMLMV	Por la duración del contrato, contada a partir de la fecha de suscripción.

4164.010.32.1.573-2023

17 ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El oferente favorecido, deberá presentar a favor del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

La garantía cubrirá los riesgos futuros atenientes a la actividad del contratista que se presume de un eventual incumplimiento de sus obligaciones con la prestación del servicio objeto del contrato a suscribir, la cual se mantendrá vigente hasta su liquidación, expedida por una compañía de seguros o banco legalmente establecidos en Colombia y debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTIA	SUFUCIENCIA	TERMINO
Seriedad de la oferta	10 %	Con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.
Cumplimiento	20%	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses mas
Pago de salarios y prestaciones salariales	8 %	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	20%	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extra Contractual	200 SMLV al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4145.0.10.32.1.1186-2023	**6. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS** Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Municipio de Santiago de Cali con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría Salud Pública Municipal, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos: CUMPLIMIENTO: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo deberá ser constituido por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. PAGO DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Este amparo deberá ser constituido por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. CALIDAD DEL SERVICIO: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del presente contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo pactado para la ejecución del contrato y seis (06) meses más.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato. Por la suma de doscientos (200) SMLMV, cuya vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del Contrato. El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por el artículo. - 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos En la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
d) Cobertura expresa de amparo patronal.
e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios."

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a su publicación de la carta de aceptación de la oferta.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Municipio de Santiago de Cali — Secretaría de Salud Distrital, el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4171.010.32.1.092.2023

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de Santiago de Cali Distrito Especial con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082de 2015 a favor de Santiago de Cali Distrito Especial - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes amparos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	10%	Por la duración del contrato y seis meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Obligaciones laborales a que este obligado el contratista, garantizado las derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.	5%	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del Servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia del servicio prestado con ocasión de un contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	10%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	<table><tr><th>RIESGOS</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>Calidad de los bienes a suministrar</td><td>10%</td><td>Con una vigencia igual a la ofrecida por el contratista como Garantía Técnica o en su defecto, por un término de dos (2) años más contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción. El contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.</td></tr><tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).</td><td>Responsabilidad por daños a terceros</td><td>200 SMMLV</td><td>Por el plazo del contrato.</td></tr></table>
4133.010.32.1.1098-2023	<table><tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td><table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>vigencia igual al plazo del contrato garantizado más seis (6) meses.</td><td>30% del valor del contrato]</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Amparo de la calidad del servicio</td><td>vigencia igual al plazo del contrato garantizado más seis (6) meses</td><td>30% del valor del contrato</td></tr></table></td></tr></table><table><tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr><tr><td></td><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>La vigencia del contrato</td><td>200 SMLV</td></tr></table>

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4112.060.32.1.261-2023

17 ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El oferente favorecido, deberá presentar a favor del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Gobierno – Oficina de Comunicaciones, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

La garantía cubrirá los riesgos futuros atenientes a la actividad del contratista que se presume de un eventual incumplimiento de sus obligaciones con la prestación del servicio objeto del contrato a suscribir, la cual se mantendrá vigente hasta su liquidación, expedida por una compañía de seguros o banco legalmente establecidos en Colombia y debe cumplir los siguientes amparos:

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Municipio de Santiago de Cali con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Municipio de Santiago de Cali - La Secretaría de Gobierno – Oficina de Comunicaciones, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos:

ETAPA	GARANTIA	SUFUCIENCIA	TERMINO
Selección	SERIEDAD DE LA OFERTA	10% del Valor del P.O.	De tres (3) meses contados a partir del momento del cierre de presentación de la oferta
Contratación y Ejecución	Cumplimiento	20%	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses mas
	Calidad del servicio	20%	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses mas
	Pago de salarios y prestaciones salariales	10%	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (3) años más.
	Responsabilidad Civil Extra Contractual	200 SMLV al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato.

En todo caso el contratista deberá presentar las garantías al momento de ser adjudicatario, adicionando las garantías a las que presento en el factor de calidad como adicionales a las ya establecidas en los estudios previos y pliegos de condiciones.

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MP-SGO-SAMC-PS-147-2023

31. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de la Alcaldía de Palmira, algunas de las garantías admisibles y contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, amparando los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciadas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del enunciado decreto.

Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía tal como lo señalan los artículos 2.2.1.2.3.1.10, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 en lo que hace relación a las reglas consignadas dependiendo de la modalidad de garantía admitida propia de cada instrumento.

En virtud de lo anterior, el contratista deberá otorgar las siguientes Garantías a favor de la Alcaldía de Palmira dentro del plazo estipulado en el cronograma, garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

A) Cumplimiento del contrato

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

Esta garantía debe cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

Este amparo deberá ser constituido por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis meses más.

B) Calidad del servicio

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir de garantía de calidad del servicio.

El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de prestación de servicios, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de concluirse la vigencia del amparo de cumplimiento.

C) Pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Este amparo deberá ser constituido por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

D) Responsabilidad extracontractual:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía que ampare la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos y omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por una cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes al término de ejecución del contrato y por una vigencia igual a la del contrato.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por el artículo 2.2.1.2.3.2.9, del decreto 1082 de 2015 así:

"1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios."

- Se recomienda para el presente proceso de selección solicitar las siguientes garantías.

Cobertura exigible	Valor Exigido	Vigencia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	20%	Por el plazo del contrato y 6 meses más.
SERIEDAD DE LA OFERTA	12%	3 meses siguientes al cierre del proceso
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	5%	Por el plazo de la ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Igual al término de ejecución
Calidad del servicio	10%	Seis (6) meses, contados a partir de concluirse la vigencia del amparo de cumplimiento.

E) Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe allegar con su propuesta, la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por el doce por ciento (12%) del valor del presupuesto oficial. Dicha garantía debe estar constituida a favor del Municipio de Palmira (Secretaria de Gobierno.) Nit 891.380.007-3 y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

SA-SEM-074-2023

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Montería, una garantía única contractual, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERÍA, identificada con NIT. No. 800096734-1
Amparos, vigencia y valores asegurados	**AMPARO** / **VIGENCIA** / **VALOR ASEGURADO** **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN** / Hasta la liquidación del contrato / 10% del valor del contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
	CALIDAD DEL SERVICIO	Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más	10% del valor del contrato
	CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más	10% del valor del contrato
	SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	Durante la vigencia igual a la del término del mismo y tres (3) años más.	10% del valor del contrato
	DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:	Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más	Por el 100% del valor del mismo

SA MC 002-171-2023

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1. RIESGOS DE LA ETAPA PRE-CONTRACTUAL

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
• La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses. • El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. • La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. • La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. *(Art. 2.2.1.2.3.1.6 Decreto 1082/2015).*	**SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Por un valor equivalente al **DIEZ (10%) POR CIENTO** del valor del presupuesto oficial con una vigencia de noventa (90) días calendario, la cual deberá estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. *(Art. 2.2.1.2.3.1.9 Decreto 1082/2015).* En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes (*no a nombre de sus representantes legales*) y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

7.2. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
• Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al Contratista. • El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. • Pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. *(Art. 2.2.1.2.3.1.7 Decreto 1082/2015).*	**SUFICIENCIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al **VEINTE (20%) POR CIENTO** del valor total del contrato, el cual tendrá vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más. b *(Art. 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082/2015).*
Calidad de los bienes suministrados, con ocasión de: (i) La mala calidad o deficiencias técnicas del producto suministrado por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) Por el incumplimiento de los parámetros, legislación sanitaria aplicable, normas técnicas establecidas para el respectivo bien.	**SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por un valor equivalente al **TREINTA Y CINCO (35%) POR CIENTO** del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) días calendario más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato o sus modificaciones. En todo caso el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.
Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional parala ejecución del contrato.	**Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un valor igual al **CINCO (5%) POR CIENTO** del valor total del contrato, por el término de plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato o sus modificaciones.
Los daños que se ocasionen a terceras personas, por daños materiales y lesiones personales causados a terceros durante la vigencia de la póliza y que suceda durante el desarrollo de las actividades propias del asegurado, relacionadas y aseguradas por la póliza.	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 SMMLV y con una vigencia igual a la ejecución del contrato

Fuente: SECOP II

A partir de la información estudiada en la muestra de procesos seleccionada, se establece que:

- Solo en uno de los procesos se establecen pagos anticipados por parte de la Entidad, por ende, se suscriben amparos para la Devolución del Pago Anticipado con duración de la vigencia del mismo y seis (6) meses más, por el 100% del valor del mismo.

- En cinco (5) de los once (11) procesos referenciados (45%) se suscriben pólizas de Seriedad, Cumplimiento, Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, Calidad y Responsabilidad Civil Extracontractual. En tres (5) de los once (11) procesos referenciados (45%) se suscriben solo las pólizas de Cumplimiento, Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, Calidad y Responsabilidad Civil Extracontractual. Finalmente, solo en uno (1) de los once (11) procesos referenciados (9%) se suscriben pólizas de Cumplimiento, Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y Calidad.

- En cuanto a las Pólizas de Seriedad suscritas en los procesos contractuales referenciados, tres (3) de ellos presentan una cobertura del 10% del valor oficial del presupuesto con amparo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de 90 días calendario desde el cierre del proceso hasta la aprobación de las garantías. Además, solo uno (1) de los procesos presenta el 12% del valor oficial del presupuesto y con amparo del plazo del contrato y seis (6) meses más. Finalmente, solo uno (1) de los procesos presenta el 10% del valor oficial del presupuesto y con cobertura desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.

- Todos los procesos contractuales referenciados presentan pólizas de Cumplimiento (100%). Siete (7) de los once (11) contratos referenciados (64%) presentan un amparo por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato por una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más y solo un contrato (9%) por cuatro (4) meses más. Solo un contrato (9%) suscribe un amparo por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato por una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más. Finalmente, solo un contrato (9%) suscribe un amparo por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato por una vigencia hasta la liquidación del contrato y otro por el 30% del valor del contrato por una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más (9%).

- Todos los procesos contractuales referenciados presentan pólizas de Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales (100%). Uno (1) de los once (11) procesos referenciados presentan una cobertura por un valor igual a 8% del valor total del contrato por el término del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Además, siete (7) de los once (11) procesos referenciados presentan una cobertura por un valor igual a 10% del valor total del contrato por el término del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Finalmente, tres (3) de los once (11) procesos referenciados presentan una cobertura por un valor igual a 5% del valor total del contrato por el término del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

- Todos los procesos contractuales referenciados presentan pólizas de Calidad del Servicio (100%). Seis (6) de los once (11) procesos referenciados presenta una cobertura del 20% del valor oficial del proceso durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más. Dos (2) de los once (11) procesos referenciados presentan una cobertura del 10% del valor oficial del proceso durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más. Finalmente, solo uno (1) de los once (11) procesos referenciados presenta una cobertura del 35% del valor oficial del proceso durante la vigencia del contrato y treinta (30) días más y otro proceso referenciado presenta una cobertura del 30% del valor oficial del proceso durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.

- Finalmente, diez (10) de los once (11) procesos contractuales referenciados presentan

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual (91%) y en todas se suscriben por un valor equivalente de 200 SMLV y con una vigencia igual al término de la ejecución del contrato.

H) Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados:

En general, los aspectos técnicos requeridos en los distintos procesos contractuales obedecen a las especificidades de las necesidades que deben satisfacer las Entidades. En este caso particular, los procesos referenciados presentan ítems de logística, catering, presentaciones artísticas y material P.O.P. entre otros, precisamente los ítems que satisfacen la necesidad de la Entidad. Además, los procesos contractuales consultados exigen un PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO el cual está relacionado con las especificidades de las necesidades de la Entidad.

I) Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados:

A continuación, se presentan las caracteristicas más importantes de los procesos referenciados en cuanto a los Criterios de Evaluación:

N° PROCESO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
4173.010.32.1.295-2024	**15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN** El Distrito Especial Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste al pliego de condiciones y se estime más conveniente para el Distrito, de acuerdo a la Ley 80 de 1993 y a la ponderación de los factores de evaluación que se realizará conforme lo estipula el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. El ofrecimiento más favorable a la entidad corresponderá a la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas y se aplicará a las propuestas habilitadas, es decir a las propuestas que pasaron el estudio de los requisitos habilitantes. Se conformará un comité evaluador para realizar la evaluación de las propuestas, que incluye la aplicación de los presentes criterios de selección objetiva, que dará como resultado un puntaje para cada uno de los proponentes, de donde se derivará el oferente ganador del proceso de selección. Una vez el oferente haya cumplido con todos los requisitos y factores HABILITANTES tales como: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional, se procederá a la etapa de evaluación. A los proponentes cuyas propuestas sean HABILITADAS en todos los criterios de evaluación, se les procederá calificar de la siguiente manera:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	<table><tr><th>CRITERIO DE EVALUACIÓN</th><th>EVALUACIÓN</th><th>PUNTOS</th></tr><tr><td>Criterio económico</td><td>Menor valor total en la sumatoria de los valores individuales (con IVA) por ítem, diligenciado en el Anexo del FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.</td><td>30</td></tr><tr><td>Criterio de calidad</td><td>Vehículo con permiso de transporte de alimentos. 15 puntos Espacio de bodega para el almacenamiento de los insumos. 20 puntos. Empaques amigables con el medio ambiente. 9 puntos.</td><td>44</td></tr><tr><td>Criterios para promover la inclusión</td><td><table><tr><td rowspan="3">Género</td><td>Mujer cabeza de familia</td><td rowspan="3">5 puntos</td></tr><tr><td>Mujer Víctima de violencias basada en género</td></tr><tr><td>Mujer trans</td></tr><tr><td rowspan="3">Ciclo Vida</td><td>Jóvenes desescolarizados y graduados de bachillerato de estratos 1 y 2.</td><td rowspan="3">5 puntos</td></tr><tr><td>Jóvenes universitarios de estratos 1 y 2.</td></tr><tr><td>Jóvenes que se vinculen al primer empleo.</td></tr><tr><td>Discapacidad</td><td>Población con discapacidad o diversidad funcional.</td><td>5.5 puntos</td></tr></table></td><td>15.5</td></tr><tr><td>Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y MiPyMe en el sistema de compras públicas</td><td>Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.</td><td>0.25</td></tr><tr><td></td><td>Criterios diferenciales para MiPyMe en el sistema de compras públicas. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.</td><td>0.25</td></tr><tr><td>Apoyo a la industria nacional</td><td>Incentivo a la oferta nacional</td><td>10</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td></td><td>100</td></tr></table>
4173.010.32.1.714-2024	**15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN** El Distrito Especial Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste al pliego de condiciones y se estime más conveniente para el Distrito, de acuerdo a la Ley 80 de 1993 y a la ponderación de los factores de evaluación que se realizará conforme lo estipula el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. El ofrecimiento más favorable a la entidad corresponderá a la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

puntajes o fórmulas y se aplicará a las propuestas habilitadas, es decir a las propuestas que pasaron el estudio de los requisitos habilitantes.

Se conformará un comité evaluador para realizar la evaluación de las propuestas, que incluye la aplicación de los presentes criterios de selección objetiva, que dará como resultado un puntaje para cada uno de los proponentes, de donde se derivará el oferente ganador del proceso de selección.

A los proponentes cuyas propuestas sean HABILITADAS en todos los criterios de evaluación, se les procederá calificar de la siguiente manera:

CRITERIOS DE HABILITACIÓN	CONCEPTO
Habilitación Jurídica	CUMPLE O NO CUMPLE
Habilitación Financiera y Organizacional	CUMPLE O NO CUMPLE
Habilitación Experiencia y Técnica	CUMPLE O NO CUMPLE

Una vez el oferente haya cumplido con todos los requisitos y factores HABILITANTES tales como: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional, se procederá a la etapa de evaluación.

A los proponentes cuyas propuestas sean HABILITADAS en todos los criterios de evaluación, se les procederá calificar de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	EVALUACIÓN			PUNTOS
Criterio económico	Menor valor total en la sumatoria de los valores individuales (con IVA) por ítem, diligenciado en el Anexo del FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.			49.5
Criterio de calidad	Empaques amigables con el medio ambiente.			30
	Género	Mujer cabeza de familia Mujer Víctima de violencias basada en género Mujer trans	**5 puntos**	10
Criterios para promover la inclusión	**Ciclo Vida**	Jóvenes desescolarizados y graduados de bachillerato de estratos 1 y 2. Jóvenes universitarios de estratos 1 y 2. Jóvenes que se vinculen al primer empleo.	**5 puntos**	
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y Mi Pyme en el sistema de compras públicas	Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.			0.25
	Criterios diferenciales para Mi Pyme en el sistema de compras públicas. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.			0.25
Apoyo a la industria nacional	Incentivo a la oferta nacional			10
TOTAL	----------			**100**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4133.010.32.1.935-2023

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PORCENTAJE MAX
OFERTA ECONÓMICA	50%
FACTOR DE CALIDAD	39.75%
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	10%
INCENTIVO A EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DEMUJERES	0.25%
TOTAL	100%

4164.010.32.1.573-2023

15 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

FACTORES DE PONDERACIÓN

Para las propuestas habilitadas la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana asignara previa la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos el siguiente puntaje.

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PONDERACION (PUNTOS)
FACTOR ECONOMICO	20
FACTOR DE CALIDAD	59,5
FACTOR ADICIONAL	10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES	0.25
EMPRESAS MYPIMES	0.25
TOTAL	**100**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Se tiene como primer factor de desempate el factor económico.

4145.0.10.32.1.1186-2023

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "Procedimiento para la Contratación de Mínima Cuantía".

"1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige este ultima, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato."

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Conforme a lo anterior, el factor de selección para la presente modalidad de selección será el precio más bajo entre los proponentes. Al proponente con menor precio se le verificaran los requisitos habilitantes en cuanto a capacidad jurídica, de experiencia y técnica. **PROPUESTA ECONOMICA:** El oferente en la propuesta económica deberá incluir el valor total de su propuesta incluido el impuesto sobre las ventas IVA, cuando a ello haya lugar. Debe presentar la integridad de los ítems. (Ver Anexo 1). Para la presentación de la Oferta Económica (Anexo No. 1), los proponentes deberán tener en cuenta las especificaciones definidas en los estudios previos y el Análisis del Sector. **NOTA I:** El proponente debe presentar y estimar el valor total de la propuesta incluyendo los impuestos aplicables a la misma de conformidad con la naturaleza de la contratación y el régimen tributario y los costos directos o indirectos en que incurra para la ejecución del contrato. En la propuesta se debe discriminar el valor por concepto del IVA, si a ello hubiere lugar y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Las ofertas que no discriminen tales costos o que no indiquen su inclusión, los mismos se entenderán incluidos en el valor total de la propuesta. **NOTA II:** La entidad adjudicará el valor global del presupuesto oficial establecido para el presente proceso, sin embargo conforme a la modalidad de selección se evaluará el menor valor ofertado de la totalidad de los ítems solicitados. **NOTA III:** La entidad ejecutara el presupuesto adjudicado conforme a la necesidad que presente. Lo anterior previa coordinación con el supervisor del contrato.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4171.010.32.1.092.2023	**15 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN** En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste al pliego de condiciones y se estime más conveniente para el municipio y de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1882 de 2018. De acuerdo con lo anterior, el organismo se guiará por el supuesto establecido en el numeral 2º del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que establece: "2. *La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.* *En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o (...)"*[37] Por lo anterior, se determinará el factor de selección aplicando la ponderación sobre elementos de calidad y precio, que tendrán ponderación de acuerdo con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los puntajes o fórmulas señaladas en este estudio previo y en el análisis del sector adjunto serán:

CRITERIOS PONDERABLES	PUNTAJE MÁXIMO
15.1 FACTOR ECONÓMICO	50
15.2 FACTOR CALIDAD	39.5
15.3. DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.	0.25
15.4. DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0.25
15.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	**100**

Con los oferentes que hayan cumplido con todos los requisitos y factores HABILITANTES tales como capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización y los demás requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, se procederá con la evaluación económica.

La oferta no solo debe cumplir con todo lo solicitado en los requerimientos técnicos y el presupuesto asignado, también debe cumplir con los términos de ejecución, con la forma de pago señalada por Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO – y demás aspectos, condiciones técnicas, condiciones del contrato y requisitos señalados en los estudios previos.

Se RECHAZARÁN todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial. De igual forma, se RECHAZARÁN todas las propuestas que no se presenten en el Anexo señalado por la entidad para tal fin.

Las propuestas que no estén definidas como válidas, no se les tendrá en cuenta puntaje alguno.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 58 de la Ley 2195 del 2022, se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

4133.010.32.1.1098-2023

FACTORES	PORCENTAJE
OFERTA ECONÓMICA	35
FACTOR CALIDAD	39

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FACTOR SOCIAL PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN	15.5
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	10
INCENTIVO A LAS EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES	0.25
INCENTIVO A MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0.25
TOTAL	100

4112.060.32.1.261-2023

15 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en el pliego de condiciones el criterio de HABILITADO, se tendrán en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación.

Para cada propuesta se revisará el cumplimiento de cada uno de los factores habilitantes descritos en este documento:

CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple / No cumple
EXPERIENCIA	Cumple / No cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple / No cumple
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Cumple / No cumple
REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS - PERSONAL MINIMO REQUERIDO	Cumple / No cumple

La Ley 1150 de 2007, establece que en los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones. b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la Entidad.

En virtud del principio de transparencia, La Oficina de Comunicaciones debe definir reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta del Proceso de contratación, por este motivo se establecen, los métodos señalados anteriormente impiden que los oferentes cuenten con un punto de referencia fijo o fácilmente determinable sobre el cual puedan presentar ofertas colusivas.

Los proponentes que obtengan el criterio de CUMPLE en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en el pliego de condiciones, se entenderá como HABILITADO y se tendrán en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CRITERIO	DESCRIPCIÒN	PUNTOS	PUNTAJE MAXIMO
1. CAPACIDAD TÉCNICA Y DE CALIDAD.	Espacio de bodega para el almacenamiento de los insumos.	10	25
	CARRO VALLA PROMOCIONAL: Quien presente tres (3) o más vehículos para carro valla promocional	15	
	CARRO VALLA PROMOCIONAL: Quien presente dos (2) vehículos para carro valla promocional	10	
	CARRO VALLA PROMOCIONAL: Quien presente un (1) vehículo para carro valla promocional	5	
2. FACTOR PARA PROMOVER LA INCLUSION SOCIAL	Mujer Cabeza de Familia	10	20
	Joven primer empleo	5	
	Vinculación personal con discapacidad D.392/18	5	
3. PROPUESTA ECONÓMICA		44,5	44,5
4. PARTIICIPACION DE MUJERES EN COMPRA PUBLICA		0,25	0,25
5. PARTICIPACION DE MIPYMES EN COMPRA PUBLICA		0,25	0,25
6. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10	10
TOTAL			100

MP-SGO-SAMC-PS-147-2023	**17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN** Las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas de conformidad con el numeral 2º del artículo 5 de la ley 1150 de 2007. Las ofertas que hayan acreditado los requisitos habilitantes y los requisitos técnicos mínimos, se evaluarán de acuerdo a los factores de ponderación que serán de tipo económico, técnico y adicionalmente se asignará un puntaje de apoyo a la industria nacional, emprendimiento de mujeres y MIPYMES.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El puntaje máximo que se otorgará será de cien (100) puntos, discriminados de la siguiente manera:

Criterio	Evaluación	Puntos
Evaluación económica	Menor valor en la oferta sobre la totalidad de los ÍTEMS requeridos en el archivo "ANEXO 7. OFERTA PRECIOS UNITARIOS SECRETARIA DE GOBIERNO"	40
Evaluación técnica	Ofrecimiento de mayor cantidad de kits sin costo alguno para la entidad	30.5
	Empaques amigables con el medio ambiente	10
	Experiencia adicional	9
Legal	Incentivo a la oferta nacional	10
	Emprendimiento y empresas de mujeres	0,25

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Mipymes	0,25
Total puntaje		**100**

En caso que el proceso sea limitado a mipyme la tabla de ponderación corresponde a

Criterio	Evaluación	Puntos
Evaluación económica	Menor valor en la oferta sobre la totalidad de los ÍTEMS requeridos en el archivo "ANEXO 7. OFERTA PRECIOS UNITARIOS SECRETARIA DE GOBIERNO"	40
Evaluación técni	Ofrecimiento de kits adicionales	30.5
	Empaques amigables con el medio ambiente	10
	Experiencia adicional	9.25
Legal	Incentivo a la oferta nacional	10
	Emprendimiento y empresas de mujeres	0,25
Total puntaje		**100**

SA-SEM-074-2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	5.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE La evaluación de las propuestas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación. **CONCEPTO** / **PUNTAJE MÁXIMO** Oferta económica: 50 Factor de calidad: 29,75 **INCENTIVOS PARA LA CONTRATACION PUBLICA** Apoyo a la industria nacional: 20 Emprendimientos y empresas de mujeres: 0,25 **Total: 100**
SA MC 002-171-2023	**5.6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN** Una vez la propuesta sea considerada habilitada, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares de acuerdo con los criterios estipulados en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.1.2.2.2 efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable, es decir que contenga elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio y que esté ajustada al pliego de condiciones **CRITERIO** / **PUNTAJE PARCIAL** PONDERABLES TECNICOS: MAXIMO 200 puntos PONDERABLE ECONOMICO: MAXIMO 300 puntos LEY 816 DE 2003: ➢ Hasta el 20% sobre la sumatoria económica y técnica, para el total de los ítems y proporcional aplicando regla de tres a los servicios ofrecidos de origen 100% nacionales o en el caso que sean originarios de países con los que Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales. ➢ Hasta el 10% para servicios del puntaje total de los ítems y proporcional aplicando regla de tres a los servicios extranjeros, con al menos un 40% de componentes nacionales. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES: Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME: Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones

A partir de la información recopilada se identifican los siguientes caracteristicas importantes:

- Solo el factor económico aparece en todos los procesos referenciados como Criterios de Evaluación y Ponderación y su puntaje esta entre 20 y 300 puntos (en escala de 0 a 1000 puntos)

- El factor de calidad se registra solo en tres (3) procesos referenciados. El puntaje del factor calidad oscila entre 25 y 59.5 puntos.

- Solo en dos (2) procesos se establece factor adicional de experiencia. Un proceso presenta un valor de 9 puntos y otro presenta un valor de 10 puntos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- El factor de apoyo a la industria nacional se registra en nueve (9) procesos siendo el valor mínimo de 10 puntos y el máximo de 20 puntos. Solo en un (1) proceso se establece hasta el 10%.

- El puntaje para los factores de emprendimientos o empresas de mujeres y empresas Mipymes es de 0.25 puntos, como lo estima la normatividad.

- Solo tres (3) procesos asignan puntajes al factor de promoción de la inclusión social (hasta 20 puntos) y dos (2) procesos asigna puntaje a los empaques amigables con el medio ambiente (10 y 15.5 puntos).

J) Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados:

N/A

6.7. OTRAS CONSULTAS

Con la información obtenida de la consulta a supervisores y la verificación del formato análisis de resultados de los contratos realizados por el Distrito de Santiago de Cali en vigencias anteriores, se puede evidenciar que este tipo de contratación se puede satisfacer la necesidad a través de la CONTRATACIÓN PÚBLICA con modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con la logística de la Entidad.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

Para dar inicio al Estudio de la Oferta del presente proceso de contratación, es importante tener en cuenta los resultados obtenidos en el estudio de la muestra de procesos de contratación similares celebrados por otras Entidades. Igualmente, se tiene en cuenta las consultas realizadas con códigos UNSPSC identificados como similares al presente proceso en el directorio de proveedores del SECOP II y la base de datos de la SuperSociedades. El análisis anterior permitió concluir que la cantidad de empresas registradas en la Supersociedades que contienen los códigos de bienes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y servicios identificados para el presente proceso es amplia, contando con un número considerable de potenciales proveedores interesados que puedan suplir la necesidad descrita.

En el presente Estudio de Sector se ha identificado que la necesidad puede ser satisfecha por la convergencia de distintos tipos de proponentes, dado que este proceso requiere de la ejecución de actividades de logística para eventos. Por lo anterior, se propone una clasificación de las empresas asociadas a la LOGÍSTICA PARA EVENTOS Y DE INTERVENCIONES CULTURALES, CATERING Y ENTRETENIMIENTO. De esta manera, se identificaron los proveedores con los códigos CIIU N8230 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo y I5621 - Catering para eventos, relacionados todos con el presente proceso contractual. La Tabla a continuación relaciona las empresas identificadas:

La tabla N°5 detalla los proveedores identificados para la contratación de la logística de la SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DEARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Tabla 5. Identificación de proveedores para el proceso de logística de la Entidad

N°	NIT	Razón social	Tipo de organización	Registrado en SECOP II	Departamento	Tamaño de empresa
1	830043325	SPHERA PRODUCCIONES	SOCIEDAD ANÓNIMA	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.	Pymes-Individuales
2	890404835	COMPAÑIA COMERCIAL EL DORADO	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOLIVAR	Pymes-Individuales
3	890802221	EXCURSIONES AMISTAD SAS Yo ADESCUBRIR TRAVEL & ADEVENTURE	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	CALDAS	Pymes-Individuales
4	900011345	G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.	Pymes-Individuales
5	900072392	FIERA	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	ANTIOQUIA	Pymes-Individuales
6	900078051	PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	VALLE DEL CAUCA	Pymes-Individuales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7	900163046	MARATHON DISTRIBUCIONES	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.	Pymes-Individuales
8	900237865	ORBIT EVENTOS	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	VALLE DEL CAUCA	Pymes-Individuales
9	900365212	4E	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	ANTIOQUIA	Pymes-Individuales
10	900420627	LINK MARKETING Y SERVICIOS	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	ATLANTICO	Pymes-Individuales
11	800060945	ARTESONIDO	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	ANTIOQUIA	Pymes-Individuales
12	802016653	PERFORMA	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	ATLANTICO	Pymes-Individuales
13	811037910	DAYNIGHT GROUP	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	ANTIOQUIA	Pymes-Individuales
14	900219437	STAGE EVENTOS Y PRODUCCIONES	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	SANTANDER	Pymes-Individuales
15	900324996	LINEA ESTRATEGICA	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	ANTIOQUIA	Pymes-Individuales
16	900490882	MUSIC DREAMS	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	R9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo	BOGOTÁ D.C.	Pymes-Individuales
17	800256735	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS PETROLEROS	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	I5621 - Catering para eventos	PUTUMAYO	Pymes-Individuales
18	844000282	FALCK SERVICES BIC	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	I5621 - Catering para eventos	CASANARE	Pymes-Individuales
19	890938952	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL	SOCIEDAD ANÓNIMA	I5621 - Catering para eventos	ATLANTICO	Pymes-Individuales
20	900148334	COMPANY SERVICE FOOD BIC	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	I5621 - Catering para eventos	CASANARE	Pymes-Individuales

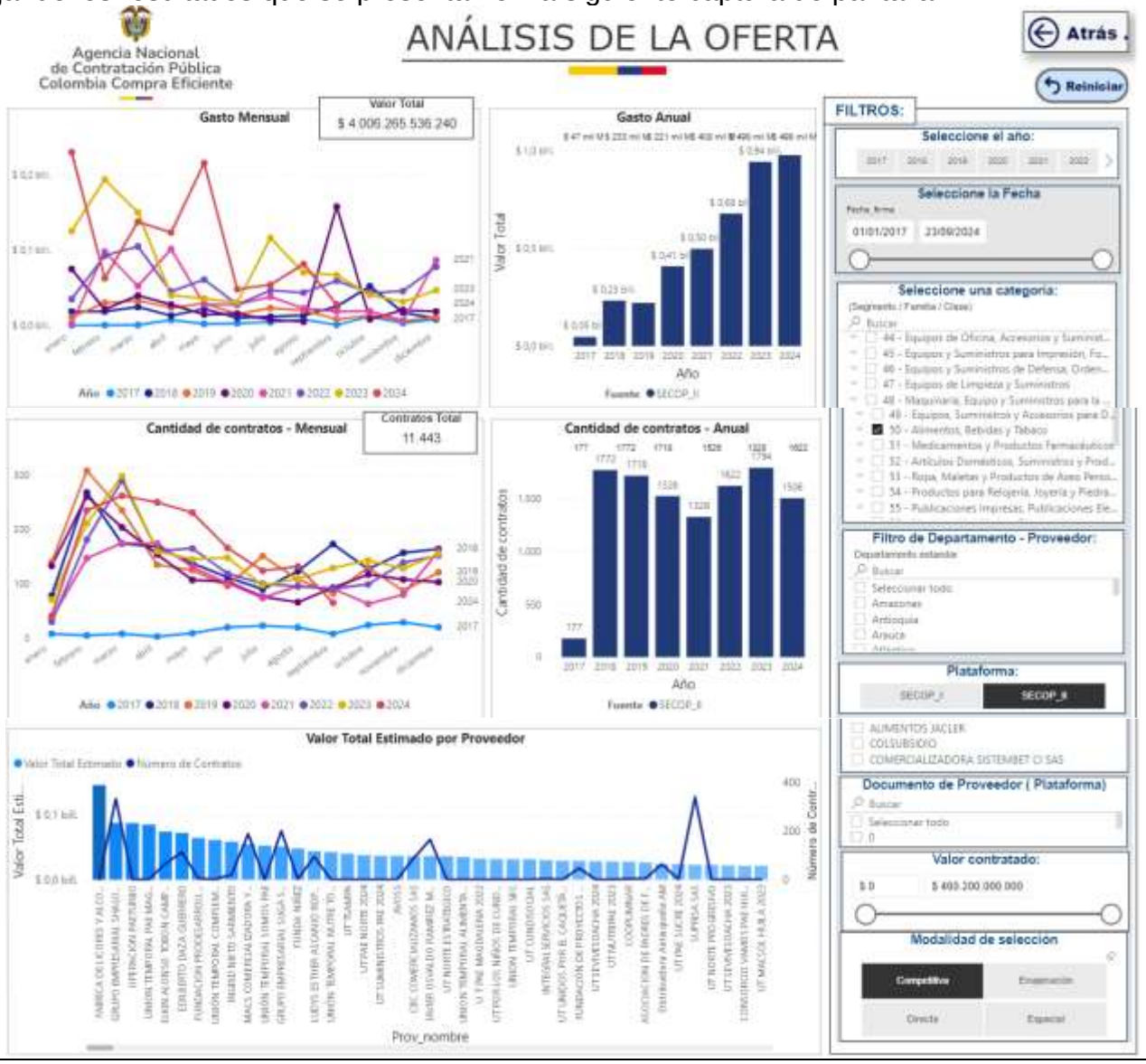
Fuente: Base de Datos de la Superintendencia de Industria y Comercio

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

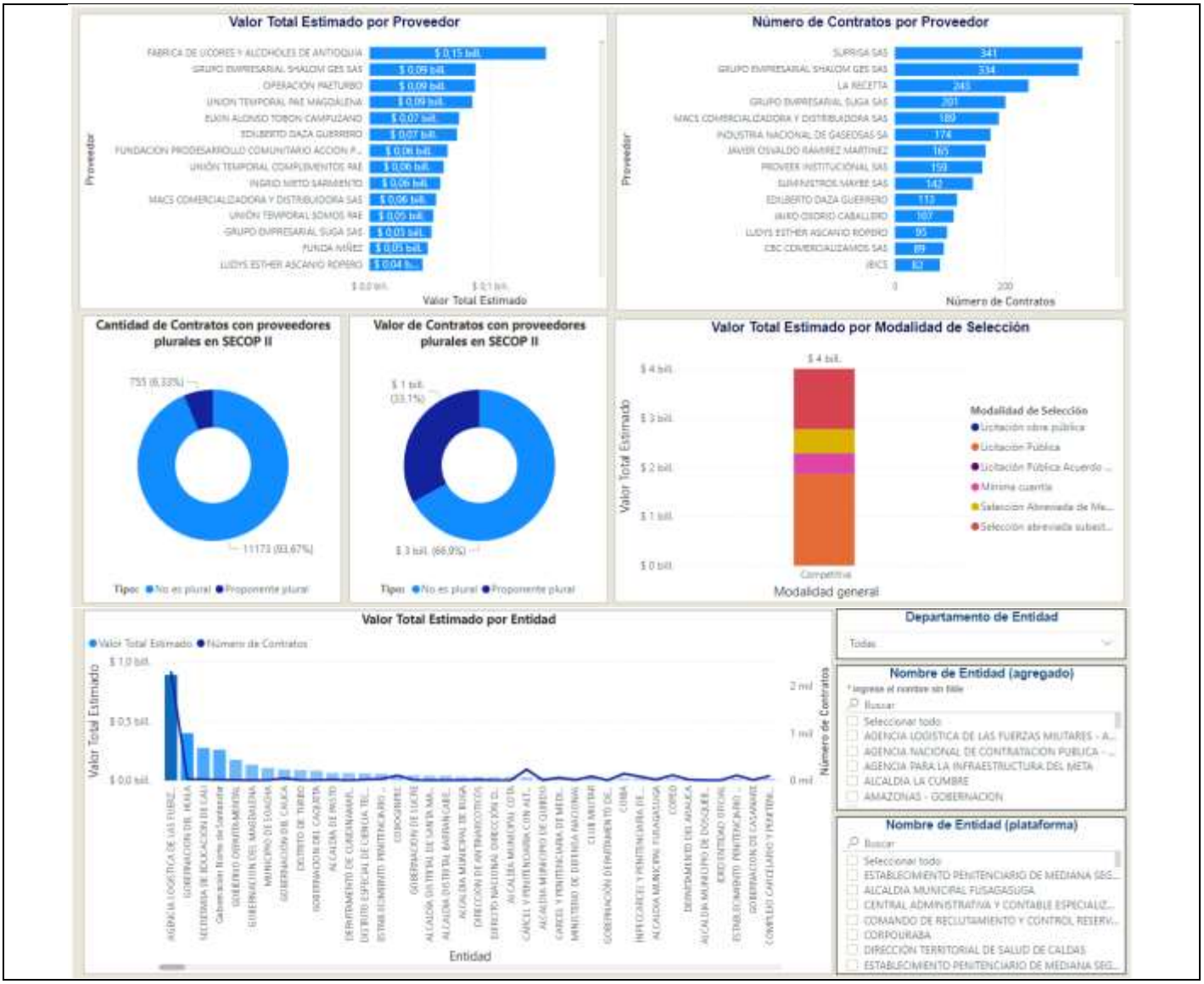
El Equipo Estructurador realizó la consulta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente de los oferentes que han adelantado procesos de contratación bajo los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

códigos UNSPSC relacionados con el presente proceso contractual, teniendo como filtros para la consulta la fecha de contratación, la plataforma, la dependencia y la modalidad de contratación, arrojando los resultados que se presentan en la siguiente captura de pantalla:



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			2019	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
5019 - Alimentos preparados y conservados	27	$ 2.593.228.710	0,06%	218	$ 15.523.295.934	0,39%	184	$ 26.649.146.342
5011 - Productos de carne y aves de corral	34	$ 15.046.596.700	0,38%	205	$ 44.460.419.622	1,11%	200	$ 44.520.643.883
5020 - Bebidas	18	$ 9.780.675.476	0,24%	390	$ 23.037.960.360	0,58%	360	$ 27.892.457.506
5013 - Productos lácteos y huevos	21	$ 3.764.789.542	0,09%	181	$ 20.126.151.942	0,50%	202	$ 23.226.192.051
5018 - Productos de panadería	6	$ 439.216.343	0,01%	160	$ 20.082.889.393	0,50%	157	$ 21.319.020.561
5040 - Vegetales frescos	9	$ 3.241.318.453	0,08%	63	$ 20.546.609.880	0,51%	48	$ 20.678.666.472
5015 - Aceites y grasas comestibles	8	$ 1.410.367.794	0,04%	60	$ 17.033.085.569	0,43%	47	$ 5.761.344.345
5022 - Productos de cereales y legumbres	11	$ 6.560.385.993	0,16%	105	$ 4.527.927.370	0,11%	129	$ 7.051.202.581
5021 - Tabaco y productos de fumar y substitutos	1	$ 69.533.900	0,00%	147	$ 30.376.019.480	0,76%	154	$ 8.596.246.994
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	22	$ 862.588.006	0,02%	172	$ 9.278.293.270	0,23%	123	$ 11.304.091.915
5017 - Condimentos y conservantes	5	$ 1.199.808.592	0,03%	17	$ 20.490.462.696	0,51%	19	$ 582.649.351
5030 - Fruta fresca	4	$ 887.845.142	0,02%	12	$ 3.492.693.211	0,09%	28	$ 7.634.663.668
5010 - Frutos secos	2	$ 71.564.165	0,00%	10	$ 604.876.335	0,02%	27	$ 10.597.846.994
5012 - Pescados y mariscos	5	$ 399.858.500	0,01%	16	$ 2.406.222.928	0,06%	23	$ 1.677.455.434
Total	177	$ 46.583.506.399	1,16%	1772	$ 232.590.108.839	5,81%	1718	$ 220.503.040.242

El análisis de la información obtenida permite identificar que los oferentes han adelantado en el horizonte de contratación de ENERO 01 DE 2017 HASTA SEPTIEMBRE 27 DE 2024, con valor de $4.006.265.536.240 en la categoría 50 - ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO. De esta manera, se identifica que otras Entidades han suplido necesidades similares a la presente a través de procesos competitivos. Además, también se establece como criterio de selección todos los departamentos de Colombia, la Plataforma SECOP II y los procesos bajo la modalidad COMPETITIVA.

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

N/A

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

Finalmente, en relación al Decreto 1860 de 2021 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.1.6. por medio del cual se fomenta a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, el Equipo Estructurador del proceso contractual realiza un análisis de oportunidad y conveniencia para su implementación en el proceso contractual. El análisis realizado permite identificar que los requerimientos del proceso requieren la contratación de personal asistencial y/o auxiliares, toda vez, que se trata de un proceso de naturaleza logístico. De esta manera, el personal requerido puede incluir actividades periféricas con perfiles laborales que permitan la inclusión de los segmentos de la población señalados en la norma. Finalmente, el presupuesto aforado para el proceso fue estimado conforme las necesidades de las actividades a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

satisfacer, por ende, son razonables económicamente las contrataciones de este segmento de la población en el proceso contractual. En conclusión, el Equipo Estructurador estima que es oportuno y conveniente, técnica y financieramente la implementación de esta normatividad en el presente proceso contractual debido a que no pone en riesgo la ejecución de las actividades contractuales.

En consecuencia, se identifica como población vulnerable susceptible de participar en la ejecución del contrato a las mujeres cabeza de hogar, joven primer empleo y personas en situación de discapacidad. La población vulnerable deberá acreditar su condición conforme lo estable la normatividad y se constituirá en un factor social para la ponderación de las ofertas y así promover la inclusión de los distintos segmentos poblacionales.

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

N/A

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

N/A

7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

N/A

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Colombia Compra Eficiente (2014) indica que los Indicadores de Capacidad Financiera establecen las condiciones financieras mínimas (de liquidez y endeudamiento) que debe cumplir el proponente para cumplir cabalmente con las obligaciones del contrato. Los indicadores que miden la capacidad financiera son el índice de liquidez, el nivel de endeudamiento y la razón de cobertura de intereses.

La metodología utilizada para el cálculo de los Indicadores Financieros y de Capacidad Organizacional del proceso de contratación de este estudio constó de tres fases: i) recolección de información y cálculo de indicadores de capacidad financiera y organizacional, ii) tratamiento de los datos, iii) cálculo de los rangos para determinar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional. Para la generación de los indicadores se tomaron los valores

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

registrados en la base de datos de la Supersociedades. Se tuvo en cuenta una muestra de 20 empresas que desempeñan en "Organización de convenciones y eventos comerciales" (con código CIIU N8230), "Catering para eventos" (con código CIIU I5621) y "Publicidad" (con código CIIU M7310). Es importante mencionar que el criterio de identificación de estas empresas fue el código CIIU y los códigos UNSPSC relacionados con las actividades del objeto contractual del presente proceso.

Tabla 6. Información financiera de las empresas de la muestra estudiada

NIT	RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
830043325	SPHERA PRODUCCIONES	1,60	0,61	27,04	0,44	0,17
890404835	COMPAÑIA COMERCIAL EL DORADO	0,70	0,68	1,39	0,17	0,06
890802221	EXCURSIONES AMISTAD SAS Yo ADESCUBRIR TRAVEL & ADEVENTURE	9,00	0,43	5,21	0,20	0,11
900011345	G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES	1,19	0,70	2,19	0,17	0,05
900072392	FIERA	2,99	0,32	20,26	0,25	0,17
900078051	PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA	1,80	0,70	1,73	0,25	0,07
900163046	MARATHON DISTRIBUCIONES	2,16	0,44	2,04	0,07	0,04
900237865	ORBIT EVENTOS	1,55	0,51	1,91	0,08	0,04
900365212	4E	1,46	0,72	2,09	0,35	0,10
900420627	LINK MARKETING Y SERVICIOS	1,12	0,65	3,70	0,37	0,13
800060945	ARTESONIDO SAS	1,98	0,50	12,11	0,26	0,13
802016653	PERFORMA SAS	1,79	0,36	2,96	0,12	0,08
811037910	DAYNIGHT GROUP SAS	4,74	0,67	135,37	0,14	0,05
900219437	STAGE EVENTOS Y PRODUCCIONES SAS	1,79	0,76	2,20	0,32	0,08
900324996	LINEA ESTRATEGICA SAS	6,89	0,50	0,94	0,05	0,02
900490882	MUSIC DREAMS SAS	2,83	0,50	4,98	0,29	0,15
800256735	SOCIEDAD DE SERVICIOS	2,71	0,23	22,05	0,16	0,13

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	INTEGRADOS PETROLEROS					
844000282	FALCK SERVICES BIC	3,34	0,48	4,99	0,21	0,11
890938952	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL	1,47	0,64	1,68	0,34	0,12
900148334	COMPANY SERVICE FOOD	18,76	0,17	121,79	0,09	0,07

Posteriormente, se procedió con la revisión detallada de la muestra utilizada en la estructuración de los Indicadores Financieros iniciales, referente a su más reciente realidad financiera, lo cual permitió utilizar los diferentes métodos como la puntuación z, winzorización y poda de datos, logró identificar datos atípicos y normalizarlos posteriormente. Producto de este nuevo ejercicio, se logró flexibilizar los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 7. Indicadores Financieros de las empresas de la muestra estudiada

Método de la Deviación Estándar					
	Índice de Liquidez	**Nivel de endeudamiento**	**Razón de Cobertura de Intereses**	**Rentabili-dad del Patrimonio**	**Rentabilidad del Activo**
Tamaño de la muestra	20	20	20	20	20
Mínimo	0,70	0,17	0,94	0,05	0,02
Máximo	3,34	0,76	5,21	0,44	0,17
Mediana	1,89	0,51	3,33	0,20	0,09
Promedio	2,19	0,53	3,47	0,22	0,09
Desviación estándar	0,85	0,16	1,62	0,11	0,04
Límite inferior	1,34	0,36	1,84	0,11	0,05
Límite superior	3,05	0,69	5,09	0,33	0,14

Fuente: cálculos propios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De esta forma, el valor sombreado representa el límite inferior, o mínimo, a solicitar a los oferentes para cada uno de los indicadores financieros, con la excepción del Nivel de Endeudamiento, caso para el cual se solicita que el valor no supere el límite superior.

Los Indicadores de Capacidad Financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La Capacidad Financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. Los Indicadores de Capacidad Financiera contenidos en el artículo Decreto 1082 de 2015 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Partiendo del hecho que los indicadores de liquidez miden la capacidad que tiene una empresa para afrontar sus obligaciones que impliquen desembolso de efectivo a corto plazo y es útil para la empresa porque puede establecer la facilidad o dificultad para generar efectivo y así pagar sus pasivos corrientes con el efectivo que produzcan sus activos corrientes. Se recomienda que el indicador sea **mayor o igual a 1,34.**

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Teniendo en cuenta que la razón de endeudamiento mide la intensidad de toda la deuda a corto y largo plazo del proponente con relación a sus activos totales, adicionalmente muestra la proporción en que el proponente está financiado por terceros. Se recomienda que el indicador sea **menor o igual a 0,50**

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Se recomienda que el indicador sea **mayor o igual a 1,84**

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

Rentabilidad sobre patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Se recomienda que el indicador sea **mayor o igual a 0,11**

Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Se recomienda que este indicador sea **mayor o igual a 0,05**

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros (IL, IE, RCI, Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio): Se calcularán a través de la ponderación de los componentes de los indicadores, con esta opción, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación, fórmula que incentiva a que el proponente con los mejores indicadores tenga una mayor participación, para lo cual se aplicará la siguiente fórmula, recomendada por Colombia Compra Eficiente, en su Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación:

$$(ii)\ Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \square\ componente\ 1\ del\ indicador\ \imath, X\ porcentaje\ de\ participación)}{(\sum_{i=1}^{n} \square\ componente\ 2\ del\ indicador\ \imath, X\ porcentaje\ de\ participación)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Por otra parte, se establecen criterios diferenciales para EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES en el sistema de compras públicas del que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En este orden de ideas, para los EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES que pretendan participar, se les aplica el aspecto número 3 **(Índices de Capacidad Financiera)** que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Ahora bien, dado que el Decreto 1860 de 2021 establece que los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de este postulado y con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán **condiciones más exigentes** respecto a los proveedores que no sean considerados EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES frente al criterio de índices de capacidad financiera, por lo que, se sugiere que la condición se establezca de la siguiente manera, de acuerdo con el método de Desviación Estándar:

Tabla 8. Indicadores financieros para el proceso

INDICADOR	VALOR DE REFERENCIA
Índice de liquidez.	Mayor o igual a 1,34
Índice de endeudamiento.	Menor o igual a 0,50
Razón de Cobertura de intereses.	Mayor o igual a 1,84
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,11
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,05

Cálculo para proponentes extranjeros.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:
(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC). El proponente deberá tener en cuenta lo indicado en el pliego de condiciones referente a la conversión de la moneda.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nota: Quien aspire a participar en el presente proceso, de acuerdo a lo señalado en el artículo primero del Decreto 579 de 2021 y el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deberá cumplir con los siguientes indicadores debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), e indicar en la carta de presentación de la oferta, cuál es el mejor año fiscal de los últimos tres (03) años registrado en el RUP, para evaluar la capacidad financiera y organizacional.

Así las cosas, la evaluación de la Capacidad Financiera y Organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera de fecha a corte 31 de diciembre de 2023, salvo que, tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista. Si el Oferente es un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual de Contratación.

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

N/A

8. ESTUDIO DEL MERCADO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del apoyo logístico para la realización de eventos de la SUBSECRETARIA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, se realizó un estudio de mercado en el que se solicitaron cotizaciones a empresas que se especializan en la prestación del servicio de logística de eventos y catering a través de la Plataforma SECOP II, teniendo como fecha de apertura del evento de cotización el día 25 de septiembre de 2024 y fecha de finalización el día 27 de septiembre de 2024 a las 5:00 pm, disponible en el enlace:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID =CO1.NTC.6786280&isFromPublicArea=True&isModal=False
Las cotizaciones allegadas a la Entidad, permiten determinar los valores de mercado permitiendo obtener información real de los precios y costos asociados a las actividades a contratar. De esta manera, se recibieron las cotizaciones de DOS (2) firmas como *"Solicitud de información a los Proveedores",* para lo cual se adjunta el pantallazo como evidencia:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



De esta manera, se establece que se recibieron un total de DOS (2) cotizaciones a través de la Plataforma SECOP II, las cuales se relacionan a continuación con su respectivo valor total cotizado:

ITEM	COTIZANTE	VALOR TOTAL POR ITEM (CON IVA)
1	INNPACTA SOLUCIONES S.A.S.	$378.096.320
2	HUNTER PRODUCCION Y LOGISTICA S.A.S.	$379.501.115
VALOR TOTAL CON IVA		**$378.798.718**

Posteriormente, se procede a revisar las cotizaciones allegadas a la Entidad con el propósito de verificar la información enviada. El proceso de validación permite determinar que las cotizaciones no presentan variaciones, enmendaduras y que se encuentran completamente diligenciadas, motivo por el cual son tenidas en cuenta para la estimación del valor promedio cotizado. De esta manera, se establece que el valor promedio de mercado de la sumatoria de los valores totales con IVA por ítem es de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($378.798.718 M/CTE). La siguiente tabla discrimina la unidad de medida, las cantidades requeridas, el valor total cotizado por ítem con IVA para cada empresa cotizante y la estimación del valor promedio por ítem con IVA. Los resultados se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 9. Precios cotizados para el apoyo logístico a los proyectos denominados "GO-BERNANZA TERRITORIAL Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DE SANTIAGO DE CALI BP-26005396 Y BP-26005392"

EVENTO 1: LA SEMANA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2024BP- 26005396/1/01/01/07

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CAN	INNPACTA SOLUCIONES S.A.S.	HUNTER PRODUCCION Y LOGÍSTICA S.A.S.	VALOR PROMEDIO POR ITEM (CON IVA)
				VALOR TOTAL COTIZADO POR ITEM (CON IVA)	VALOR TOTAL COTIZADO POR ITEM (CON IVA)	
1	Refrigerio que contiene un (1) carbohidrato (croissant, pandebono o buñuelo, etc) y un (1) jugo natural de 400 ml.	UND	500	$ 4.760.000	$ 5.057.500	$ 4.908.750
2	Almuerzos que constan de una (1) proteína de origen animal porción de 130 gramos (pollo o cerdo), dos (2) harinas (arroz, plátano, papa, yuca, etc), verduras (80 gramos) y un (1) jugo natural de 400 ml. Entregado en empaque individual básico	UND	120	$ 3.284.400	$ 3.427.200	$ 3.355.800
3	Botellas con agua de 600 ml	UND	620	$ 1.844.500	$ 1.475.600	$ 1.660.050
4	Kit compuesto de 5 tarros de pintura de 1 galón cada uno para exteriores en colores variados (blanco, negro, rojo, verde y café), 12 brochas para exteriores de 4" y 2" pulgadas, 6 botellas thiner, 6 rollos de cinta de enmascarar, bolsas plásticas con códigos de colores (blanco, verde y negro) para la basura, 5 espátulas grandes para exteriores.	UND	6	$ 3.927.000	$ 4.141.200	$ 4.034.100
5	Kit compuesto de 3 tarros de pintura de 1 galón cada uno para exteriores (amarillo, rojo y azul), 6 brochas para exteriores de 4" y 2" pulgadas, 5 botellas de thiner, 5 rollos de cinta de enmascarar, bolsas plásticas con códigos de colores (blanco, verde y negro) para la basura, 5 espátulas grandes para exteriores.	UND	1	$ 476.000	$ 511.700	$ 493.850
6	Presentación de distintas expresiones artísticas y/o culturales de grupos locales del territorio. Show de 60 minutos cada uno, aproximadamente.	UND	3	$ 6.426.000	$ 6.069.000	$ 6.247.500

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7	Stands de 2x2 mts con 2 sillas sin brazo y una (1) mesa tipo tablón de 2 metros de largo X 60 cm ancho.	UND	40	$ 16.660.000	$ 17.136.000	$ 16.898.000
8	Alquiler de carpa lona blanca 12X18 mts	UND	1	$ 2.856.000	$ 2.499.000	$ 2.677.500
9	Pasaje aéreo nacional en clase ejecutiva con fecha de noviembre de 2024	UND	1	$ 1.428.000	$ 1.547.000	$ 1.487.500
10	Bonos sodexo pass por valor de $200.000 M/CTE cada uno.	UND	5	$ 1.666.000	$ 1.606.500	$ 1.636.250
					SUBTOTAL (CON IVA)	**$ 43.399.300**
EVENTO 2: CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL BP-26005392/01/01/09						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CAN**	**VALOR TOTAL COTIZADO POR ITEM (CON IVA)**	**VALOR TOTAL COTIZADO POR ITEM (CON IVA)**	**VALOR PROMEDIO POR ITEM (CON IVA)**
1	Impresión de valera de 5 cm alto X 10 cm ancho a 4X0 tintas en propalcote 300 gm, con 4 desprendibles para el control en la distribución del refrigerio mañana, almuerzo, refrigerio tarde y ancheta.	UND	800	$ 2.856.000	$ 3.046.400	$ 2.951.200
2	Alquiler de sitio para eventos en la ciudad con capacidad para 800 personas con sonido óptimo, disponibilidad de música, sillas, mesas vestidas con arreglo central, personal de aseo disponible, baños con elementos de uso personal, decoración, servicio de seguridad, estaciones de comida suficientes para agilizar el servicio.	UND	1	$ 53.550.000	$ 53.550.000	$ 53.550.000
3	Un DJ que además sea animador para el entretenimiento de los asistentes durante el evento, con una prestación de 4 horas. Además, elementos festivos para la actividad de la "hora loca".	UND	2	$ 7.140.000	$ 6.664.000	$ 6.902.000
4	Una (1) orquesta con, al menos, 8 integrantes con repertorio amplio y variado (salsa, tropical, merengue, etc), amplificados con el sonido del sitio del evento. Una (1) hora de presentación del show	UND	4	$ 23.800.000	$ 24.752.000	$ 24.276.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	5	Bonos Sodexo Pass por valor de $200.000 cada uno	UND	38	$ 11.305.000	$ 12.209.400	$ 11.757.200
	6	Transporte urbano en buses con toda la normatividad vigente cumplida para el recorrido diurno ida y regreso por los puntos de encuentro (Centros de Atención Local Integrados) hasta el lugar del evento.	BUS	12	$ 10.710.000	$ 11.424.000	$ 11.067.000
	7	Distribuir $30.000 en el lugar del evento para cada uno de los asistentes residentes de la zona rural del Distrito de Cali, por concepto de apoyo a la movilidad para asistir al evento.	UND	200	$ 9.044.000	$ 8.806.000	$ 8.925.000
	8	Refrigerio para la mañana tipo plato valluno que conste de una empanada, una marranita, un aborrajado, ají un jugo natural de 400 ml. Todo en presentación individual y servido en la mesa individualmente	UND	800	$ 17.136.000	$ 16.184.000	$ 16.660.000
	9	Almuerzo con dos tipos de proteína animal de 130 gm cada una (pollo y cerdo), dos (2) harinas (arroz, plátano, papa, yuca, etc), verduras y frutas (80 gramos), postre y un (1) jugo natural de 400 ml. Servicio tipo buffet	UND	800	$ 33.320.000	$ 35.224.000	$ 34.272.000
	10	Refrigerio para la tarde tipo plato navideño que consta de natilla, buñuelo, manjar blanco, desamargado y copa de vino económico. Todo en presentación individual y servido en la mesa individualmente	UND	800	$ 14.280.000	$ 13.804.000	$ 14.042.000
	11	Servicio de hidratación constante a la mesa (agua y gaseosa surtidas). Con disponibilidad de hielo.	UND	1	$ 3.332.000	$ 3.046.400	$ 3.189.200
	12	Servicio de ambulancia con personal de atención prehospitalaria disponible por 8 horas	UND	1	$ 2.618.000	$ 2.380.000	$ 2.499.000
						SUBTOTAL (CON IVA)	**$ 190.090.600**
	EVENTO 3: ENCUENTRO DE EDILES, PARA CONSOLIDAR LAS EXPERIENCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL AÑO 2024, BP-26005396/1/01/01/05						
	ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CAN**	**VALOR TOTAL COTIZADO POR ITEM (CON IVA)**	**VALOR TOTAL COTIZADO POR ITEM (CON IVA)**	**VALOR PROMEDIO POR ITEM (CON IVA)**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	1	Alquiler de sitio de eventos en la ciudad con ambiente campestre con capacidad para más de 307 personas que incluya sonido, sillas y mesas vestidas con centro de mesa, personal de aseo disponible, baños dotados con material de aseo, decoración, servicio de seguridad, estaciones de alimentación y una pantalla LED con tamaño visible	UND	1	$ 39.270.000	$ 36.890.000	$ 38.080.000	
	2	Un presentador para el evento cultural y pedagógico, con una prestación de 6 horas, con los elementos didácticos necesarios.	UND	1	$ 2.975.000	$ 2.737.000	$ 2.856.000	
	3	Dos grupos musicales culturales que interpreten ritmos de arraigo popular, ambos con repertorio amplio y variado, amplificados con el sonido del sitio del evento y una (1) hora de presentación cada una.	UND	2	$ 5.950.000	$ 6.307.000	$ 6.128.500	
	4	Reconocimiento a la gestión y a las experiencias significativas por valor de $500.000 cada uno	UND	37	$ 26.418.000	$ 25.977.700	$ 26.197.850	
	5	Transporte urbano en buses con toda la normatividad vigente cumplida para el recorrido CAM - EVENTO - CAM, para el apoyo a la movilidad y aseguramiento de la participación en el encuentro cultural y pedagógico.	BUSES	4	$ 3.570.000	$ 3.808.000	$ 3.689.000	
	6	Apoyo a la movilidad y aseguramiento de la participación en el encuentro cultural y pedagógico para los participantes residentes de la zona rural del Distrito de Cali por valor de $30.000 cada uno.	UND	124	$ 5.607.280	$ 5.681.060	$ 5.644.170	
	7	Refrigerio para la mañana tipo plato valluno que conste de una empanada, una marranita, un aborrajado, ají un jugo natural de 400 ml. Todo en presentación individual y servido en la mesa individualmente	UND	307	$ 6.575.940	$ 6.210.610	$ 6.393.275	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8	Almuerzo con dos tipos de proteína animal de 180 gm cada una (pollo y cerdo), dos (2) harinas (arroz, plátano, papa, yuca, etc), verduras y frutas (80 gramos), postre y un (1) jugo natural de 400 ml. Todo en presentación individual y servido en la mesa.	UND	307	$ 12.786.550	$ 13.517.210	$ 13.151.880
9	Refrigerio para la tarde tipo plato navideño que consta de natilla, buñuelo, manjar blanco, desamargado y copa de vino económico. Todo en presentación individual y servido en la mesa individualmente	UND	307	$ 5.479.950	$ 5.297.285	$ 5.388.618
10	Servicio de hidratación constante a la mesa (agua y gaseosa surtidas) con disponibilidad de hielo, para garantizar el bienestar en la estancia de los participantes en el evento cultural y pedagógico	UND	1	$ 1.547.000	$ 1.428.000	$ 1.487.500
11	Reconocimiento de las experiencias comunitarias con anchetas navideñas que contengan alimentos no perecederos en un recipiente útil.	UND	307	$ 32.879.700	$ 34.706.350	$ 33.793.025
12	Servicio de ambulancia con personal de atención prehospitalaria disponible por 8 horas	UND	1	$ 2.618.000	$ 2.380.000	$ 2.499.000
					SUBTOTAL (CON IVA)	**$ 145.308.818**
					TOTAL (CON IVA)	**$ 378.798.718**

Así las cosas, el estudio de mercado realizado a partir de las cotizaciones recibidas por la Entidad permite identificar que el valor total promedio cotizado de todos los ítems con IVA es de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($378.798.718 M/CTE).

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El estudio de mercado realizado por la Entidad permite identificar que el valor total promedio de las cotizaciones de todos los ítems con IVA es de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($378.798.718 M/CTE). Sin embargo, dadas las limitaciones presupuestales de la Entidad, se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

establece que la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la contratación del "APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE JORNADAS DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS ENTRE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES, LAS JUNTAS DE ADMINISTRADORAS LOCALES E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN A NIVEL LOCAL EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS DE LA GOBERNANZA TERRITORIAL Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DE SANTIAGO DE CALI BP-26005396 Y BP-26005392", corresponde a la suma de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($315.444.000 M/CTE), incluido IVA y demás costos directos, indirectos y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual. Además, se precisa los códigos BP correspondientes para cada componente del requerimiento de la Entidad, así:

BP	Nombre del BP	Descripción del Elemento PEP	Valor
BP26005396	BP260053961010105	Apoyar logísticamente los procesos de articulación comunitaria en el marco de la gobernanza territorial	$150.000.000
BP26005396	BP260053961010107	Apoyar logísticamente los procesos de articulación comunitaria en el marco de la gobernanza territorial	$60.648.000
BP26005392	BP260053921010109	Realizar Celebración día de la Acción Comunal (Ley 743 de 2002)	$104.796.000
TOTAL			**$315.444.000**

Sin embargo, el estudio de mercado mostró que el valor promedio de las cotizaciones es de $378.798.718 M/CTE, lo que excede la disponibilidad presupuestal del proceso, que es de $315.444.000 M/CTE. En consecuencia, y aplicando el criterio de eficiencia en la asignación de recursos, se ajustarán las cantidades requeridas por la Entidad para optimizar los recursos y maximizar el valor del dinero invertido. De este modo, se procederá a modificar las cantidades requeridas, tomando en cuenta el valor unitario promedio por ítem con IVA, calculado a partir de las cotizaciones recibidas, así como los valores asignados a cada elemento PEP descrito en la tabla anterior. Como resultado del ajuste mencionado, se ha identificado que, para el código BP-260053961010107, es pertinente aumentar las cantidades requeridas con el fin de incrementar el impacto de la Semana de la Participación Ciudadana. Por otro lado, para los códigos BP-260053921010109 y BP-260053961010105, será necesario reducir las cantidades solicitadas para ajustarse tanto a la disponibilidad presupuestal como a los precios promedio de mercado estimados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A continuación, se presenta la tabla con las actividades descartadas y el balance de cantidades para cada código BP.

Tabla 10. Especificaciones ajustadas a la DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL

Evento 1: La Semana de la Participación Ciudadana 2024 BP- 26005396/1/01/01/07					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**PRECIO UNITARIO PROMEDIO POR ITEM (CON IVA)**	**VALOR PROMEDIO POR ITEM (CON IVA)**
1	Refrigerio que contiene un (1) carbohidrato (croissant, pandebono o buñuelo, etc) y un (1) jugo natural de 400 ml.	UNIDAD	800	$ 9.818	$ 7.854.000
2	Almuerzos que constan de una (1) proteína de origen animal porción de 130 gramos (pollo o cerdo), dos (2) harinas (arroz, plátano, papa, yuca, etc), verduras (80 gramos) y un (1) jugo natural de 400 ml. Entregado en empaque individual básico	UNIDAD	167	$ 27.965	$ 4.670.155
3	Botellas con agua de 600 ml	UNIDAD	992	$ 2.678	$2.656.080
4	Kit compuesto de 5 tarros de pintura de 1 galón cada uno para exteriores en colores variados (blanco, negro, rojo, verde y café), 12 brochas para exteriores de 4" y 2" pulgadas, 6 botellas thiner, 6 rollos de cinta de enmascarar, bolsas plásticas con códigos de colores (blanco, verde y negro) para la basura, 5 espátulas grandes para exteriores.	UNIDAD	6	$ 672.350	$ 4.034.100
5	Kit compuesto de 3 tarros de pintura de 1 galón cada uno para exteriores (amarillo, rojo y azul), 6 brochas para exteriores de 4" y 2" pulgadas, 5 botellas de thiner, 5 rollos de cinta de enmascarar, bolsas plásticas con códigos de colores (blanco, verde y negro) para la basura, 5 espátulas grandes para exteriores.	UNIDAD	6	$ 493.850	$ 2.963.100
6	Presentación de distintas expresiones artísticas y/o culturales de grupos locales del territorio. Show de 60 minutos cada uno, aproximadamente.	UNIDAD	2	$ 2.082.500	$ 4.165.000
7	Stands de 2x2 mts con 2 sillas sin brazo y una (1) mesa tipo tablón de 2 metros de largo X 60 cm ancho.	UNIDAD	40	$ 422.450	$ 16.898.000
8	Alquiler de carpa lona blanca 12X18 mts	UNIDAD	1	$ 2.677.500	$ 2.677.500
9	Pasaje aéreo nacional en clase ejecutiva con fecha de noviembre de 2024	UNIDAD	1	$ 1.487.500	$ 1.487.500

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10	Reconocimiento de las experiencias significativas de $8.000.000	UNIDAD	1	N/A	$8.000.000
11	Trámite por concepto de las experiencias significativas de participación ciudadanas por valor de $500.000 M/CTE cada uno	UNIDAD	16	$ 327.250	$ 5.236.000
				SUBTOTAL (CON IVA)	**$ 60.641.435**

Evento 2: Celebración del Día de la Acción Comunal BP-26005392/01/01/09

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO PROMEDIO POR ITEM (CON IVA)	VALOR PROMEDIO POR ITEM (CON IVA)
1	Impresión de valera de 5 cm alto X 10 cm ancho a 4X0 tintas en propalcote 300 gm, con 4 desprendibles para el control en la distribución del refrigerio mañana, almuerzo, refrigerio tarde y ancheta.	UNIDAD	536	$ 3.689	$ 1.977.304
2	Alquiler de sitio para eventos en la ciudad con capacidad para 537 personas con sonido óptimo, disponibilidad de música, sillas, mesas vestidas con arreglo central, personal de aseo disponible, baños con elementos de uso personal, decoración, servicio de seguridad, estaciones de comida suficientes para agilizar el servicio.	UNIDAD	1	$ 40.000.000	$ 40.000.000
3	Transporte urbano en buses con toda la normatividad vigente cumplida para el recorrido diurno ida y regreso por los puntos de encuentro (Centros de Atención Local Integrados) hasta el lugar del evento, para el apoyo a la movilidad y aseguramiento de la participación en el encuentro del Día de la Acción Comunal.	BUS	6	$ 922.250	$ 5.533.500
4	Reconocimiento a la movilidad y aseguramiento de la participación en el encuentro del Día de la Acción Comunal y sus experiencias significativas de $4.500.000	UNIDAD	1	N/A	$4.500.000
5	Trámite por concepto de apoyo a la movilidad y aseguramiento de la participación en el encuentro del Día de la Acción Comunal para los participantes residentes de la zona rural del Distrito de Cali por $30.000 cada uno.	UNIDAD	150	$ 44.625	$ 6.693.750
6	Refrigerio para la mañana tipo plato valluno que conste de una empanada, una marranita, un aborrajado, ají un jugo natural de 400 ml. Todo en presentación individual y servido en la mesa individualmente	UNIDAD	536	$ 20.825	$ 11.162.200
7	Almuerzo con dos tipos de proteína animal de 130 gm cada una (pollo y cerdo), dos (2) harinas (arroz, plátano, papa, yuca, etc), verduras y frutas (80 gramos), postre y un (1) jugo natural de 400 ml. Servicio tipo buffet	UNIDAD	537	$ 42.840	$ 23.005.080

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8	Refrigerio para la tarde tipo plato navideño que consta de natilla, buñuelo, manjar blanco, desamargado y copa de vino económico. Todo en presentación individual y servido en la mesa individualmente	UNIDAD	536	$ 17.553	$9.408.140
9	Servicio de ambulancia con personal de atención prehospitalaria disponible por 8 horas	UNIDAD	1	$ 2.499.000	$ 2.499.000
				SUBTOTAL (CON IVA)	**$ 104.778.974**

EVENTO 3: ENCUENTRO DE EDILES, PARA CONSOLIDAR LAS EXPERIENCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL AÑO 2024, BP-26005396/1/01/01/05					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**PRECIO UNITARIO PROMEDIO POR ITEM (CON IVA)**	**VALOR PROMEDIO POR ITEM (CON IVA)**
1	Alquiler de sitio de eventos en la ciudad con ambiente campestre con capacidad para más de 307 personas que incluya sonido, sillas y mesas vestidas con centro de mesa, personal de aseo disponible, baños dotados con material de aseo, decoración, servicio de seguridad, estaciones de alimentación y una pantalla LED con tamaño visible	UNIDAD	1	$ 38.080.000	$ 38.080.000
2	Un presentador para el evento cultural y pedagógico, con una prestación de 6 horas, con los elementos didácticos necesarios.	UNIDAD	1	$ 2.856.000	$ 2.856.000
3	Grupo musical cultural que interprete ritmos de arraigo popular, con repertorio amplio y variado, amplificado con el sonido del sitio del evento y una (1) hora de presentación cada una	UNIDAD	2	$ 3.064.250	$ 6.128.500
4	Reconocimiento de las experiencias significativas en las instancias de participación de los ediles de $25.000.000	UNIDAD	1	N/A	$ 25.000.000
5	Trámite por concepto de las experiencias significativas de participación de los ediles por $500.000 cada uno	UNIDAD	50	$ 14.061	$ 708.050
6	Transporte urbano en buses con toda la normatividad vigente cumplida para el recorrido CAM - EVENTO - CAM, para el apoyo a la movilidad y aseguramiento de la participación en el encuentro cultural y pedagógico	BUSES	5	$ 922.250	$ 4.611.250
7	Trámite por concepto de la movilidad y aseguramiento de la participación en el encuentro cultural y pedagógico para los participantes residentes de la zona rural del Distrito de Cali por valor de $30.000 cada uno	UNIDAD	135	$ 45.518	$ 6.144.863
8	Reconocimiento a la movilidad y aseguramiento de la participación en el encuentro cultural y pedagógico para los participantes residentes de la zona rural del Distrito de Cali, por $3.720.000	UNIDAD	1	N/A	$3.720.000
9	Refrigerio para la mañana tipo plato valluno que conste de una empanada, una marranita, un aborrajado, ají un jugo natural de 400 ml. Todo	UNIDAD	307	$ 20.825	$ 6.393.275

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	en presentación individual y servido en la mesa individualmente				
10	Almuerzo con dos tipos de proteína animal de 180 gm cada una (pollo y cerdo), dos (2) harinas (arroz, plátano, papa, yuca, etc), verduras y frutas (80 gramos), postre y un (1) jugo natural de 400 ml. Todo en presentación individual y servido en la mesa.	UNIDAD	307	$ 42.840	$ 13.151.880
11	Refrigerio para la tarde tipo plato navideño que consta de natilla, buñuelo, manjar blanco, desamargado y copa de vino económico. Todo en presentación individual y servido en la mesa individualmente	UNIDAD	307	$ 17.553	$ 5.388.618
12	Servicio de hidratación constante a la mesa (agua y gaseosa surtidas) con disponibilidad de hielo, para garantizar el bienestar en la estancia de los participantes en el evento cultural y pedagógico	UNIDAD	1	$ 1.487.500	$ 1.487.500
13	Reconocimiento de las experiencias comunitarias con anchetas navideñas que contengan alimentos no perecederos en un recipiente útil.	UNIDAD	307	$ 110.075	$ 33.793.025
14	Servicio de ambulancia con personal de atención prehospitalaria disponible por 8 horas	UNIDAD	1	$ 2.499.000	$ 2.499.000
				SUBTOTAL (CON IVA)	**$ 149.961.960**
				TOTAL (CON IVA)	**$ 315.382.369**

Conforme el balance del presupuesto realizado, es oportuno mencionar que en el código BP-260053961010107 se incrementaron las cantidades de los ítems 1,2,3,5 y 10. A diferencia del código BP-260053921010109 en el cual se redujeron las cantidades en los ítems 1, 6, 7, 8, 9 y 10. Las actividades 3, 4, 5 y 11 no serán consideradas y la actividad 2 al tratarse de un evento para un menor número de personas (535 personas) se proyecta un precio de arrendamiento para el evento menor ($40.000.000 M/CTE). Finalmente, el código BP-260053961010105 solo se reduce las cantidades del ítem 11, se reduce el monto del reconocimiento a las experiencias significativas a $400.000 M/CTE (ítem 4) y no se consideran los ítems 2 y 3.

Cabe destacar que el presupuesto oficial del proceso para el apoyo logístico es de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($315.444.000 M/CTE), incluido IVA y demás costos directos, indirecto y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los permisos, gastos de administración, desplazamientos, transporte y todos los gastos y/o costos que sean necesarios para la entrega de los insumos y montajes a los haya lugar, así mismo, se contemplan todos los tributos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, incluidas las deducciones que deba asumir el CONTRATISTA para la correcta ejecución del mismo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No obstante, el proceso se adjudicará por el valor de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($315.382.369) cuya ejecución del contrato se realizará conforme a los eventos o actividades acordadas con el supervisor del contrato.

ITEM	CÓDIGO BP	VALOR PROMEDIO CON CANTIDADES BALANCEADAS
1	BP260053961010107	$60.641.435
2	BP260053921010109	$ 104.778.974
3	BP260053961010105	$149.961.960
VALOR TOTAL		**$315.382.369**

El proponente debe formular su oferta económica en la Pregunta Tipo Lista de Precios en la plataforma SECOP ll relacionando el valor total del presupuesto oficial, de igual manera debe adjuntar la oferta económica con los valores unitarios de cada uno de los ítems establecidos en esta, mediante el FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA aportado por la Entidad, el valor de su oferta deberá ser en pesos colombianos, con la totalidad de la información requerida, la cual debe venir firmada por el Representante Legal o apoderado.

De otro lado, en caso de que el FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA presente errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente, serán corregidos por la entidad y este será el valor que tomará la SDTYPC para efectos de la verificación de la oferta. Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquél en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores ofertados.

De igual manera, el precio incluye todos los gastos, impuestos y directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los permisos, gastos de administración, desplazamientos, transporte y todos los gastos y/o costos que sean necesarios para la entrega de los insumos y montajes a los haya lugar, así como la totalidad de los tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato. El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el contrato que se suscriba.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De esta manera, se establece que las ofertas realizadas por los oferentes para cada ítem no podrán superar el valor promedio establecido para el respectivo ítem. Si el valor ofertado de un ítem está por encima del VALOR PROMEDIO estimado para el respectivo ítem, según la tabla anterior, el oferente deberá presentar la debida justificación técnica, económica y organizacional según lo estipula el manual de Colombia Compra Eficiente en el apartado de PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, pues se entenderá que no corresponde a los precios de mercado estimados en el estudio de mercado del presente proceso. Finalmente, se establece que se le asignará un mayor puntaje en la evaluación del proceso a la oferta económica que presente el menor valor ofertado como la sumatoria de los valores de todos y cada uno de los ítems requeridos por la Entidad y cuyos valores no se declaren PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO según las especificaciones anteriores.

Este presupuesto estimado se planificó desde el análisis de precios del sector. De acuerdo a esto, el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Grupo Financiero de la Entidad, con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal. El Distrito de Santiago de Cali pagará al contratista el valor del contrato en CUOTAS PARCIALES VENCIDAS, de acuerdo con el servicio prestado, previa aprobación por parte del SUPERVISOR del contrato, los cuales se obtendrán de la solicitud realizada para cada evento programado.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SGAFT-SAP			
CONCEPTO		20. BASE (Valor sin IVA)	%
18. DEDUCCIONES	Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)		5.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $191.648.680)		1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 y < $103.354.740)		1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Mayor o Igual A $103.354.740)		3.5
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA		2.0
	Pro-Deporte y Recreación- ED		2.0
	Pro-Justicia Familiar- EJ		2.0
	Pro-Universidad del valle – EV		2.0
	Pro-Hospital – EH		1.0
	Pro-Unipacífico – EU Todo Tipo de Contrato		0.5
	Pro-Unipacifico – EU - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturales		1.0

9. ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

La Constitución Política de 1991 además de otorgar al Estado Colombiano la naturaleza de “democrática, participativa y pluralista”, declara la participación como uno de los principios y derechos fundamentales de los ciudadanos. Igualmente define a Colombia como un país descentralizado con autonomía de sus entidades territoriales y concede a los ciudadanos un papel esencial en la definición de las políticas públicas; en otras palabras, transforma la relación de gobernantes y gobernados, a la vez que genera su corresponsabilidad en la gestión pública. No obstante, las bondades normativas de la participación para su aplicación se requiere la voluntad política de las autoridades y de su decisión tanto de promover como de respetar los espacios de la interacción con la ciudadanía.

Según el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del estado, la primacía del bien común, el logro de la convivencia pacífica, el mantenimiento de las condiciones necesarias para el pleno ejercicio de las libertades y derechos, así como la satisfacción de las necesidades públicas siendo obligación del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así pues las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Conforme a lo establecido en los artículos 113 y 288 de la Constitución Política de Colombia, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para la realización de sus fines; igualmente las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

De acuerdo a esto y de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, podemos inferir que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y bajo este precepto el Distrito de Santiago de Cali desarrolla sus procedimientos y procesos con fundamentos en los principios constitucionales: igualdad, imparcialidad, moralidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad y contradicción, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El artículo 311 ibidem consagra que "*Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

El artículo 318 de la Constitución Política de Colombia, dispone que: *"(…) En cada una de las comunas o corregimientos habrá una junta administradora local de elección popular, integrada por el número de miembros que determine la ley".* El referido artículo fue reglamentado en lo referente a la estructura y funcionamiento de las JAL por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 2086 de 2021, entre otras. Para el caso en específico del presente requerimiento, el literal D, en su numeral 8 del artículo 90 de la Ley 136 de 1994 señala que la Administración Municipal apoyará con recursos humanos y materiales el buen funcionamiento de las Juntas Administradoras Locales.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 399 señala que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley".

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de sus habitantes y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, Eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

públicos.

La Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, tiene como función promover espacios para definir y liderar las políticas locales del desarrollo territorial, participación ciudadana y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios que brinda la Administración Distrital, en el marco de la inclusión social, la resiliencia de las comunidades, el respeto por el otro, la movilización de nuevos liderazgos, la priorización de la inversión, el ejercicio del control social y el fortalecimiento de la democracia con los diferentes actores que se involucran en las múltiples causas sociales que se gestan dentro de los territorios aportando al desarrollo y proceso de la ciudadanía en general.

Que mediante el Decreto Extraordinario No. 411.02.0516 del 28 septiembre de 2016, se determinó la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias, correspondiendo a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, las señaladas en el Artículo 190, entre las que se encuentran: 1. Definir las políticas locales de participación, en armonía con la política nacional y con el concurso de las distintas instancias institucionales.2. Fomentar la cultura democrática, el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria con los distintos actores del Municipio de Santiago de Cali. 3. Liderar estrategias que garanticen la formación e información suficiente para una efectiva participación ciudadana. 4. Liderar los procesos de participación de los diversos grupos poblacionales identificados en el Municipio de Santiago de Cali. 5. Apoyar los procesos de rendición de cuentas del Municipio a la ciudadanía en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Territorial Participación Ciudadana. 6. Fomentar el ejercicio del control social a lo público. 7. Promover el desarrollo del ejercicio de presupuesto participativo, de conformidad con los lineamientos establecidos por los Departamentos Administrativos de Planeación y Hacienda Municipal. 8. Incentivar las buenas prácticas y participación comunitaria desarrolladas en el territorio. 9. Aplicar las estrategias de atención al ciudadano, en lo relativo al trámite de peticiones, reclamos, quejas y solicitudes de la comunidad, de conformidad con los lineamientos del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional. 10. Coordinar las acciones para el desarrollo y fortalecimiento institucional de los territorios a través de los CALI. 11. Evaluar la gestión y resultados de los CALI.

En cumplimiento de las anteriores funciones, la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana se articula con Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2024-2027 “CALI CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA”, aprobado mediante el Acuerdo 578 de 2024 para efectos de lo anterior, en su ejercicio de planeación formuló los siguientes proyectos, con el fin de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada la cual busca ejecutar los objetivos trazados conforme las fichas de estadísticas básicas de inversión, radicadas en el banco de proyectos de inversión del Distrito de Santiago de Cali que se mencionan a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

BP	Nombre del BP	Objetivo General del proyecto	BPIN
26005392	Fortalecimiento a los organismos de Acción Comunal de primer y segundo grado de Santiago de Cali.	Fortalecer a los organismos de Acción Comunal de Santiago de Cali, en la aplicación y cumplimiento del marco normativo.	2024760010102
26005396	Fortalecimiento De La Gobernanza Territorial en Participación Ciudadana en Santiago De Cali.	Fortalecer la gobernanza territorial respecto a la participación ciudadana en Santiago de Cali.	2024760010098

Con el presente proceso de contratación la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana a través de la Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento a la Participación, da cumplimiento a su misionalidad y a las funciones establecidas en el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016; en el cual se resalta que es el organismo encargado de liderar, fomentar, fortalecer los procesos de cultura democrática, participación ciudadana, movilización de nuevos liderazgos, apoyo a los procesos asociativos y el fortalecimiento de la democracia del Distrito Santiago de Cali.

Consecuencia de lo anterior, la Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento a la Participación, requiere contratar la prestación de los servicios de apoyo logísticos para el desarrollo de las actividades que se referencian; para el fortalecimiento concerniente a la relación que debe existir entre el Estado y la comunidad representada, que lleve a mejorar la incidencia de estas en las agendas públicas a través de herramientas, legales, técnicas y tecnológicas para el desarrollo de su gestión, brindando insumos a cada uno de los actores involucrados en la participación ciudadana para su buena gestión. En cumplimiento de lo anterior para fortalecer los procesos de articulación comunitaria en el marco de la gobernanza territorial se requiere llevar a cabo las siguientes actividades.

1. La Semana de la Participación Ciudadana 2024
2. La Conmemoración del Día de la Acción Comunal.
3. Encuentro con los Ediles, para consolidar las experiencias de participación en el año 2024.

A continuación, se describe cada una de las actividades proyectadas por la Entidad:

1. La semana de la Participación Ciudadana 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En cumplimiento de la Ley Estatutaria de Participación Ciudadana 1757 de 2015, la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana como Líder del Proceso de Participación Social y Gestión Comunitaria tiene dentro de sus deberes organizar y desarrollar la "Semana Municipal de Participación Ciudadana 2024" que tiene como propósito resaltar los liderazgos, la apropiación de los espacios públicos y su embellecimiento y dando a conocer las la distintas instancias de participación ciudadana y su relevancia en la gestión pública, en el Distrito Especial de Cali.

La Administración pública (artículos 104 – Ley 1757) debe propiciar acciones para el fortalecimiento de las capacidades institucionales y comunitarias en los organismos para garantizar el derecho a la participación en el ciclo de la gestión pública, es decir en las fases de diagnóstico, formulación, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos.

La Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación ciudadana de la Alcaldía de Santiago de Cali, entre el 06 y el 08 de noviembre llevará a cabo la Semana Distrital de Participación Ciudadana 2024: "Volviendo a mi Cali Bella" y se llevaran a cabo las siguientes actividades: Jornada académica en la que se pueda contar con una visión académica de la participación y la experiencia de un constituyente; la intervención de dos sitios emblemáticos de la ciudad con concurso que permita incentivar aquellos lugares que se logran conservar una vez realizada la intervención, una feria de Instancias de participación Ciudadana y concurso para resaltar los liderazgos comunitarios.

2. Celebración del día de la acción comunal

En la actualidad existen 533 Juntas de Acción Comunal en Santiago de Cali, 17 Asociaciones de Juntas de Acción Comunal y 1 Federación Municipal, quienes participan de manera activa tanto en el nivel territorial, sectorial y global de la administración municipal con el fin de promover el fortalecimiento y consolidación de la participación ciudadana y la gestión comunitaria, dado esto se hace necesario brindar apoyo a las organizaciones comunales en el desarrollo efectivo de sus procesos y apoyar la participación de las organizaciones sociales y comunales resaltando la labor de aquellas personas que con sentido de pertenencia y compromiso social, solidaridad por los demás, toda vez que día a día, son ellos los que luchan por el bien de sus vecinos, sin recibir retribución alguna, aquellos que son los más directos colaboradores del Estado, toda vez que son los intermediarios entre los gobiernos y la comunidad para la ejecución de planes, programas y proyectos que involucra a los habitantes del Distrito de Santiago de Cali.

La Ley 2166 en su artículo 99 establece que el Ministerio del Interior, la Gobernación y las Alcaldías, deben promover la celebración del día de la Acción Comunal; atendiendo dicha normativa y toda vez que es un deber y una obligación resaltar la labor que realiza la acción comunal en Santiago

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de Cali, se llevará a cabo durante el mes de noviembre y diciembre, un evento pedagógico y cultural que permita identificar los retos y desafíos de las Juntas de Acción Comunal, y las fortalezas que permitan a la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, la consolidación de mecanismos de participación.

3. Encuentro con los ediles, para consolidar las experiencias de participación en el año 2024.

El artículo el artículo 142 de la Ley 136 de 1994 establece: Formación ciudadana: *Los alcaldes, los concejales, los ediles, los personeros, los contralores, las instituciones de educación, los medios de comunicación, los partidos políticos y las organizaciones sociales deberán establecer programas permanentes para el conocimiento promoción y protección de los valores democráticos, constitucionales, institucionales, cívicos y especialmente el de la solidaridad social de acuerdo con los derechos fundamentales; los económicos, los sociales y culturales; y los colectivos y del medio ambiente.*

La Ley 2086 de 2021, establece: Artículo 6°. Capacitación Ediles. El Gobierno nacional junto con las gobern*aciones departamentales y los municipios, adelantarán" programas de capacitación y formación, para los miembros de las Juntas Administradoras Locales en las diferentes comunas y corregimientos del país, con el ánimo de asegurar la capacitación necesaria para el cumplimiento de sus funciones.*

La Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, debe generar espacios de formación con su grupo de valor como lo son los Ediles, tendientes a la generación de conocimientos e intercambio de experiencias, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios y al eficaz desempeño del cargo. Estos procesos son fundamentales en la adecuada gestión para la cual fueron elegidos.

En este sentido el mejoramiento continuo de la administración Pública como eje fundamental y estratégico para consolidar el Buen Gobierno, debe basarse en el fortalecimiento de herramientas de gestión de gran impacto, que se consoliden en un sistema integrado permitiendo el buen uso de los recursos y la capacidad del Estado para producir resultados en pro de la satisfacción de los intereses ciudadanos y que cada uno de los servidores públicos enfrente día a día la toma de decisiones que afectan o impactan el bienestar de la sociedad, por tal razón debe fortalecerse la formación y capacitación de servidores públicos con principios y valores éticos, desarrollando las competencias labores necesarias para su desempeño cotidiano.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para el mes de diciembre de 2024, la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, por intermedio de la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, convocará a los Ediles y Edilesas, a realizar un encuentro pedagógico y cultural en el que se pueda consolidar su experiencia como Ediles en el año 2024 y los desafíos para su ejercicio en el año 2025, con el fin de consolidar mecanismos para aumentar la cantidad de personas que construyen procesos participativos seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y las buenas prácticas en el ejercicio de la administración pública.

A continuación, se presentan las especificaciones técnicas del apoyo logístico que requiere la Entidad para atender las necesidades de apoyo logístico de la SUBSECRETARIA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, en desarrollo de los procesos de participación programados por la SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, en desarrollo de los proyectos denominados “GOBERNANZA TERRITORIAL Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DE SANTIAGO DE CALI BP-26005396 Y BP-26005392”.

Tabla 11. Especificaciones técnicas del apoyo logístico

Evento 1: La Semana de la Participación Ciudadana 2024 BP- 26005396/1/01/01/07			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
1	Refrigerio que contiene un (1) carbohidrato (croissant, pandebono o buñuelo, etc) y un (1) jugo natural de 400 ml.	UNIDAD	800
2	Almuerzos que constan de una (1) proteína de origen animal porción de 130 gramos (pollo o cerdo), dos (2) harinas (arroz, plátano, papa, yuca, etc), verduras (80 gramos) y un (1) jugo natural de 400 ml. Entregado en empaque individual básico	UNIDAD	167
3	Botellas con agua de 600 ml	UNIDAD	992
4	Kit compuesto de 5 tarros de pintura de 1 galón cada uno para exteriores en colores variados (blanco, negro, rojo, verde y café), 12 brochas para exteriores de 4" y 2" pulgadas, 6 botellas thiner, 6 rollos de cinta de enmascarar, bolsas plásticas con códigos de colores (blanco, verde y negro) para la basura, 5 espátulas grandes para exteriores.	UNIDAD	6
5	Kit compuesto de 3 tarros de pintura de 1 galón cada uno para exteriores (amarillo, rojo y azul), 6 brochas para exteriores de 4" y 2" pulgadas, 5 botellas de thiner, 5 rollos de cinta de enmascarar, bolsas plásticas con códigos de colores (blanco,	UNIDAD	6

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		verde y negro) para la basura, 5 espátulas grandes para exteriores.		
	6	Presentación de distintas expresiones artísticas y/o culturales de grupos locales del territorio. Show de 60 minutos cada uno, aproximadamente.	UNIDAD	2
	7	Stands de 2x2 mts con 2 sillas sin brazo y una (1) mesa tipo tablón de 2 metros de largo X 60 cm ancho.	UNIDAD	40
	8	Alquiler de carpa lona blanca 12X18 mts	UNIDAD	1
	9	Pasaje aéreo nacional en clase ejecutiva con fecha de noviembre de 2024	UNIDAD	1
	10	Reconocimiento de las experiencias significativas de $8.000.000	UNIDAD	1
	11	Trámite por concepto de las experiencias significativas de participación ciudadanas por valor de $500.000 M/CTE cada uno.	UNIDAD	16
	Evento 2: Celebración del Día de la Acción Comunal BP-26005392/01/01/09			
	1	Impresión de valera de 5 cm alto X 10 cm ancho a 4X0 tintas en propalcote 300 gm, con 4 desprendibles para el control en la distribución del refrigerio mañana, almuerzo, refrigerio tarde y ancheta.	UNIDAD	536
	2	Alquiler de sitio para eventos en la ciudad con capacidad para 537 personas con sonido óptimo, disponibilidad de música, sillas, mesas vestidas con arreglo central, personal de aseo disponible, baños con elementos de uso personal, decoración, servicio de seguridad, estaciones de comida suficientes para agilizar el servicio.	UNIDAD	1
	3	Transporte urbano en buses con toda la normatividad vigente cumplida para el recorrido diurno ida y regreso por los puntos de encuentro (Centros de Atención Local Integrados) hasta el lugar del evento, para el apoyo a la movilidad y aseguramiento de la participación en el encuentro del Día de la Acción Comunal.	BUSES	6
	4	Reconocimiento a la movilidad y aseguramiento de la participación en el encuentro del Día de la Acción Comunal y sus experiencias significativas de $4.500.000	UNIDAD	1
	5	Trámite por concepto de apoyo a la movilidad y aseguramiento de la participación en el encuentro del Día de la Acción Comunal para los participantes residentes de la zona rural del Distrito de Cali por $30.000 cada uno	UNIDAD	150
	6	Refrigerio para la mañana tipo plato valluno que conste de una empanada, una marranita, un aborrajado, ají un jugo natural de 400 ml. Todo en presentación individual y servido en la mesa individualmente	UNIDAD	536
	7	Almuerzo con dos tipos de proteína animal de 130 gm cada una (pollo y cerdo), dos (2) harinas (arroz, plátano, papa, yuca, etc), verduras y frutas (80 gramos), postre y un (1) jugo natural de 400 ml. Servicio tipo buffet	UNIDAD	537

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8	Refrigerio para la tarde tipo plato navideño que consta de natilla, buñuelo, manjar blanco, desamargado y copa de vino económico. Todo en presentación individual y servido en la mesa individualmente	UNIDAD	536
9	Servicio de ambulancia con personal de atención prehospitalaria disponible por 8 horas	UNIDAD	1
EVENTO 3: ENCUENTRO DE EDILES, PARA CONSOLIDAR LAS EXPERIENCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL AÑO 2024, BP-26005396/1/01/01/05			
1	Alquiler de sitio de eventos en la ciudad con ambiente campestre con capacidad para más de 307 personas que incluya sonido, sillas y mesas vestidas con centro de mesa, personal de aseo disponible, baños dotados con material de aseo, decoración, servicio de seguridad, estaciones de alimentación y una pantalla LED con tamaño visible	UNIDAD	1
2	Un presentador para el evento cultural y pedagógico, con una prestación de 6 horas, con los elementos didácticos necesarios.	UNIDAD	1
3	Grupo musical cultural que interprete ritmos de arraigo popular, con repertorio amplio y variado, amplificado con el sonido del sitio del evento y una (1) hora de presentación cada una	UNIDAD	2
4	Trámite por concepto de las experiencias significativas de participación de los ediles por $500.000 cada uno	UNIDAD	50
5	Reconocimiento de las experiencias significativas en las instancias de participación de los ediles de $25.000.000	UNIDAD	1
6	Transporte urbano en buses con toda la normatividad vigente cumplida para el recorrido CAM - EVENTO - CAM, para el apoyo a la movilidad y aseguramiento de la participación en el encuentro cultural y pedagógico	BUSES	5
7	Trámite por concepto de la movilidad y aseguramiento de la participación en el encuentro cultural y pedagógico para los participantes residentes de la zona rural del Distrito de Cali por valor de $30.000 cada uno.	UNIDAD	135
8	Reconocimiento a la movilidad y aseguramiento de la participación en el encuentro cultural y pedagógico para los participantes residentes de la zona rural del Distrito de Cali, por $3.720.000	UNIDAD	1
9	Refrigerio para la mañana tipo plato valluno que conste de una empanada, una marranita, un aborrajado, ají un jugo natural de 400 ml. Todo en presentación individual y servido en la mesa individualmente	UNIDAD	307
10	Almuerzo con dos tipos de proteína animal de 180 gm cada una (pollo y cerdo), dos (2) harinas (arroz, plátano, papa, yuca, etc), verduras y frutas (80 gramos), postre y un (1) jugo natural de 400 ml. Todo en presentación individual y servido en la mesa.	UNIDAD	307
11	Refrigerio para la tarde tipo plato navideño que consta de natilla, buñuelo, manjar blanco, desamargado y copa de vino económico.	UNIDAD	307

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Todo en presentación individual y servido en la mesa individualmente		
12	Servicio de hidratación constante a la mesa (agua y gaseosa surtidas) con disponibilidad de hielo, para garantizar el bienestar en la estancia de los participantes en el evento cultural y pedagógico	UNIDAD	1
13	Reconocimiento de las experiencias comunitarias con anchetas navideñas que contengan alimentos no perecederos en un recipiente útil.	UNIDAD	307
14	Servicio de ambulancia con personal de atención prehospitalaria disponible por 8 horas	UNIDAD	1

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONCOMICA:

- Una sola propuesta habilitada.

En el evento en que solamente se presente una propuesta o en la evaluación definitiva se encuentre una sola propuesta HABILITADA en los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para la presentación de la oferta económica y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje estipulado.

- Dos o más propuestas habilitadas:

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, aceptará oferta al proponente que una vez verificada su oferta económica sea la del menor precio, en concordancia con lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Menor valor Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Se tendrá en cuenta hasta el tercer (3°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FACTOR ESCOGIDO	JUSTIFICACIÓN DE LA ESCOGENCIA DEL FACTOR
Factor precio	Se verificará la propuesta al proponente con el menor precio

NOTA: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA- Serán de responsabilidad exclusiva del Proponente los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar los precios de la oferta.

Los precios deben cubrir todos los costos incluyendo los componentes para cumplir satisfactoriamente con el objeto contractual, además del IVA, si es del caso, así como descuentos reglamentarios que deba realizar la Entidad, y pago de estampillas, entre otros.

La propuesta es necesaria presentarla desglosando el presupuesto por ítems, tal y como se presenta en el anexo.

Si bien es cierto, la plataforma SECOP II establece un formulario para diligenciar la "OFERTA ECONÓMICA" será deber de cada proponente allegar el anexo en formato EXCEL.

En el formato anexo de "OFERTA ECONÓMICA" se muestran unos valores estimados con los cuales deberá contar el oferente como un "techo" máximo al momento de ofertar. Esto se genera con base en la planificación de las líneas de cada ficha y su asignación presupuestal, por lo cual el interesado deberá presentar propuesta atendiendo esta planificación y no excediendo los valores estimados para cada ítem o actividad.

Igualmente, deberá atender aquellas instrucciones que se encuentren en el anexo, el cual hace parte integral del pliego; forma parte integral en el proceso y en el futuro contrato.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

3	2	1	**No.**
General	General	General	**Clase**
Externo	Externo	Interno	**Fuente**
Contratación	Selección	Planeación	**Etapa**
Operacional	Operacional	Operacional	**Tipo**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Que la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudioprevio, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Que no exista en el mercado suficiente ofertade empresas que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Que el proveedorseleccionado no firme el contrato en el plazo establecido y/o se retrase en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.
Consecuencia de la ia o del evento	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte delabogado a cargo deltema.	Retraso en el proceso de selección del proveedor que afecta s a tisfacción de la necesidad.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.
Probabil	Probable 4	Raro 1	Improbable 2
Impacto	Menor 2	Menor 2	Menor 2
Valoraci	6	3	4
Categorí	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo

No.	4	5
Clase	General	General
Fuente	Externo	Externo
Etapa	Contratación	Ejecución
Tipo	Tecnológico	Operacional

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Ocurrencia o existencia defallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública –SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/oproductos o en la ejecuciónde las actividades a cargo del contratista, con ocasiónde la ejecución del contrato.
Consecuencia o ia del evento	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la gestión y/o publicación de los actosy/o documentos derivados del proceso contractual	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de lasobligaciones y actividadespactadas en el contrato.
Probabil	Posible 3	Posible 3
Impacto	Insignificante 1	Mayor 4
Valoraci	4	7
Categorí	Riesgo Bajo	Riesgo Alto

No.	6	7
Clase	General	General
Fuente	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Contratación
Tipo	Operacional	Financiero

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Demoras por parte de la Entidad en lasaprobaciones previas delos productos y/o informesdesarrollados por el contratista.	Que la entidad no cuente con los recursos para pagar el valor del contrato en la forma y plazos establecidos.
Consecuencia de la o del evento	Afecta elcumplimiento de las obligaciones del contratante acargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en eltrámite de pago a favor del contratista.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato
Probabil	Improbable 2	Raro 1
Impacto	Moderado 3	Menor 2
Valoraci	5	3
Categorí	Riesgo Medio	Riesgo Bajo

No.	8	9	10
Clase	General	Especifico	Específico
Fuente	Externa	Externa e Interna	Externa e interna
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Regulatorio	Ambiental y Salud pública	Seguridad de la información

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ia o del evento	Probabil	Impacto	Valoraci	Categorí
Expedición de normas que impongan nuevos tributos,impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
Existencia o presencia de situaciones de salud pública o emergenciassanitarias, que afecten la realización y/o ejecución normal del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de lasobligaciones y actividadespactadas en	Posible	Alto	7	Alto
Publicación no autorizadade información clasificadao reservada de la Entidad, que afecte la confidencialidad de la información relacionadacon la Población Víctima	Afectación a la privacidad de la información de la Población Víctima. Adicionalmente, afectacióna la imagen oreputación de la Entidad	Posible	Alto	7	Alto

Formas de mitigar los riesgos:

No.	1	
¿A quién se le	UNIDAD	
Tratamiento/Controles a ser implementados	Revisión y apoyo jurídico a lasdependenci as que solicitan la contratación , aclarando los requisitos yla aplicabilidadde cada unade las modalidade s de selección.	
Im pa ct	Proba	Improbable 2

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Insignificante 1		**Impacto**	
3		**Valora**	
Riesgo Bajo		**Categ**	
No		**¿Afecta el**	
Grupo de Contratación		**Persona responsable porimplementar el tratamiento**	
Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste delEstudio Previo. Constante actualización normativa.		**¿Cómo se realiza el monit**	**Monitoreo y revisión**
Cada vez que sepresenta Solicitud de una contratación.		**Periodicidad ¿Cuándo?**	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No.	2	3
¿A quién se le	UNIDAD	CONTRATISTA
Tratamiento/Controles a ser implementados	Definir claramente la necesidad y y el tipo de servicios requeridos, indicando las diferentes prestaciones que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Impacto después del tratamiento — Proba	Raro 1	Raro 1
Impacto	Insignificante 1	Insignificante 1
Valora	2	2
Categ	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta el	No	No.
Persona responsable por implementar el tratamiento	Área Asesora, Técnica o de apoyo que tiene la necesidad	Grupo de Contratación y Contratista
Monitoreo y revisión — ¿Cómo se realiza el monit	Verificando la definición de los requisitos de la clasificación de las actividades económicas requeridas	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Periodicidad ¿Cuándo?	Una sola vez en la Planeación Contractu Estructur estudios previos	Cada vez que se elabora un contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No.	4	5	
¿A quién se le	CONTRATISTA	CONTRATISTA	
Tratamiento/Controles a ser implementados	Reporte al Administrador del SECOP II y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	
Impacto después del tratamiento — **Proba**	Raro 1	Raro 1	
Impacto	Insignificante 1	Insignificante 1	
Valora	2	2	
Categ	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	
¿Afecta el	Bajo	No	
Persona responsable por implementar el tratamiento	Grupo de Contratación	Supervisor del contrato	
Monitoreo y revisión — **¿Cómo se realiza el monit**	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	
Periodicidad ¿Cuándo?	Cada hay publicar actos trativos contrat	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No.	6	7
¿A quién se le	UNIDAD	UNIDAD
Tratamiento/Controles a ser implementados	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.
Impacto después del tratamiento — Proba	Raro 1	Raro 1
Impacto	Insignificante 1	Menor 2
Valora	2	3
Categ	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta el	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor del contrato	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto
Monitoreo y revisión — ¿Cómo se realiza el monit	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal
Periodicidad ¿Cuándo?	Conforme los plazos contractuales	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato a una adición.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8	**No.**		
UNIDAD	**¿A quién se le**		
Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	**Tratamiento/Controles a ser implementados**		
Raro 1	**Proba**	**Impacto después del tratamiento**	
Insignificante 1	**Impacto**		
2	**Valora**		
Riesgo Bajo	**Categ**		
No	**¿Afecta el**		
CONTRATISTA UNIDAD	**Persona responsable por implementar el tratamiento**		
Permanente consulta y actualización normativa.	**¿Cómo se realiza el monit**	**Monitoreo y revisión**	
Permanente	**Periodicidad ¿Cuándo?**		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | |

| | | |

de articulación comunitaria en el marco de la gobernanza territorial en desarrollo de los proyectos identificados con las BP-26005392 y BP-26005396".

2. Para la contratación del proceso de apoyo la SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA cuenta con un presupuesto oficial de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($315.444.000 M/CTE) el cual se encuentra distribuido por elemento PEP de la siguiente forma:

BP	Nombre del BP	Descripción del Elemento PEP	Valor
BP26005396	BP260053961010105	Apoyar logísticamente los procesos de articulación comunitaria en el marco de la gobernanza territorial	$150.000.000
BP26005396	BP260053961010107	Apoyar logísticamente los procesos de articulación comunitaria en el marco de la gobernanza territorial	$60.648.000
BP26005392	BP260053921010109	Realizar Celebración día de la Acción Comunal (Ley 743 de 2002)	$104.796.000
TOTAL			$315.444.000

3. No obstante, lo anterior, con base al análisis realizado el proceso se concluye que el proceso se adjudicará por el valor de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($315.382.369) cuya ejecución del contrato se realizará conforme a los eventos o actividades acordadas con el supervisor del contrato de acuerdo a la distribución de cada elemento PEP.

ITEM	CÓDIGO BP	VALOR PROMEDIO CON CANTIDADES BALANCEADAS
1	BP260053961010107	$60.641.435
2	BP260053921010109	$ 104.778.974
3	BP260053961010105	$149.961.960
VALOR TOTAL		**$315.382.369**

El proponente debe formular su oferta económica en la Pregunta Tipo Lista de Precios en la plataforma SECOP ll relacionando el valor total del presupuesto oficial, de igual manera debe adjuntar la oferta económica con los valores unitarios de cada uno de los ítems establecidos en esta, mediante el FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA aportado por la Entidad, el valor de su oferta deberá ser en pesos colombianos, con la totalidad de la información requerida, la cual debe venir firmada por el Representante Legal o apoderado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De otro lado, en caso de que el FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA presente errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente, serán corregidos por la entidad y este será el valor que tomará la SDTYPC para efectos de la verificación de la oferta. Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquél en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores ofertados.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

De igual manera, el precio incluye todos los gastos, impuestos y directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los permisos, gastos de administración, desplazamientos, transporte y todos los gastos y/o costos que sean necesarios para la entrega de los insumos y montajes a los haya lugar, así como la totalidad de los tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato. El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el contrato que se suscriba.

Este presupuesto estimado se planificó desde el análisis de precios del sector. De acuerdo a esto, el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Grupo Financiero de la Entidad, con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal. El Distrito de Santiago de Cali pagará al contratista el valor del contrato en CUOTAS PARCIALES VENCIDAS, de acuerdo con el servicio prestado, previa aprobación por parte del SUPERVISOR del contrato, los cuales se obtendrán de la solicitud realizada para cada evento programado.

4. Conforme al análisis de los procesos similares y a la cuantía del presente análisis del sector, se sugiere que la contratación se lleve a cabo por lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual prevé la modalidad de contratación de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. El Equipo Estructurador recomienda que los tiempos de ejecución se pacten dependiendo de las actividades a desarrollar en el contrato, sin sobrepasar el límite de la vigencia presupuestal. En tal virtud, el Equipo Estructurador recomienda que el plazo del contrato sea hasta el 20 de diciembre de 2024, sin sobrepasar el límite de la vigencia presupuestal.

6. El Equipo Estructurador recomienda que, a partir del análisis de la muestra de procesos, el valor del contrato sea cancelado en CUOTAS PARCIALES previa certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, expedida por el supervisor del contrato y verificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad a las normas vigentes y en lo particular a lo dispuesto en el decreto 1273 de 2018. Además, el pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa del PAC por parte del ente correspondiente.

7. El presente proceso contractual se puede clasificar a partir del estándar de Clasificación Internacional de Actividades Productivas – UNSPSC, como:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F - SERVICIOS	90000000 SERVICIIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	90100000 RESTAURANTES Y CATERING	90101600 Servicios de banquetes y catering
F - SERVICIOS	80000000 SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80140000 COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN	80141900 Exhibiciones y ferias comerciales
F - SERVICIOS	90000000 SERVICIIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	90100000 RESTAURANTES Y CATERING	90101700 SERVICIOS DE CAFETERÍA
F - SERVICIOS	93000000 SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS	93140000 SERVICIOS SOCIALES Y COMUNITARIOS	93141500 DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
F - SERVICIOS	81000000 SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	81140000 TECNOLOGÍAS DE FABRICACIÓN	81141600 MANEJO DE CADENAS DE SUMINISTROS
F - SERVICIOS	93000000 SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS	93140000 SERVICIOS SOCIALES Y COMUNITARIOS	93141700 CULTURA
F - SERVICIOS	72000000 SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	72150000 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	72151600 SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

F - SERVICIOS	72000000 SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	72150000 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	72153400 SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
F - SERVICIOS	78000000 SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	78110000 TRANSPORTE DE PASAJEROS	78111800 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
F - SERVICIOS	80000000 SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
D – COMPONENTES Y SUMINISTROS	39000000 COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	39110000 ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS	39111500 ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
D – COMPONENTES Y SUMINISTROS	39000000 COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	39120000 EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS	39121100 CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
E – PRODUCTOS DE USO FINAL	45000000 EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	45110000 EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN	45111500 ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
E – PRODUCTOS DE USO FINAL	45000000 EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	45110000 EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN	45111700 EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES

8. El Equipo Estructurador recomienda las siguientes garantías, con sus respectivas coberturas:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento	Una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más	Un valor equivalente al 20% del valor total del contrato
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por el término del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	Un valor igual al 10% del valor total oficial del contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Calidad en el servicio	Por el término del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	Un valor igual al 20% del valor total oficial del contrato
Responsabilidad Civil Extracon-tractual	Por el término del plazo de ejecución del contrato	Un valor igual a 200 SMMLV.

9. El Equipo Estructurador recomienda requerir al proveedor un COORDINADOR LOGÍSTICO el cual debe garantizar el cumplimiento y oportunidad en las prestaciones de las actividades y obligaciones acordadas entre las partes.

10. El Equipo Estructurador recomienda los siguientes Criterios de Evaluación para el presente proceso:

<table>
<tr><th>CRITERIO DE EVALUACIÓN</th><th>EVALUACIÓN</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td>Criterio económico</td><td>Menor valor total en la sumatoria de los valores individuales (con IVA) por ítem, diligenciado en el Anexo del FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.</td><td>30</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Criterio de calidad</td><td>Vehículo con permiso de transporte de alimentos. 15 puntos</td><td rowspan="3">44</td></tr>
<tr><td>Espacio de bodega para el almacenamiento de los insumos. 20 puntos.</td></tr>
<tr><td>Empaques amigables con el medio ambiente. 9 puntos.</td></tr>
<tr><td>Criterios para promover la inclusión</td><td colspan="2">
<table>
<tr><td rowspan="3">Género</td><td>Mujer cabeza de familia</td><td rowspan="3">5 puntos</td></tr>
<tr><td>Mujer Víctima de violencias basada en género</td></tr>
<tr><td>Mujer trans</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Ciclo Vida</td><td>Jóvenes desescolarizados y graduados de bachillerato de estratos 1 y 2.</td><td rowspan="3">5 puntos</td></tr>
<tr><td>Jóvenes universitarios de estratos 1 y 2.</td></tr>
<tr><td>Jóvenes que se vinculen al primer empleo.</td></tr>
<tr><td>Discapacidad</td><td>Población con discapacidad o diversidad funcional.</td><td>5.5 puntos</td></tr>
</table>
</td><td>15.5</td></tr>
</table>

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y MiPyMe en el sistema de compras públicas	Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.	0.25
	Criterios diferenciales para MiPyMe en el sistema de compras públicas. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.	0.25
Apoyo a la industria nacional	Incentivo a la oferta nacional	10
TOTAL		**100**

11. Se deben tener en consideración los siguientes impuestos, tasas y contribuciones:

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SGAFT-SAP			
CONCEPTO		20. BASE (Valor sin IVA)	%
18. DEDUCCIONES	Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)		5.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $191.648.680)		1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 y < $103.354.740)		1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Mayor o Igual A $103.354.740)		3.5
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA		2.0
	Pro-Deporte y Recreación- ED		2.0
	Pro-Justicia Familiar- EJ		2.0
	Pro-Universidad del valle – EV		2.0
	Pro-Hospital – EH		1.0
	Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato		0.5
	Pro-Unipacifico – EU - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturales		1.0

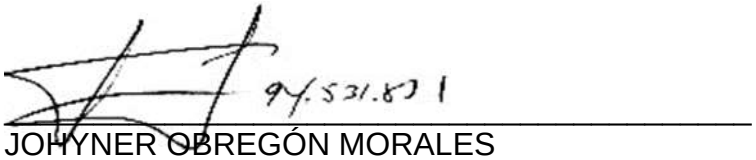
12. El Equipo Estructurador sugiere que la condición para la evaluación de los Indicadores Financieros se establezca de la siguiente manera, de acuerdo con el método de Desviación Estándar:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Indicadores financieros para el proceso

INDICADOR	VALOR DE REFERENCIA
Índice de liquidez.	Mayor o igual a 1,34
Índice de endeudamiento.	Menor o igual a 0,50
Razón de Cobertura de intereses.	Mayor o igual a 1,84
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,11
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,05

12. FIRMA RESPONSABLES



JOHYNER OBREGÓN MORALES
Rol financiero
Equipo Estructurador

Elaboró: Johyner Obregón Morales, Contratista
Revisó: Rocío Fernández Cifuentes, Contratista
Aprobó: Luz Elena Fernández Mayor, Asesora

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.